



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 193 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | Pág. |
|--|------|
| MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.- <i>Notificación a Julio Beltrán Moral</i> | 2 |
| JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA.- <i>Expediente nº 4.208/A.T.</i> | 2 |
| <i>Expediente nº 11.210/A.T.</i> | 3 |
| <i>Expediente nº 11.363/A.T.</i> | 3 |
| <i>Expediente nº 11.437/A.T.</i> | 3 |
| <i>Expediente nº 11.431/A.T.</i> | 4 |
| <i>Expediente nº 11.256/A.T.</i> | 4 |
| CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.- <i>Declaración de impacto ambiental en t.m. de Zafarraya</i> | 5 |
| <i>Concesión a Convenio de Usuarios Barranco de González.</i> | 8 |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

| | |
|---|----|
| SECRETARIA DE GOBIERNO DE GRANADA.- <i>Juez de Paz Sustituto de Itrabo</i> | 9 |
| <i>Juez de Paz Sustituto de Zújar (2)</i> | 9 |
| <i>Juez de Paz Titular y Sustituto de Huélago</i> | 9 |
| <i>Juez de Paz Sustituto de Turón</i> | 10 |
| <i>Juez de Paz Sustituto de Monachil</i> | 10 |
| <i>Juez de Paz Sustituto de Murtas</i> | 10 |
| <i>Juez de Paz Titular de Murtas</i> | 10 |
| <i>Juez de Paz Sustituto de Nigüelas</i> | 11 |

JUZGADOS

| | |
|---|----|
| INSTRUCCION NUMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos nº 1.016/06</i> | 11 |
| INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA.- <i>Autos nº 258/08</i> | 11 |
| <i>Autos nº 334/08</i> | 12 |
| SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos nº 124/06</i> | 16 |
| SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos nº 458/08</i> | 12 |
| <i>Autos nº 791/08</i> | 12 |
| <i>Autos nº 48/08</i> | 13 |
| <i>Autos nº 684/08</i> | 13 |
| <i>Autos nº 567/08</i> | 14 |
| <i>Autos nº 841/08</i> | 68 |
| SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos nº 520/08</i> | 14 |
| <i>Autos nº 519/08</i> | 15 |
| <i>Autos nº 553/08</i> | 15 |
| SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos nº 41/08</i> | 16 |
| <i>Autos nº 1/08</i> | 17 |
| <i>Autos nº 39/06</i> | 17 |

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO

| | |
|---|----|
| UNO DE ALMUÑECAR.- <i>Autos nº 111/07</i> | 18 |
| SOCIAL NUMERO TRES DE ALMERIA.- <i>Autos nº 447/08</i> | 18 |
| <i>Autos nº 446/08</i> | 18 |

AYUNTAMIENTOS

| | |
|--|----|
| ALMUÑECAR.- <i>Notificación a Vicente Quero Gallardo, y otros</i> | 19 |
| ARENAS DEL REY.- <i>Presupuesto General 2008</i> | 19 |
| ARMILLA.- <i>Notificación a Luz Adriana Pérez Caldas, y otros</i> | 20 |
| CAMPOTEJAR.- <i>Modificación de crédito 1/08</i> | 21 |
| CAÑAR.- <i>Ordenanza reguladora de tráfico</i> | 21 |
| CENES DE LA VEGA.- <i>Notificación a Luisa Fernández Jódar</i> | 31 |
| <i>Bases de plazas de Auxiliar Administrativo</i> | 31 |
| DILAR.- <i>Licitación de contrato de obras</i> | 36 |
| ESCUZAR.- <i>Proyecto de base de telefonía</i> | 38 |
| LAS GABIAS.- <i>Modificación de ordenanza</i> | 38 |
| GRANADA.- <i>Proyecto de reparación de cubiertas del Auditorio Manuel de Falla</i> | 38 |
| <i>Gestión de las contingencias de accidentes de trabajo</i> | 39 |
| <i>Notificación a Carlos Antonio Abia Ladrón de Guevara, y otros</i> | 40 |
| <i>Notificación a Abdelmoula Hicham, y otros</i> | 42 |
| <i>Plan Especial en Parque Automovilismo</i> | 52 |
| <i>Notificación a Emilio Maldonado Isla, y otros</i> | 53 |
| GUADIX.- <i>Modificación del Presupuesto nº 30/08</i> | 68 |
| GÜEJAR SIERRA.- <i>Adquisición de local para Policía Local</i> ... | 58 |
| ITRABO.- <i>Reglamento Guadalinfo</i> | 60 |
| MARACENA.- <i>Admitidos a promoción interna de Oficial de la Policía Local</i> | 67 |
| MONTEFRIO.- <i>Aprobación inicial PGOU</i> | 61 |
| <i>Notificación a Pedro J. Suárez del Nido, y otros</i> | 61 |
| <i>Notificación a M^a Dolores Roldán Carrillo</i> | 62 |
| MORALEDA DE ZAFAYONA.- <i>Delegación de competencias</i> | 65 |
| <i>Modificación puntual de las NN.SS.</i> | 65 |
| <i>Padrón agua, alcantarillado y basura, 3º bimestre 2008</i> | 65 |
| MOTRIL.- <i>Notificación a Valentín Sotican, y otros</i> | 63 |
| <i>Notificación a Antonio Navarro Fernández, y otros</i> | 64 |
| PINOS PUENTE.- <i>Proyecto de actuación de planta de energía fotovoltaica Anzola III</i> | 66 |
| <i>Proyecto de actuación de planta de energía fotovoltaica Anzola II</i> | 66 |
| <i>Proyecto de actuación de planta de energía fotovoltaica Anzola I</i> | 66 |
| <i>Proyecto de actuación planta de reciclado</i> | 66 |
| SANTA FE.- <i>Modificación de transferencias de crédito</i> | 66 |
| VALLE DEL ZALABI.- <i>Presupuesto 2008</i> | 67 |

NUMERO 10.758

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIONTESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS*Notificación de embargos de bienes inmuebles***EDICTO**

Miguel Angel Subias Jarauta, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Illes Balears,

HAGO SABER: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables ala Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/03, sita en la Av. Pedro Matutes Noguera, s/n, de Ibiza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOIB, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

Notificación de embargos de bienes inmuebles:

Expediente: 07 03 06 00006638

Deudor: Julio Beltrán Moral

NIF/CIF: 0241319928

Número de documento: 07 03 501 07 000564311

Concepto de los débitos que se reclaman: deudas a la Seguridad Social, régimen Autónomo

Importe de la deuda: 1.198,84

Domicilio de notificación: Eivissa

Fincas embargadas: números 6339 B, 6340 B, 6341 B y 6343 B del Registro de la Propiedad de Guadix (Granada)

Notificado a: Julio Beltrán Moral, en calidad de propietario de parte de las fincas y al otro cotitular de la mismas Juan Francisco Beltrán Moral; y la finca 8441 del mismo Registro de la Propiedad, notificada a todos los cotitulares: Julio Beltrán Moral y a su esposa Pilar Egea Escandell, en calidad de propietarios en régimen ganancial de una mitad de la finca, y a los cónyuges, Juan Francisco Beltrán Moral y Mercedes Galindo Galindo, en calidad de propietarios en régimen ganancial de otra parte de la finca.

Eivissa, 5 de septiembre de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Miguel Angel Subias Jarauta.

NUMERO 6.714/06

JUNTA DE ANDALUCIACONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL EN GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza la transmisión, de las instalaciones eléctricas que se citan, exptes.: 4208/AT.

De acuerdo con el anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 16.01.2006, BOP 30.01.2006, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica, y no habiéndose presentado ninguna reclamación al mismo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar la transmisión de las instalaciones eléctricas que a continuación se reseñan:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31, 18009-Granada, y CIF: B-82846817.

Expte.: 4.208/AT.

Propietario: Cdad. Regantes Acequia Tortán.

Características: línea M.T. 88 m, y centro de transformación 50 kVA, en "Pozo Río Gallego" t.m. de Caniles.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artº 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de mayo de 2006.- El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldía Santoyo.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 4.612

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente 11210/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Andasol Dos UTE, con domicilio en Madrid, C.P. 28016, Avda. Cardenal Marcelo Spínola, 10, y NIF/CIF: G-83388487.

Características: 0 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 400 kVA, sita en autovía A-92, km 310, t.m. Aldeire (Granada).

Presupuesto: 67.713,98 euros.

Finalidad: obras.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de abril de 2008.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 9.717

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 11.363/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Julio Martín Estévez y José Conde Romero, con domicilio en Churriana de la Vega, C.P. 18194, c/ Dalí, 3 y NIF/CIF: 29081524-W.

Características: 430 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 50 kVA, sita en paraje "El Romeral", t.m. Albondón (Granada).

Presupuesto: 25.282 euros.

Finalidad: electrificación rural

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de agosto de 2008.-La Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 10.849

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 11437/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización adminis-

NUMERO 11.108

trativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Prom. Inm. Leonardo Da Vinci, con domicilio en Granada, C.P. 18006, c/ Adelfa, nº 5 y NIF/CIF: B18463000.

Características: 264 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 630 kVA, sita en c/ Ensenada y Nasa, t.m. Castell de Ferro (Granada).

Presupuesto: 109.443,55 euros. Finalidad: viviendas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de septiembre de 2008.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

NUMERO 10.859

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 11431/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Nualpe Promociones, S.L., con domicilio en Granada, C.P. 18007, Avda. de Dílar, nº 42 y NIF/CIF: B18673699.

Características: 100 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 630 kVA, sita en c/ Tiburón, t.m. Granada (Granada).

Presupuesto: 28.400 euros.

Finalidad: edificación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de septiembre de 2008.-La Jefa del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Aurora Terrés Nicoli.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 29 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 11.256/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 59 de 28 de marzo de 2005); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y C.I.F: B-82846817.

Características: red subterránea de MT 20 kV entre el CD nº 83.062 "Secc. Pozo R Sur-3" y el CD nº 54.008 "Poeta Gracián" de 260 m de longitud, conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm² Al, en Campus de la Salud t.m. de Granada.

Presupuesto: 45.864,35 euros

Finalidad: mejora de la calidad de servicio en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre de Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 29 de agosto de 2008.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, la Secretaria General, fdo.: Angela Moreno Vida.

NUMERO 10.761

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera "Moro", situada en el término municipal de Zafarraya (Granada), promovido por la empresa Adepesa. Expte. 1271/2007

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para conocimiento general la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera "Moro", en el término municipal de Zafarraya (Granada), promovido por la empresa Adepesa.

1. OBJETO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se hallen comprendidas en el anexo primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, de extracción de calizo dolomías, se encuentra incluido en el punto 14 del anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente declaración de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del decreto anteriormente citado.

En el anexo I de la presente declaración de impacto ambiental, se describen las características básicas del proyecto.

2. TRAMITACION

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 10.10.2007 tiene entrada en esta Delegación Provincial documentación correspondiente a memoria-resumen del proyecto de explotación minera denominada "Moro", en el término municipal de Zafarraya, a efectos de iniciar el trámite de consultas previas, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Se efectúa el trámite de consultas previas con fecha 26.10.2007, detallando en el Anexo II los distintos organismos consultados y las respuestas recibidas.

Con fecha 11.01.2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial documentación correspondiente al proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración de la explotación minera "Moro", en

el término municipal de Zafarraya, a efectos de continuar con la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En el anexo III se resume el estudio de impacto ambiental.

En aplicación del artículo 21 del Decreto 292/1995, esta Delegación Provincial somete a información pública el estudio de impacto ambiental, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de fecha 19 de febrero de 2008, por un periodo de treinta días. Por D. José Antonio Cabrera Fernández se han presentado alegaciones cuyo contenido se resume en el anexo IV, que acompaña de fotografías en soporte informático.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera "Moro", en el término municipal de Zafarraya (Granada).

3. CONDICIONADO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el proyecto, en el estudio de impacto ambiental y en la documentación complementaria presentada, que no se opongan a lo establecido en la presente declaración de impacto ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

3.1. CONDICIONES PREVIAS.

- Puesto que la zona de actuación se encuentra colindante con el lugar de importancia comunitaria denominado "Sierra de Loja", regulado por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el Real Decreto 1.193/1998, de 12 de junio, deberá establecerse una franja de protección de 50 metros respecto de su límite, en cuya superficie a su vez se encuentran ejemplares de quejigo en buen estado de conservación.

- Se procederá al rescate de aquellos ejemplares de quejigos que se sitúan fuera de la franja de los 50 metros y dentro de la superficie que se verá afectada por la explotación.

- Las modificaciones derivadas del condicionado de esta declaración de impacto ambiental deberán reflejarse en documentación y planimetría anexas al proyecto de explotación y al plan de restauración, que el titular deberá aportar al órgano minero para su autorización, y a esta Delegación Provincial. Será preciso recalcular la superficie de explotación y las reservas netas explotables, así como adaptar el Plan de Restauración.

3.2. CONDICIONES GENERALES

a) De acuerdo con el art. 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de evaluación de impacto ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u

otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

b) Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva declaración de impacto ambiental.

3.3. MEDIDAS CORRECTORAS ADICIONALES

Además de las medidas correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental, se deberán adoptar las siguientes medidas correctoras:

3.3.1. ADECUACION AMBIENTAL DE LA ZONA DE EXPLOTACION. PERMEABILIDAD TERRITORIAL.

- La actividad solo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimite en el proyecto principal y en esta declaración de impacto ambiental, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el organismo sustantivo.

- El promotor debe asegurar el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los territorios afectados, teniendo en cuenta las necesidades de paso.

- No se permitirá en ningún caso el depósito o vertido de residuos de cualquier tipo o naturaleza fuera del recinto antes mencionado, debiendo mantenerse los alrededores del mismo libres de residuos.

3.3.2. TERRENOS FORESTALES, Y FLORA SILVESTRE.

- En aplicación de la normativa forestal vigente, y conforme establece el artículo 96 del Reglamento Forestal de Andalucía (Decreto 208/1997, de 9 de septiembre), antes del inicio de la actividad, el titular deberá solicitar ante esta Delegación Provincial, autorización para la corta, arranque o inutilización de aquellas especies arbóreas o arbustivas que se verían afectadas por el proyecto, así como para la realización de actuaciones que puedan originar procesos erosivos.

- Esta actuación precisa de la realización de un Plan de Autoprotección contra incendios forestales previsto en la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra los incendios forestales, por localizarse en terreno forestal.

3.3.3. PROTECCION PATRIMONIAL Y MEDIO SOCIAL

- Según establece la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, deberá efectuarse previamente a la explotación una prospección arqueológica superficial en el área afectada por el proyecto, así como su entorno inmediato, por técnicos competentes y según lo establecido el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

3.3.4. PROTECCION DEL AMBIENTE ATMOSFERICO

- Todas las actividades que se desarrollen al amparo de la actuación proyectada, deberán cumplir los preceptos establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, a excepción de los artículos 11, 12 y 13, derogados por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Según el Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, la actividad se encuentra en el grupo B, y se estará a lo dispuesto en el art. 17 del Decreto 74/1996, en cuanto a la vigilancia del funcionamiento de esta actividad.

- Respecto de las emisiones de partículas, se cumplirá el sistema de vigilancia establecido en el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

- Las voladuras que se lleven a cabo serán de las mismas características a las consideradas en el estudio de impacto ambiental.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.e del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, una vez concluido el proyecto se deberá establecer un programa de medidas "in situ" que permita comprobar que las medidas adoptadas han sido correctas y no se superan los valores límite establecidos en el mencionado Reglamento. De forma expresa se medirá el ruido ambiental en el Cortijo de Zamarra.

3.3.5. PROTECCION DE LAS AGUAS

- No se afectarán los arroyos del Peñón y del Oreganal (ambos de escasa entidad), entre los que se sitúa la explotación.

- Deberá redactarse un estudio de drenaje del área de extracción en el que se recoja la situación inicial, las fases intermedias y final de la explotación, indicando la ubicación de los acopios de forma que posibles arrastres no afecten a los cauces aguas abajo, que deberá ser informado favorablemente por la Agencia Andaluza del Agua.

- Todos los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria que puedan implicar derrame de aceite o gasóleo se realizarán en talleres autorizados.

3.3.6. RESIDUOS

- Respecto a la gestión de residuos, durante la ejecución de las obras proyectadas existirá un control riguroso de todos los residuos que se generen, control que abarcará su producción, almacenamiento provisional y uso o eliminación. En cualquier caso, se cumplirán los preceptos técnicos y administrativos recogidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos en relación a la producción y posesión de residuos y su entrega a gestor autorizado, estando obligado el titular, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, quedando prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión. Para las tierras sobrantes de excavación se procurará su reutilización en labores de restauración, acondicionamiento y relleno de la obra proyectada. De forma expresa se prohíbe en el ámbito de las obras proyectadas labores de abastecimiento o mantenimiento de maquinaria que conlleve la generación de residuos peligrosos, salvo que a tal efecto se disponga un área para la realización de esas labores y se dé cumplimiento a todas las prescripciones técnicas y administrativas previstas para los productores de residuos peligrosos en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, sobre Residuos Peligrosos y Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados

3.3.7. RESTAURACION VEGETAL Y PROTECCION DEL PAISAJE

- La altura final máxima de los bancos restaurados será de 10 metros, y la inclinación de los taludes entre

bermas no podrá superar pendientes de 3H/2V, al objeto de favorecer la implantación de la vegetación. En tal sentido deberá modificarse el Plan de Restauración. El mismo es de obligado cumplimiento en todos sus extremos, con la aprobación, en todo caso, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, conforme a las competencias asignadas en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración del Espacio Natural afectado por actividades mineras.

4. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con la emisión periódica, de carácter anual, de informes con los resultados del control realizado sobre la calidad de la atmósfera, control sobre la calidad de las aguas superficiales y control del plan de restauración, debiendo remitirse una copia del mismo a esta Delegación Provincial.

5. OTRAS CONDICIONES

- El incumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación vigente.

- Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta declaración de impacto ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

- La ampliación, modificación o reformas del proyecto objeto de la presente declaración de impacto ambiental, podrán suponer el sometimiento a nuevo trámite ambiental de aplicación.

6. MEDIDAS ADICIONALES

- La dirección técnica de las medidas correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a esta Delegación Provincial la persona designada para su conformidad.

- Ante la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa, que no han sido previstas en el estudio de impacto ambiental, deberán ser comunicadas a esta Delegación Provincial, junto con la propuesta de medidas a adoptar para su conformidad.

- Cualquier modificación sobre el proyecto aquí evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. En el supuesto de modificaciones sustanciales, se determinará la procedencia de someter dichas modificaciones a nuevo procedimiento ambiental.

- Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente declara viable, a los solos efectos ambientales, el proyecto de explotación minera "Moro", en el término municipal de Zafarraya (Granada), promovido por la empresa Adepesa.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el proyecto, en el estudio de impacto ambiental, así como en el condicionado de esta declaración de impacto ambiental.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el autor o autores que hayan suscrito el estudio de impacto ambiental y demás documentación técnica, serán responsables de la información aportada con la que se ha elaborado esta declaración de impacto ambiental en los términos establecidos en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Esta declaración de impacto ambiental fija únicamente las condiciones exigibles desde el punto de vista ambiental para la actividad evaluada, por lo que no exime del otorgamiento de la preceptiva licencia municipal y demás autorizaciones a que hubiere lugar, así como de la debida observancia de la disciplina urbanística por el órgano municipal competente.

Notifíquese la presente declaración de impacto ambiental al organismo sustantivo.

Granada, 3 de septiembre de 2008.-El Delegado Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

Anexo I. Características básicas del proyecto.

La cantera solicitada, para extracción de calizo dolomías, se sitúa en el paraje conocido como Cerro del Moro, en el término municipal de Zafarraya. Esta explotación minera se plantea como continuación hacia el este de la actual "Cerro del Moro", del mismo titular. El acceso principal lo constituye la carretera autonómica intercomarcal A-341 entre Loja y ventas de Zafarraya.

Los trabajos de explotación consistirán en la continuación del avance de los actuales bancos en los dos frentes situados al sur y al oeste en la actual cantera "Cerro del Moro", con bancos escalonados desde la cota 1036 en la zona sur y 1007 en la zona oeste, con una longitud de 200 metros, hasta la coronación de la cota 1125 del Cerro del Moro. Posteriormente se irá bajando mediante bancos descendentes hasta la cota 1000, con avance en dirección sur-norte hasta llegar a la zona del barranco (norte) y la carretera A-341 (sur). El material arrancado se tratará en los equipos de machaqueo existentes en la actual explotación adyacente, sin que precisen instalar en la zona solicitada nuevos equipos fijos.

Para el arranque del material se contempla la realización de grandes voladuras, ayudados por medios mecánicos.

Las dimensiones de los bancos finales será de 15 metros de altura con bermas intermedias de 5 metros, y una inclinación del talud de 3H:2V.

La superficie total a afectar sería de 6,3 ha durante un periodo de aproximadamente 40 años.

Anexo II. Resultado de las consultas previas

- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura

Informan que tras consultar sus datos, no se tiene constancia de la existencia en la zona de yacimientos arqueológicos susceptibles de afección ni otros bienes catalogados o inventariados.

Deberá efectuarse previamente una prospección arqueológica superficial en el área afectada por el proyecto, así como su entorno inmediato, por técnicos competentes. Añaden que deberán también indicarse los

elementos del patrimonio etnológico de la zona de intervención.

- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes
- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca
- Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deportes

La explotación minera proyectada se encuentra colindante con otras canteras actualmente en explotación, determinándose la compatibilidad de la actuación proyectada con el principio de sostenibilidad de los recursos turísticos y su protección.

- Ayuntamiento de Zafarraya

De acuerdo con la normativa urbanística en vigor (delimitación de suelo) del municipio de Zafarraya, el suelo donde se sitúa el proyecto es no urbanizable.

No existen núcleos habitados a menos de 500 metros.

En esta categoría de suelo están prohibidas las actuaciones que comporten un riesgo previsible y significativo, directo o indirecto, de inundación, erosión o degradación del suelo.

Se informa que para el caso de la actividad a desarrollar, no parece necesario considerar la afección a recursos naturales, puesto que serán los mismos que los afectados por la explotación de la cantera existente. En cuanto a la incidencia sobre el suelo, son terrenos ya afectados por la actividad minera, debiendo garantizarse por parte del promotor la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos afectados y su entorno inmediato.

- Agencia Andaluza del Agua

El proyecto de cantera se sitúa entre los Arroyos del Peñón y del Oreganal. Ambos arroyos, de escasa entidad, desaguan en las zonas de los sumideros situados en el polje de Zafarraya. El primero de ellos en los situados al final del Arroyo de la Madre que recorre todo el llano de Zafarraya, y el segundo en los sumideros situados en el Rincón de las Reinas al SO del núcleo de Zafarraya.

Concluye el informe que consideran la explotación compatible con la protección del Dominio Público Hidráulico y no se prevén daños por avenidas.

- Ecologistas en Acción
- Instituto Andaluz Ciencias de la Tierra
- Departamento de Biología Animal
- Departamento de Biología Vegetal

Anexo III. Resumen del estudio de impacto ambiental.

Se inicia el documento con la descripción del proyecto y sus acciones.

Tras el estudio del medio en la zona de actuación, con la elaboración de un inventario ambiental que incluye los componentes esenciales del medio físico, biótico y social, y la valoración de los efectos directos e indirectos que ocasionará el proyecto de cantera "Moro", a través de la identificación, caracterización y cuantificación de los impactos generados en las distintas fases que han diferenciado, se concluye en el documento presentado que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental. Consideran que el impacto global es de carácter moderado, cuyos efectos adversos requerirán el empleo de prácticas protectoras y correctoras.

Mediante la matriz de identificación de impactos realizada en el estudio de impacto ambiental, se han detectado 46 interacciones entre los factores ambientales y las acciones propias del proyecto. De ellas 11 corresponden a la fase de implantación, 27 corresponden a la fase de explotación y 8 a la fase de abandono. El proyecto en su conjunto ocasionará un total de 27 impactos negativos. De ellos han considerado que 19 son de carácter compatible, 4 son moderados y 4 son severos. El resto de los impactos detectados, 18, concluyen que serían beneficiosos.

Los impactos severos detectados son los correspondientes a las características del suelo, a las modificaciones en la geomorfología, la calidad visual del paisaje, y sobre la vegetación.

Se proponen una serie de medidas correctoras y protectoras a fin de atenuar los efectos ambientales negativos derivados de la actuación.

El Programa de Vigilancia Ambiental prevé durante el desarrollo de la actividad el control y desarrollo de las labores mineras y de las medidas correctoras y protectoras que se han establecido en el estudio de impacto ambiental. A tal fin se propone un seguimiento de las medidas correctoras a través de los indicadores y las variables preseleccionadas, cuyo resultado se plasmará en informes a disposición de la Administración.

El Plan de Restauración propone actuaciones a corto, medio y largo plazo. Se llevará a cabo sobre la plaza de cantera, camino de acceso a los bancos de explotación y bermas. Las actuaciones consistirán en preparación del terreno (perfilado topográfico de los taludes y acondicionamiento de superficies), selección de especies vegetales a utilizar y cuidados posteriores.

Anexo IV. Resumen alegación

1. No se analiza la repercusión en el régimen de vientos y/o lluvias de la zona, lo que según indica podría tener repercusión en los cultivos agrícolas de la zona.

2. Considera que la zona soporta un alto número de canteras, y que con las mismas se da respuesta a la demanda de dichos materiales de la zona.

3. Se eliminaría el monte que está parcialmente afectado por la explotación minera actual.

NUMERO 10.846

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA

Concesiones de aguas mediterráneas

ANUNCIO

Término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada.

Habiéndose formulado en esta Cuenca Mediterránea Andaluza la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-23774

Asunto: concesiones de aguas subterráneas

Peticionario: Convenio de Usuarios Barranco de González

Destino del aprovechamiento: riego con 11.700 m³/año.

Superficie: 2,35 ha

Caudal de aguas: 0,37 l/s

Cauce: Barranco de González

Término municipal: Vélez de Benaudalla (Granada)

Lugar: Barranco de González

Esta Cuenca Mediterránea Andaluza señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Cuenca Mediterránea.

Granada, 26 de agosto de 2008.-El Director Provincial, fdo.: Francisco Javier Aragón Ariza.

NUMERO 10.706

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 9 de septiembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Motril

D. Francisco Martín Rodríguez, Juez de Paz Sustituto de Itrabo (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 11 de septiembre de 2008.- El/La Secretaria de Gobierno (firma ilegible).

NUMERO 10.707

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 9 de septiembre del presente año,

han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Baza

D. Mariano Vílchez Contreras, Juez de Paz Sustituto de Zújar (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 11 de septiembre de 2008.- El/La Secretaria de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

NUMERO 10.708

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día nueve de septiembre del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Zújar (Granada), partido de Baza, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 18 Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 11 de septiembre de 2008.- El/La Secretario/a de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

NUMERO 10.813

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día nueve de septiembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indi-

can, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix

D. Fernando Cortés Heredia, Juez de Paz Titular de Huélago (Granada)

D. Manuel Vilches Carmona, Juez de Paz Sustituto de Huélago (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 12 de septiembre de 2008.- El/La Secretaria de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

NUMERO 10.814

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día nueve de septiembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Orgiva

D^a Belén Sánchez Salazar, Juez de Paz Sustituto de Turón (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 12 de septiembre de 2008.- El/La Secretaria de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

NUMERO 10.815

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día nueve de septiembre del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sus-

tituto de Monachil (Granada), partido de Granada, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el n^o D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1^a Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 12 de septiembre 2008.- El/La Secretario/a de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

NUMERO 10.816

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día nueve de septiembre del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Murtas (Granada), partido de Orgiva, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el n^o D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1^a Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 12 de septiembre 2008.- El/La Secretario/a de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

NUMERO 10.817

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en

sesión celebrada el día 9 de septiembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Orgiva

D. Antonio Valverde Fernández, Juez de Paz Titular de Murtas (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 12 de septiembre de 2008.- El/La Secretaria de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

NUMERO 10.823

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día nueve de septiembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D^a María José Muñoz Navarro, Juez de Paz Sustituto de Nigüelas (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 9 de septiembre 2008.- El/La Secretaria de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

NUMERO 10.818

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DE GRANADA

Juicio de faltas núm. 1016/06

EDICTO

SENTENCIA N^o 627/2006; para su notificación al denunciado Oscar Serrano Santa Cruz.

En la ciudad de Granada, a 20 de diciembre de 2006

VISTOS por mí, Josep Solá Fayet, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o Cinco de la Ciudad de Granada y su Partido, los presentes autos de juicio de faltas n^o 1016/2006 seguidos en este Juzgado en virtud de

atestado, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante doña Lidia González Montoya, con documento nacional de identidad número 4465013 y como denunciados don Oscar Serrano Santa Cruz con documento nacional de identidad número 51666266 y doña Ana Aguilera Sánchez Mateos con documento nacional de identidad número 76442509.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Oscar Serrano Santa Cruz y a doña Ana Aguilera Sánchez Mateos, con expresa reserva de las acciones civiles en favor de la denunciante y declarándose las costas de oficio

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito presentado ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. (Firma ilegible)

NUMERO 10.648

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA

Notificación sentencia en juicio de faltas n^o 258/08

EDICTO

María José López de la Puerta Barajas, Secretaria del Juzgado de instrucción numero ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 258/08 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Francisco Javier Zurita Millán " Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o 8 de Granada, he visto y oído en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas rápido registrados con el n^o 258/08, por una presunta falta de amenazas frente a Santiago Merlo Sánchez, cuyas circunstancias personales constan en autos, habiendo sido denunciante María Adelaida Sánchez Rivas, e interviniendo en representación del Ministerio Fiscal el lltmo. Sr. D. Alfredo Wihelmi Lizaur.

Que absuelvo a Santiago Merlo Sánchez, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su última notificación, en legado forma y por escrito ante este Juzgado y del que conocerá la lltma. Audiencia Provincial de Granada.

Y para que conste y sirva de notificación a: M^a Adelaida Sánchez Rivas y Santiago Merlo Sánchez, ambos en paraderos desconocidos.

Expido el presente en Granada a nueve de septiembre de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial (firma ilegible)

NUMERO 10.649

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA*Notificación sentencia en juicio de faltas 334/08*

EDICTO

Inmaculada Rey Zamora, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número juicio de faltas 334/08 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que absuelvo a Rafael Ariza García y a Juan Antonio Fernández Márquez, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a: Rafael Ariza García y a Juan Antonio Fernández Márquez.

Expido el presente en Granada a 8 de septiembre de 2008.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.672

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: social ordinario 458/2008

Sobre: r. cantidad

De: Héctor Alejandro Camargo

Contra: Angel Fernando Molares, Mónica Amabeli Agüero Morales y Verónica Morales Agüero

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 458/2008 a instancia de la parte actora D. Héctor Alejandro Camargo contra Angel Fernando Molares, Mónica Amabeli Agüero Morales y Verónica Morales Agüero sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 2/09/08 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Héctor Alejandro Camargo contra Angel Fernando Morales, Mónica Amabeli Agüero Morales y Verónica Morales Agüero debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a la demandante la cantidad de 3.736,87 euros (tres mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos), cantidad que ya incluye el incremento del 10% de interés a que se alude más arriba.

Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe

interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, sig-

nificando a la empresa que, para ello, deberá ingresar, en impreso separado, el total a que se la condena y el depósito especial de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos (150, 25 euros) en la cuenta corriente número 0030 4290 77 0294910273, titulada "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a tal efecto en el Banco Banesco, Agencia Urbana La Caleta, debiendo especificar en ambos impresos que el número de procedimiento es 1733/0000/65/0458/08, y hacer constar el concepto a que se refiere la consignación

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Angel Fernando Molares, Mónica Amabeli Agüero Morales y Verónica Morales Agüero actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 2 de septiembre de 2008.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.691

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Citación a juicio expediente autos nº 791/08*

EDICTO

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos nº 791/2008 que obran en esta Secretaría de mi cargo, instados por D. Alvaro Jesús Martín Fernández contra Estructuras y Ferrallas Eleuterio Saymar, S.L.L., sobre despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social don Francisco José Villar del Moral, se dictó en los mismos resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.^a DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, se señala el día quince (15) de octubre de 2008 a las 11.00 horas, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas interesadas.

Cítese al representante legal de Estructuras y Ferrallas Eleuterio Saymar, S.L.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

De la misma forma, se requiere por la presente a la demandada para que aporte con la antelación que marca la L.P.L. los documentos que solicita el actor en la demanda de la que se acompaña fotocopia.

Incorpórese a los autos para el acto del juicio, vida laboral del actor a través del sistema informático de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerdo, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, a efectos de su notificación a la parte demandada, representante legal de la empresa Estructuras y Ferrallas Eleuterio Saymar, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Granada, a doce de septiembre de dos mil ocho. (Firma ilegible)

NUMERO 10.692

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Notificación de auto expediente ejecución nº 48/08 J

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 48/2008, dimanante de autos núm. 654/07, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de María del Carmen Chamorro Guardia contra Construcciones Generales Ajimez, S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Construcciones Generales Ajimez, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 23.906,78 euros de principal, más 4.064,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles si-

guientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicaran en el B.O.P. de Granada.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Fondo Garantía Salarial y Construcciones Generales Ajimez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 12 de septiembre de 2008.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.693

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Citación a juicio expediente autos nº 684/08

EDICTO

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el nº 684/08 se sigue procedimiento sobre cantidad a instancia de Fructuoso Cuba Quiroga contra Construcciones Nevada Coral, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto del juicio oral, el día 19 de octubre de 2009 a las 10.30 horas de su mañana, e ignorándose el paradero de la demandada Construcciones Nevada Coral, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en c/ Calvario, 17, Dúrcal (Granada), por medio del presente se cita para dicho día y hora, advirtiéndole de que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose el mismo por su falta de asistencia, con la prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y apercibiéndole de que, en caso de no comparecer al acto del juicio no se le practicarán más notificaciones que la sentencia o resolución que ponga fin al acto del juicio, conforme a lo previsto en el artículo 497 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, se cita al representante legal de la demandada -José Valera López- para que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión judicial, apercibiéndole de que, en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte al acto del juicio la documental pro-

puesta por la parte actora en su escrito de demanda, cuya copia tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 5 de septiembre de 2008.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.694

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: social ordinario 567/2008
Sobre: reclamación de cantidad
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Construcciones Suares y Reyes, S.L.

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 567/2008 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Suares y Reyes, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 26/06/08 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, se señala el día veintiuno (21) de septiembre de 2009, a las 10.30 horas, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas interesadas.

Cítese al representante legal de Construcciones Suares y Reyes, S.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte al acto del juicio la documental propuesta.

Líbrese el oficio que se interesa a la Tesorería General de la Seguridad Social, a los fines solicitados en el escrito de demanda.

No ha lugar a lo solicitado en el apartado 3.- Más documental, ya que lo interesado puede ser solicitado y obtenido directamente por la parte actora en el Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

El Magistrado-Juez; La Secretaria

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de citación al demandado Construcciones Suares y Reyes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de septiembre de 2008.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.807

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Notificación sentencia "Obras y Reformas Muñoz Delgado, S.L.", autos 520/08

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 520/2008 a instancia de la parte actora D. Marco Aurelio Vera Sotelo contra Obras y Reformas Muñoz Delgado, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia nº 347/08, de fecha 09/09/08, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demandada interpuesta por D. Marco Aurelio Vera Sotelo, contra la empresa Obras y Reformas Muñoz Delgado, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, llevada a cabo el 12/05/08, y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que existía entre las partes, condenando a la empresa al abono al trabajador de una indemnización de 734,85 euros, así como a los salarios de tramitación que correspondan.- Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte

condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en el Banco Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/65/0520/08, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.- Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Fdo.: Eloy López Nieto".

Y para que sirva de notificación al demandado Obras y Reformas Muñoz Delgado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos,

Granada, 9 de septiembre de 2008.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.808

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Notificación sentencia "Obras y Reformas Muñoz Delgado, S.L.", autos 519/08

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2008 a instancia de la parte actora D. Slimane El Hajaji contra Obras y Reformas Muñoz Delgado, S.L., y Construcciones Micalo, S.L. (desistido), sobre despido, se ha dictado sentencia nº 346/08, de fecha 09/09/08, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demandada interpuesta por Slimane El Hajaji, contra la empresa Obras y Reformas Muñoz Delgado, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, llevado a cabo el 19/05/08, y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que existía entre las partes, condenando a la empresa al abono al trabajador de una indemnización de 753,45 euros, así como a los salarios de tramitación que correspondan. Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá

presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en el Banco Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/65/0519/08, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.- Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Eloy López Nieto".

Y para que sirva de notificación al demandado Obras y Reformas Muñoz Delgado, S.L., y Construcciones Micalo, S.L. (desistido), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.809

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

Autos número 553/08 (notificación sentencia)

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 553/2008, sobre despido, a instancia de Carmen Quero Ruiz contra Juan Ramón Villalobos Carvajal y FOGASA, en la que con fecha 9/09/08 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente: "Estimando la demandada interpuesta por doña Carmen Quero Ruiz, contra la empresa don Juan Ramón Villalobos Carvajal, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, producido en fecha 31/05/08, y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que existía entre las partes, condenando a la empresa al abono al trabajador de una indemnización de 39.670,88 euros, así como a los salarios de tramitación que correspondan.

Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depo-

sitado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/65/0553/08, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Así mismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Fdo.: Eloy López Nieto"

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Ramón Villalobos Carvajal, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 9 de septiembre de 2008.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 11.041

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Ejecución 225/07. Notificación a ejecutada de auto de 19-9-08

EDICTO

D^a María del Carmen García Tello Tello, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 225/2007, dimanante de autos núm. 124/06, en materia de cantidad, a instancias de Javier Velázquez Morote contra Era Empedrada, S.L., habiéndose dictado resolución de fecha 19-9-08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Era Empedrada, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 17.200 euros de principal, más 2.924 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones, haciéndolo a la demandada por edictos en el B.O.P.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Era Empedrada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 19 de septiembre de 2008.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 11.050

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Notificación auto jura cuentas 41/08

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 41/2008, sobre jura de cuentas, a instancia de Juan Cía Marteache contra Gregorio Castillo Morillas, en la que con fecha de hoy se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Auto.

En Granada, a 15 de septiembre de 2008 (...)

PARTE DISPOSITIVA S.S^a Ilma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada en cantidad suficiente a cubrir la suma de 762,72 euros en concepto de principal, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información de la Dirección General de Tráfico a través de la terminal que obra en este Juzgado a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Requírase al ejecutado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 589.1 de la L.E.C., manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con que título.

los, ello con apercibimiento de las sanciones pecuniarias previstas en dicho precepto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D^a José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez, el/la Secretario/a"

Y para que sirva de notificación en forma a Gregorio Castillo Morillas, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 11.051

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Notificación edicto ejecución 1/08

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue ejecución número 1/2008, dimanante de autos núm. 212/07, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Mutua Intercomarcal MATEPSS contra INSS, TGSS y Construcciones Sergio Nievas, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO. En Granada, a 22 de septiembre de 2008 (...)

PARTE DISPOSITIVA. Declarar al ejecutado Construcciones Sergio Nievas, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.964,46 euros de principal, más 1.600 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al INSS y TGSS, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones. De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concur-

sal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario/a"

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Sergio Nievas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 22 de septiembre de 2008.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 11.102

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

Notificación auto fecha 25-6-08. Ejecución 39/06

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2006 a instancia de la parte actora D. Carlos Javier Calado Olivo contra Irene Bernardo Parra y Bernarpa, S.L., sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 25.6.2008 del tenor literal siguiente:

"AUTO.

En Granada, a veinticinco de junio de dos mil ocho (...)

Se tiene por terminada la presente ejecución.

Se alzan los embargos practicados en la misma, a cuyo efecto líbrese oficio al Banco de Santander Central Hispano, sucursal de Avda. Constitución 39 de Granada.

Se acuerda el archivo definitivo de la presente ejecución previa anotación en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes con indicación de los recursos.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario/a".

Y para que sirva de notificación al demandado Irene Bernardo Parra y Bernarpa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de septiembre de 2008.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.912

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE ALMUÑECAR (Granada)***Citación a interesados*

EDICTO

D. Vicente Pedro Miñán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 111/2007 a instancia de María Trinidad Pretel Rodríguez, expediente de dominio para la matriculación de las siguientes fincas: urbana: número diez. Piso cuarto izquierda -ático- en cuarta planta de viviendas, sexta del edificio denominado Santa Cruz en el lugar la Ladera de Santa Cruz, término de Almuñécar inscrita en el folio 20 del tomo 1103, libro 404, aparece inscrita la finca con nº 34456, cuya inscripción en dominio vigente es la primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almuñécar, 15 de julio de 2008.-El Juez, (firma ilegible).

NUMERO 10.811

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE
ALMERIA***Notificación de sentencia 447/08*

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social núm. Tres de Almería y su provincia,

Por medio del presente edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 447/08 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA NUM. 374.- En Almería a 3 de septiembre del dos mil ocho. Visto por mí, el lltmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre despido por D. Federico Gómez Muñoz frente a Marfergon Promociones, S.L.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Federico Gómez Muñoz frente a la empresa Marfergon Promociones, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto el actor y en consecuencia condeno a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por

la readmisión en su puesto de trabajo, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar al trabajador una indemnización por despido de 2.157,53 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la extinción de la relación laboral; descontando en ambos casos de los salarios de tramitación la cantidad que legalmente correspondan como consecuencia de la prestación de servicios por parte del trabajador para otra empresa con posterioridad a su despido. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quien lo interpone, acredite haber consignado 150,25 euros en Baneesto, sito en Paseo de Almería s/ oficina 3085, cuenta corriente núm. 0238000066044708.

Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la cuenta corriente núm. 0238000065044708 el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la reincorporación, o en su caso, la extinción de la relación laboral, y para el caso de que el empresario no optase por la readmisión, la consignación en el anterior número de cuenta de la cantidad objeto de indemnización, pudiendo sustituirse estas dos últimas cantidades por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, determinando la no aportación e los resguardos el que se tenga por desistido al recurrente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Marfergon Promociones, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Guadix (Granada), expido el presente en Almería a 16 de septiembre del dos mil ocho.- El Secretario (firma ilegible)

NUMERO 10.812

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALMERIA*Notificación de sentencia 446/08*

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia,

Por medio del presente edicto, HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 446/08 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

NUMERO 10.950

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

SECCION DE TRAFICO

Notificación a Quero Gallardo, Vicente; y otros

EDICTO

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones al Reglamento General de Circulación que se relacionan, se le concede un plazo de 10 días para comparecer ante la sección de Tráfico, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, a efectos de practicarle las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almuñécar, 16 de septiembre de 2008.-El Alcalde acc. tal., fdo.: Antonio Díaz González.

**RELACION DE NOTIFICACIONES B.O.P/B.O.E.
FECHA DE EMISION 17/09/2008**

| Expediente | Nombre | DNI | IMPORTE |
|-------------|-------------------------------------|-----------|---------|
| 2008 000618 | QUERO GALLARDO VICENTE | 05638974H | 50,00 |
| 2008 000807 | OBRAS DE MOJACAR, SL | B04152229 | 50,00 |
| 2008 000820 | HUERTAS FERNANDEZ VICTOR | 50153369Y | 50,00 |
| 2008 001171 | PINTO JIMENEZ EVA | 23800517W | 50,00 |
| 2008 001216 | ELOSEGUI ALDASORO LUIS MARIA | 15182269S | 50,00 |
| 2008 001279 | ALONSO RODRIGUEZ EDUARDO | 76661790F | 50,00 |
| 2008 001657 | SANCHEZ GOMEZ INMACULADA | 74636637G | 60,00 |
| 2008 001755 | ALONSO GARCIA MANUEL | 23793231F | 50,00 |
| 2008 002274 | ARAGON SAC RODOLFO | 50292460Q | 50,00 |
| 2008 002296 | JIMENEZ DE GREGORIO FCO JAVIER | 00379124S | 50,00 |
| 2008 002323 | BENITO OLMEDA JESUS LUIS | 03080760W | 50,00 |
| 2008 002466 | GARCIA FERNANDEZ ANDRES EMILIO | 23797187F | 50,00 |
| 2008 002474 | SORIANO SANCHEZ MARIA DEL PILAR | 27513193H | 50,00 |
| 2008 002518 | LOPEZ SANCHEZ ALAMINOS TAMARA PATRI | 74740545K | 100,00 |
| 2008 002626 | ZAFRA FUNES FRANCISCO | 1352441H | 100,00 |
| 2008 002658 | AYALA MORENO MARGARITA | 24051342N | 50,00 |
| 2008 003542 | LOPEZ NOCETE JUAN | 40282329Z | 100,00 |
| 2008 003579 | SANTIAGO ZARAGOZA JONATAN | 75169042M | 600,00 |

NUMERO 10.933

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)

INTERVENCION

La Alcaldesa del Ayuntamiento de la villa de Arenas del Rey,

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de agosto del ejercicio 2008, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2008 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (anun-

"SENTENCIA NUM. 375.- En Almería a 3 de septiembre del dos mil ocho. Visto por mí, el lltmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre despido por D. José Francisco García Lirola frente a Marfergón Promociones, S.L.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. José Francisco García Lirola frente a la empresa Marfergón Promociones, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto el actor y en consecuencia condeno a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la readmisión en su puesto de trabajo, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar al trabajador una indemnización por despido de 1.541,10 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la extinción de la relación laboral; descontando en ambos casos de los salarios de tramitación la cantidad que legalmente correspondan como consecuencia de la prestación de servicios por parte del trabajador para otra empresa con posterioridad a su despido. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quien lo interpone, acredite haber consignado 150,25 euros en Banesto, sito en Paseo de Almería s/ oficina 3085, cuenta corriente núm. 0238000066044608

Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la cuenta corriente núm. 0238000065044608 el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la reincorporación, o en su caso, la extinción de la relación laboral, y para el caso de que el empresario no optase por la readmisión, la consignación en el anterior número de cuenta de la cantidad objeto de indemnización, pudiendo sustituirse estas dos últimas cantidades por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, determinando la no aportación e los resguardos el que se tenga por desistido al recurrente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Marfergón Promociones, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Guadix (Granada), c/ Músico Ricardo Berbel, 30, expido el presente en Almería a 16 de septiembre del dos mil ocho.- El Secretario (firma ilegible).

cio publicado BOP. número 157, de 19 de agosto), no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el mismo se considera definitivamente aprobado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.H.L.

Se transcribe a continuación de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. PRESUPUESTO GENERAL

A) ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACION | EUROS |
|------|-----------------------------------|--------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 158.500,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 27.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 216.338,96 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 830.348,10 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 20.560,00 |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 19.590,19 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 965.461,21 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL | 2.237.798,46 |

B) ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACION | EUROS |
|------|--------------------------------------|--------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 633.023,55 |
| 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 413.974,43 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 4.400,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 190.749,08 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 991.351,40 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 4.300,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 60,00 |
| | TOTAL | 2.237.798,46 |

PLANTILLA

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

| DENOMINACION | Nº DE | | GRUPO |
|---|--------|-------|-------|
| | PLAZAS | NIVEL | |
| A) PERSONAL FUNCIONARIO | | | |
| I) Con habilitación de carácter nacional: | | | |
| 1. Secretario-Interventor | 1 | 26 | A.1 |
| II) Escala de Administración General: | | | |
| 1. Subescala Técnica | 1 | 26 | A.1 |
| 2. Subescala Admva. (Jefe de Negociado). | 1 | 22 | C.1 |
| 3. Subescala Aux. | 0 | | |
| 4. Subescala Subalterna | 0 | | |
| III) Escala de Administración Especial: | | | |
| 1. Subescala Técnica | 0 | | |
| 2. Subescala Servicios Especiales: Policía Local | 1 | 20 | C |

B) PERSONAL LABORAL:

| | | | |
|--|---|-------------------------|--|
| 1. Con carácter indefinido: | | | |
| 1.1.1 Auxiliar Administrativo (Interinidad indefinida hasta la cobertura de la vacante) | 1 | Bachiller/F.P. 2º Grado | |
| 1.1.2 Aux. Administrativo (Con adscripción de servicio en E.L.A. Fornes). | 1 | Bachiller/F.P. 2º Grado | |
| 1.1.2. Aux. Administrativo (Con adscripción de servicio en E.L.A. Játar). | 1 | Bachiller/F.P. 2º Grado | |

2. Ligados a programas estables

2.1. Guadalinfo.

| | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
| 2.1.1 Agente Dinamizador | 1 | Bachiller/F.P. 2º Grado |
| 2.1.1 Aux. de Agente de Dinamización | 1 | Graduado Escolar |

2. Con carácter temporal

2.1. Auxiliar Ayuda a Domicilio: según casos aprobados por los Servicios sociales competentes, de conformidad con el Programa de Ayuda a domicilio de la Diputación Provincial de Granada y la Ley de Dependencia.

2.3. Monitor deportivo 1

2.4. Contratos P.F.E.A. y POYS según subvenciones recibidas.

C) PERSONAL EVENTUAL:

1. Asesor de Alcaldía 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2008, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y formas que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número primero, del artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas del Rey, 19 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca J. García Moreno.

NUMERO 10.828

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Notificación bajas de oficio padrón de habitantes, expte. 2114/08

EDICTO

DECRETO 1.387/2008.-Dada cuenta del expediente 2.114/08, sobre bajas de oficio de habitantes inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, solicitadas por terceras personas, afectadas por la inscripción de dichos habitantes en sus domicilios o en viviendas de su propiedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículos 54 y 72, por el presente vengo en disponer:

1. Notificar a los interesados el presente decreto para que aleguen lo que estimen oportuno en contra de la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, según determinan los artículos 59 y 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los siguientes vecinos:

| DOC. Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO |
|------------------|----------------------------|---------------------------|
| NIE Nº X8924961H | LUZ ADRIANA PEREZ CALDAS | C/ MARIE CURIE, Nº 72 |
| DNI Nº 74601681P | PATROCINIO MARCOS MELGARES | C/ MUÑOZ SECA, Nº 3, 1º C |
| PAS. PS016AY10 | MBACKE CHEIKH | C/ MARIA LEJARRAGA, Nº 24 |
| NIE Nº X2312322V | NDEYE THIORO AMAR | C/ MARIA LEJARRAGA Nº 24 |
| PAS. AE049535 | CHEIKH AHMADOU SECK AMAR | C/ MARIA LEJARRAGA Nº 24 |
| PAS. X243637 | DEBORA BELEN DIAZ VAZQUEZ | C/ MONTEVIDEO, Nº 3 |
| PAS. 03XK91939 | ARNAUD JULIEN FILA | C/ MONTEVIDEO, Nº 3 |

PAS. 02VD47929 GHANDI JEDDI C/ MONTEVIDEO, Nº 3
 PAS. CP040152 MAXIMILIANO SANFORD MONTE C/ MONTEVIDEO, Nº 3
 DNI Nº 24212245F FRANCISCO JAVIER GUIRAO ESCOBAR C/ LAUREL, Nº 2 ESC. 5 BAJO B
 DNI Nº 76440942M FRANCISCO JAVIER GUIRAO BRAVO C/ LAUREL, Nº 2 ESC. 5 BAJO B

2. Dar audiencia a los interesados para que se pronuncien sobre su intención de residir o no en este término municipal, por el plazo de un mes.

3. Exponer este decreto en el tablón de anuncios por el plazo de un mes.

4. Publicar dicho edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en Armilla, a 9 de septiembre de 2008.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 11.089

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (Granada)

Modificación de crédito 1/2008

EDICTO

Expediente de modificación de crédito nº 1/2008, suplementos de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 y 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 10/2008, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2008.

Los interesados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Campotéjar, 26 de septiembre 2008.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Luis Ferrán Ibáñez.

NUMERO 10.951

AYUNTAMIENTO DE CAÑAR (Granada)

Publicación aprobación definitiva Ordenanza Reguladora de Tráfico

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañar (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación adoptado en sesión de fecha 22-05-2008, se aprobó ini-

cialmente la imposición de la Ordenanza Municipal reguladora de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Tras la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de julio de 2008, nº 124, no se han presentado reclamaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑAR

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

I.1. Objeto.

I.2. Ambito de aplicación.

TITULO II.- ACTUACIONES ESPECIALES DE LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.

TITULO III.- NORMAS GENERALES DE CIRCULACION.

CAPITULO 1º.- Normas generales.

CAPITULO 2º.- Conductores.

CAPITULO 3º.- Peatones.

CAPITULO 4º.- Zonas peatonales.

CAPITULO 5º.- Paradas y estacionamientos.

CAPITULO 6º.- Carriles reservados.

CAPITULO 7º.- Carga y descarga.

CAPITULO 8º.- Velocidad y límites.

TITULO IV.- VIA PUBLICA.

CAPITULO 1º.- Obstáculos en la vía pública.

CAPITULO 2º.- Contenedores.

CAPITULO 3º.- Mesas o veladores.

CAPITULO 4º.- Vehículos abandonados.

CAPITULO 5º.- Retirada de vehículos en la vía pública.

CAPITULO 6º.- Quioscos y veladores. Verbenas.

CAPITULO 7º.- Venta ambulante.

TITULO V.- SEÑALIZACION.

CAPITULO 1º.- Normas generales.

CAPITULO 2º.- Prioridad entre señales.

CAPITULO 3º.- Formato.

CAPITULO 4º.- Mantenimiento de señales.

CAPITULO 5º.- Retirada, alteración y sustitución.

TITULO VI.- APARCAMIENTOS.

CAPITULO 1º.- Normas generales.

CAPITULO 2º.- Prohibiciones especiales.

CAPITULO 3º.- Mudanzas.

CAPITULO 4º.- Vados permanentes.

CAPITULO 5º.- Aparcamientos colectivos.

CAPITULO 6º.- Reservas para minusválidos.

CAPITULO 7º.- Reservas para servicios públicos y privados.

TITULO VII.- TRANSPORTES.

CAPITULO 1º.- Transporte escolar.

CAPITULO 2º.- Transporte fúnebre.

CAPITULO 3º.- Transporte colectivo urbano e interurbano.

TITULO VIII.- MEDIDAS ESPECIALES DE CIRCULACION.

CAPITULO 1º.- Ordenación especial del tráfico.

CAPITULO 2º.- Cabalgatas, romerías, pasacalles y espectáculos callejeros en general.

CAPITULO 3º.- Verbenas, festejos y espectáculos es-
táticos.

CAPITULO 4º.- Exclusiones.

TITULO IX.- CIRCULACION DE VEHICULOS DE DOS
RUEDAS.

TITULO X.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

TITULO XI.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

DISPOSICION FINAL

ANEXO 1.- CUADRO DE SANCIONES.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto, ámbito de aplicación, asunción de
competencias.

1. Objeto.- Esta Ordenanza tiene por objeto regular las
competencias reconocidas a los Ayuntamientos, según
lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2
de marzo, por el que se aprobó el Texto Articulado de la
Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Se-
guridad Vial, así como por el artículo 25 de la Ley 7/1985
de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Ambito de aplicación.- Estas competencias referi-
das a las vías urbanas y sus anejos incluyen:

a) De forma general la ordenación y control del tráfico,
su vigilancia y regulación de los usos de las vías urbanas.

b) Las normas, que por razones de seguridad vial han
de regir para la circulación de vehículos, peatones y ani-
males.

c) Los criterios de señalización de las vías.

d) Las autorizaciones que para garantizar la fluidez de
la circulación vial, deba otorgar el Ayuntamiento con ca-
rácter previo a la realización de actividades que afecten a
la circulación de vehículos, personas y animales, así
como cualquier medida que esté orientada al mismo fin.

e) La regulación de las infracciones derivadas del in-
cumplimiento de las normas establecidas y de las san-
ciones aplicables a las mismas, así como el procedi-
miento sancionador.

f) Las medidas cautelares. Inmovilización y retirada de
vehículos.

g) Cuantas otras funciones reconoce a los municipios
la legislación vigente.

Los preceptos de esta Ordenanza, que completan el
contenido del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de
marzo, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley
sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguri-
dad vial, el Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre,
del Reglamento General de Circulación y otras normas
complementarias, se aplicarán en vías urbanas del tér-
mino municipal de Cádiz.

3- Asunción de competencias. Cuando por razones
justificadas o por insuficiencia de los servicios municipa-
les, el municipio no pueda ejercer su competencia, ésta,
de acuerdo con la legislación vigente, podrá ser asumida
por la Administración General del Estado o la de la Co-
munidad Autónoma.

TITULO II.- ACTUACIONES ESPECIALES DE LOS
AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.

Artículo 2.-

1.- Los Agentes de la Policía Local, bien por razones de
seguridad ciudadana o para garantizar la fluidez del trá-
fico, podrán modificar eventualmente la Ordenación del

tráfico existente en algunos lugares donde se produzcan
grandes concentraciones de personas o de vehículos, en
casos de emergencia y en situaciones especiales.

TITULO III.- NORMAS GENERALES DE CIRCULACION.

CAPITULO 1º.- Normas generales.

Artículo 3.-

1.- Los usuarios de la vía están obligados a compor-
tarse de forma que no entorpezcan la circulación, ni cau-
sen peligro, perjuicios o daños a las personas y/o bienes.

2.- En particular, se deberá conducir con la diligencia
y precaución necesarias para evitar todo tipo de daño
propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro tanto al
conductor, demás ocupantes del vehículo y restos de
usuarios de la vía.

Artículo 4.-

1.- Queda terminantemente prohibido conducir de
forma negligente o temeraria.

2.- Queda prohibido la emisión de ruidos o gases que
excedan de las limitaciones reglamentarias establecidas
en la Ordenanza, así como el uso de escapes defectuo-
sos o incompletos.

CAPITULO 2º.- Conductores.

Artículo 5.-

1.- Los conductores deberán estar en todo momento
en condiciones de controlar sus vehículos o animales. Al
aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar
las precauciones necesarias para la seguridad de los mis-
mos, especialmente cuando se trate de niños, ancianos,
invidentes u otras personas manifiestamente impedidas.

2.- El conductor de vehículos está obligado a mante-
ner su propia libertad de movimientos, garantizando su
propia seguridad y la del resto de los ocupantes del vehí-
culo y de los demás usuarios de la vía.

3.- Es obligatorio el uso del cinturón u otros sistemas
de retención homologados, tanto para el conductor
como para los demás ocupantes del vehículo, en la
forma y usos establecidos en el Reglamento General de
Circulación (R. D. 1428/2003).

CAPITULO 3º.- Peatones.

Artículo 6.

1.- Fuera del casco urbano, y en tramos del municipio
incluidos en el desarrollo de una carretera que no dis-
ponga de espacio especialmente reservado para peato-
nes, como norma general, la circulación de éstos se hará
por la izquierda.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la
circulación de peatones se hará por la derecha cuando
concurran circunstancias que así lo justifiquen por razo-
nes de mayor seguridad.

3.- En el casco urbano, la circulación de peatones podrá
hacerse por la derecha o por la izquierda, según las circuns-
tancias concretas del tráfico, de la vía o de la visibilidad.

4.- No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 3,
deberán circular siempre por su derecha los que empu-
jen o arrastren un ciclo o ciclomotor de dos ruedas, ca-
rros de mano o aparatos similares, todo grupo de peato-
nes dirigido por una persona o que forme cortejo y los
impedidos que se desplacen en silla de ruedas, todos los
cuales habrán de obedecer las señales dirigidas a los
conductores de vehículos: las de los agentes y semáfo-
ros, siempre; las demás, en cuanto les sean aplicables.

CAPITULO 4º.- Zonas peatonales.**Artículo 7.- Prohibición general.**

Queda prohibida la circulación, parada y estacionamiento de toda clase de vehículos y animales por las zonas peatonales y ajardinadas, parques, etc., salvo en los supuestos tasados y previstos por esta Ordenanza.

Las zonas peatonales y ajardinadas se determinarán mediante Bando u otra resolución municipal del Alcalde.

La infracción de este precepto se considerará como falta grave, siendo muy grave cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas.

Artículo 8.- Señalización.

Las zonas peatonales y ajardinadas deberán tener la oportuna señalización. Pudiéndose utilizar elementos móviles o barreras que impidan la entrada y circulación en la calle o zona ajardinada afectada.

Artículo 9.- Autorizaciones.

Por excepción a la prohibición general del párrafo primero del artículo 7, se podrá autorizar por las zonas peatonales y ajardinadas, mediante la oportuna señalización, la circulación, parada y estacionamiento de vehículos y/o animales, temporales o permanentes. Dicha autorización puede afectar a todo su perímetro o parte del mismo.

Artículo 10.- Excepciones.

Excepcionalmente podrán circular, parar o estacionar en las zonas peatonales y ajardinadas bajo la responsabilidad del conductor/a y adoptando extremas precauciones y cerciorándose de que no existe riesgo de atropello a peatones:

1.- Los vehículos prioritarios de Policía, Bomberos, ambulancias de servicio público o privado, Protección Civil, todos ellos en servicio de urgencia o que sea necesario por la prestación de un servicio.

2.- Los servicios de servicio de recogida de residuos y de mantenimiento y conservación de vías públicas y de servicios públicos.

3.- Los vehículos que transportan enfermos a inmuebles que estén ubicados dentro de la zona peatonal o ajardinada o desde el interior de la misma hacia fuera de ella, cuya justificación podrá ser exigida por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico.

4.- Los vehículos de servicio público que transporten viajeros, de ida o vuelta, a los establecimientos hoteleros de la zona peatonal.

5.- Los vehículos que salgan de un garaje situado en la zona peatonal o ajardinada, o que pretendan acceder al mismo, cuya justificación podrá ser exigida por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico. Igualmente podrán circular los vehículos que abandonen o accedan a una zona de estacionamiento autorizado dentro de la zona peatonal o ajardinada.

6.- Los conductores/as de motocicletas, ciclomotores y ciclos que en los casos autorizados, circulen por las zonas peatonales y ajardinadas, marcharán a pie, empujando el vehículo, para no poner en peligro la seguridad de los peatones. La infracción a este párrafo será sancionada como falta grave. Siendo muy grave si se produce la infracción con peligro para los peatones.

Artículo 11.- Calles residenciales.

Se podrán establecer, mediante señalización, zonas de circulación especialmente acondicionadas que estén

destinadas en primer lugar a los peatones y con las siguientes normas especiales de circulación:

a) Velocidad máxima para los vehículos de 20 km/hora.

b) Los vehículos deben conceder prioridad a los peatones.

c) Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o marcas viales.

d) Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación.

e) Los peatones no deben estorbar inútilmente a los conductores de los vehículos.

CAPITULO 5º.- Paradas y estacionamientos.**Artículo 12.- La parada.**

Se considera parada, la inmovilización de un vehículo, durante un tiempo inferior a dos minutos, para tomar o bajar personas o cargar o descargar cosas.

Toda parada estará sometida a las siguientes normas:

a) Como norma general, el conductor no podrá abandonar el vehículo, y si excepcionalmente lo hiciera, deberá tenerlo lo bastante cerca para retirarlo en el mismo momento que sea requerido a las circunstancias que lo exijan.

b) En cualquier caso la parada deberá hacerse situando el vehículo paralelamente al borde de la calzada (junto a la acera de la derecha) según el sentido de la marcha, aunque en vías de único sentido de circulación también podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que pueda hacerlo sin ningún tipo de peligro.

c) En todas las zonas y vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificulte a la circulación, en las calles con chaflán, justamente en el mismo, sin sobresalir de la alineación de las aceras. Se exceptúan los casos en los que los pasajeros estén enfermos o impedidos, o se trate de servicios públicos de urgencia o de camiones de servicio de limpieza o de recogida de basura.

d) En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima.

Artículo 13.- Prohibición de parar.

Queda prohibido parar:

a) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida y en sus proximidades.

b) En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.

c) En los carriles o parte de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

d) En las intersecciones y en sus proximidades si se dificulta el giro a otros vehículos, o en vías interurbanas, si se genera peligro por falta de visibilidad.

e) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.

f) En los carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano, o en los reservados para las bicicletas.

g) En las zonas destinadas para estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.

h) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos, aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso para peatones.

i) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indiquen prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

j) Cuando impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente estacionado.

k) Cuando se obstaculice la utilización normal de paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales.

l) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

m) Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

n) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

o) En los lugares donde lo prohíba la señalización correspondiente.

p) Las paradas que, sin estar incluidas en los apartados anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente la circulación, el tráfico de peatones, vehículos o animales.

Artículo 14.- El estacionamiento.

Se define el estacionamiento como la inmovilización de un vehículo que no se encuentran en la detención o parada.

El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

a) Los vehículos se podrán estacionar en fila, es decir, paralelamente al borde de la calzada; en batería, es decir, perpendicularmente al borde de la calzada; y en semibatería, oblicuamente.

b) La norma general es que el estacionamiento se hará en fila. La excepción a esta norma, se deberá señalar expresamente.

c) En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

d) Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, aunque dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de esta parte de la calzada.

e) En todo caso, los conductores deberán estacionar el vehículo de forma que no se puedan poner en marcha espontáneamente, ni lo puedan mover otras personas. A tal objeto deberán tomar las precauciones pertinentes. Los conductores serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo por causa de algunas de las circunstancias que se han mencionado, salvo que el desplazamiento del vehículo por acción de terceros se haya producido por violencia manifiesta.

f) No se podrán estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.

g) No se podrán estacionar en las vía públicas los vehículos destinados a transportar cargas peligrosas.

Artículo 15.- Prohibición de estacionar.

Queda prohibido estacionar:

a) En todos los lugares donde esté prohibida la parada.

b) En zonas señalizadas para carga y descarga.

c) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.

d) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

e) Delante de los vados señalizados correctamente.

f) En doble fila.

g) Cuando se efectúe en espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad.

h) Cuando se realice en medio de la calzada.

i) En los lugares donde lo prohíba la señal correspondiente.

j) Cuando se efectúe en lugares, que sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

Artículo 16.-

Si un vehículo estacionado, resulta afectado por un cambio de ordenación del lugar donde se encuentra, cambio de sentido o de señalización, realización de obras o cualquier otra actividad autorizada, se dará traslado del vehículo al Depósito Municipal, sin cargo alguno, salvo que dicho cambio de señalización, ordenación, o actividad se hubiese informado y señalado previamente, en cuyo caso el titular o el conductor será el responsable de la nueva infracción cometida y gastos ocasionados.

Artículo 17.- Estacionamiento de ciclomotores y motocicletas.

1.- El estacionamiento de ciclomotores y motocicletas estará condicionado a los siguientes apartados:

a) El estacionamiento de ciclomotores y motocicletas sobre zonas peatonales se hará con el motor parado y sin ocupar el asiento, es decir, empujándolo, y en zonas debidamente señalizadas a tal fin.

b) El estacionamiento en la calzada se hará en semibatería, ocupando un ancho máximo de metro y medio.

c) Cuando se estacione una motocicleta o ciclomotor entre dos vehículos, será de forma que no impida el acceso a esto últimos.

CAPITULO 6º.- Carriles reservados.

Artículo 18.- Habilitación de carriles reservados.

1.- El Ayuntamiento podrá habilitar carriles reservados a transportes escolares así como a bicicletas.

CAPITULO 7º.- Carga y descarga de mercancías.

Artículo 19.- Normas generales.

Las operaciones de carga o descarga deberán llevarse a cabo fuera de la vía.

Excepcionalmente cuando sea inexcusable efectuarlas en ésta, deberán realizarlas sin ocasionar peligros ni perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios y teniendo en cuenta las normas siguientes:

a) Se respetarán las disposiciones sobre paradas y estacionamientos.

b) Se efectuarán, en lo posible, por el lado del vehículo más próximo al borde de la calzada.

c) Se llevarán a cabo con medios suficientes para conseguir la máxima celeridad, y procurando evitar ruidos y molestias innecesarias. Queda prohibido depositar la mercancía en la calzada, arcén y zonas peatonales.

d) Las operaciones de carga y descarga de mercancías molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, así como las que entrañen especialidades en su manejo o estiba, se regirán, además, por las disposiciones específicas que regulan la materia.

El incumplimiento de los apartados b) y c) se sancionará como infracción leve, el apartado a) como infracción grave, y el apartado d) como infracción muy grave.

Artículo 20.- Normas específicas.

Queda prohibido la circulación de camiones y otros vehículos de carga superior a las señalizadas con sus respectivas limitaciones de peso, por determinadas calles cuyas características no lo permitan, en evitación del hundimiento de las mismas, a cuyos efectos se señalarán reglamentariamente por este Ayuntamiento.

Las operaciones de carga y descarga de mercancías de toda clase de vehículos se realizarán en la zona de reservados al efecto y en los horarios que se establezca mediante la correspondiente señalización. En las vías que no existan reserva de espacios se podrá realizar aplicando las normas de parada y establecimiento establecido en la Ordenanza Municipal de Circulación y demás normas subsidiarias. La infracción a lo estipulado en este artículo se considerará falta grave y muy grave si se obstaculiza gravemente la circulación.

Artículo 21.- Carga y descarga en lugares donde esté prohibida la entrada.

Para las operaciones de carga y descarga de vehículos, después de las horas establecidas para los vehículos pesados, y para todos los vehículos en lugares donde tengan prohibida la entrada por la señalización existente o por la Ordenanza Municipal de Circulación, se deberá solicitar al Ayuntamiento, si las operaciones son periódicas, autorización para su realización; en la misma se determinarán las condiciones para su realización. Si las operaciones de carga y descarga son esporádicas se comunicará a la Policía Local, la cual adoptará las medidas para su autorización y regulación. La infracción a este artículo será considerada como falta grave.

Artículo 22.- Prohibiciones.

Se prohíbe la realización de carga y descarga de mercancías en los siguientes casos:

1- En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

2- En las intersecciones y en sus proximidades si se dificulta el giro a otros vehículos.

3- En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.

4- En las zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.

5- Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso para peatones.

6- Delante de los vados señalizados correctamente.

7- En doble fila.

8- En plena calzada, obstaculizando gravemente la circulación, o no permitiendo el paso a otros vehículos.

9- Cuando impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

10- Cuando se dificulte la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales.

11- Cuando se efectúe en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

12- Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

13- Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad.

14- Cuando el estacionamiento se efectúe en espacios prohibidos en la vía pública calificada de atención preferente, específicamente señalados.

15- Cuando el estacionamiento se realice en medio de la calzada.

16- En paradas y estacionamientos que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

Las infracciones a los apartados 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12 y 16, se considerarán faltas graves, las restantes infracciones serán faltas leves.

Artículo 23.- Zonas reservadas para camiones de gran tonelaje.

Se podrán determinar zonas reservadas, donde los camiones de gran tonelaje puedan traspasar su carga a otros, cuyo tonelaje permita la distribución de la mercancía en el casco urbano.

CAPITULO 8º.- Velocidad y límites.

Artículo 24.- Velocidad y límites.

1. La velocidad máxima que no deberán rebasar los vehículos en las vías urbanas y travesías de Cáñar se establece, con carácter específico, en 40 kilómetros por hora, salvo para los vehículos que transporten mercancías peligrosas, que circularán como máximo a 30 kilómetros por hora.

2. Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de graves conforme se prevé en el artículo 65.4.c, salvo que tengan la consideración de muy graves, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5.e, ambos del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. (R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

TITULO IV.- VIA PUBLICA.

CAPITULO 1º.- Obstáculos en la vía pública.

Artículo 25.-

Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar la circulación de peatones o vehículos.

Si es imprescindible la colocación en la vía pública de cualquier impedimento, será necesaria la previa obtención de autorización municipal, en la que se determinen las condiciones que deben cumplirse.

Artículo 26.-

Todo obstáculo que dificulte la circulación de peatones o vehículos deberá estar debidamente protegido, señalizado y en horas nocturnas, iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios.

Artículo 27.-

Por parte de la autoridad municipal se podrá proceder a la retirada de obstáculos, con cargo al interesado cuando:

1.- No se haya obtenido la correspondiente autorización.

2.- Se hayan extinguido las circunstancias que motivaron la colocación del obstáculo u objeto.

3.- Se sobrepase el paso de la autorización correspondiente o no se cumplan las condiciones fijadas en ésta.

CAPITULO 2º.- Contenedores.**Artículo 28.-**

1.- Los contenedores de recogida de basura de muebles u objetos, los residuos de obras y los de las basuras domiciliarias se colocarán en aquellos puntos de la vía pública que el órgano municipal competente determine, evitando cualquier perjuicio al tráfico.

2.- Los lugares de la calzada destinados a la colocación de contenedores tendrá la condición de reservas de estacionamiento.

CAPITULO 3º.- Mesas o veladores.**Artículo 29.-**

1.- La instalación de veladores en las vías objeto de esta Ordenanza deberá ir precedida de la licencia de uso común especial de dominio público, para cuya expedición será requisito inexcusable contar con la licencia municipal de apertura de establecimiento y/o actividad que lo instale.

2.- Al ser esta autorización discrecional por parte del Ayuntamiento, la instalación de los veladores se sujetará en todo caso a lo que se determina en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación con fines lucrativos de terrenos de uso público con mesas y sillas, que ha sido aprobada por este Ayuntamiento en Pleno.

3.- El horario de instalación y uso se atenderá al de apertura y cierre de los establecimientos hosteleros, si bien el cese de la actividad en los veladores se producirá con media hora de antelación al cierre del establecimiento.

4.- Los veladores sólo ocuparán el dominio público durante las horas utilizadas, debiendo retirarse al cierre del establecimiento, salvo autorización expresa y justificada en contrario.

5.- La instalación de veladores no impedirá el normal tránsito de personas y vehículos por las vías objeto de la presente Ordenanza, tampoco dificultarán las salidas o entradas de personas y/o vehículos a las fincas próximas y las salidas de emergencia de cualquier establecimiento, entidad o inmueble.

Artículo 30.-

A estos efectos:

1.- Deberá quedar expedita entre los veladores y las fachadas de los inmuebles, así como el borde de la acera un metro como mínimo en cada caso.

2.- Si se instalan toldillas, sombrillas, parasoles o similares, no podrán anclarse en el pavimento, debiendo contar con una base que impida su vuelco por acción del viento o por cualquier golpe que no sea de fuerza mayor, sin que puedan restar visibilidad al tráfico rodado.

3.- Queda prohibida la instalación de utensilios para la preparación y expedición de productos de consumo de la actividad, incluyéndose la instalación de barbacoas, asadores de pollos, parrillas, etc.

CAPITULO 4º.- Vehículos abandonados.**Artículo 31.-**

Se podrá considerar que un vehículo está abandonado en la vía pública cuando de su permanencia en un mismo lugar y de su estado general se pueda presumir racionalmente una situación de abandono o de imposibilidad de movimiento por sus propios medios, según la normativa aplicable al caso (según lo dispuesto en el ar-

tículo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas).

Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

a. Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b. Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Artículo 32.-

1.- Los vehículos abandonados serán retirados en el Depósito Municipal, poniéndolo en conocimiento del propietario.

2.- los gastos correspondientes de traslado, permanencia y cualesquiera otros que pudieran ocasionarle, serán a cargo del titular.

CAPITULO 5º.- Retirada de vehículos en la vía pública.**Artículo 33.-**

1. Los agentes de la Policía Local podrán proceder, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y a su traslado al Depósito Municipal de vehículos, en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía.

Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

a. Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b. Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a), y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan

de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.

c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.

d) Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1, párrafo tercero, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

f) Cuando procediendo legalmente la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

2. Salvo en caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el número anterior, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

Artículo 34.- Retirada de vehículos.

Los Agentes de la Policía Local también podrán retirar los vehículos de la vía pública, aunque no estén cometiendo infracción, en los siguientes casos:

a) Cuando estén estacionados en un lugar que se haya de ocupar para un acto público debidamente autorizado.

b) Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

c) En caso de emergencia.

Estas circunstancias se deberán advertir con el máximo tiempo posible y los vehículos serán conducidos al lugar autorizado más próximo posible de aquellos. Los mencionados traslados no comportarán ningún tipo de gasto para el titular del vehículo, cualquiera que sea el lugar donde sea conducido el mismo y su traslado se efectuará de forma que no cause daño de ninguna clase al vehículo.

Artículo 35.-

La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el propietario o conductor del mismo comparece antes de que se esté comenzando a retirar el mismo, y siempre que adopte las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba el vehículo.

CAPITULO 6º.- Quioscos, Veladores y Verbenas.

Artículo 36.-

La ubicación de quioscos en las vías objeto de la presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora y demás normativas de aplicación.

CAPITULO 7º.- Venta ambulante.

Artículo 37.-

El ejercicio del comercio ambulante, se regirá por lo dispuesto en su Ordenanza Municipal reguladora, y demás normativas de aplicación.

TITULO V.- SEÑALIZACION.

CAPITULO 1º.- Normas generales.

Artículo 38.-

1.- Todos los usuarios de las vías objeto de la presente Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentran en las vías por las que circulan.

A estos efectos, cuando la señal imponga una obligación de detención, no podrá reanudar su marcha el conductor del vehículo así detenido hasta haber cumplido la prescripción que la señal establece.

2.- Salvo circunstancias especiales que lo justifiquen, los usuarios deben obedecer las prescripciones indicadas por las señales, aun cuando parezcan estar en contradicción con las normas de comportamiento en la circulación (artículo 53.2 del texto articulado).

3.- Los usuarios deben obedecer las indicaciones de los semáforos y de las señales verticales de circulación situadas inmediatamente a su derecha, encima de la calzada o encima de su carril, y si no existen en los citados emplazamientos y pretendan girar a la izquierda o seguir de frente, las de los situados inmediatamente a su izquierda.

Si existen semáforos o señales verticales de circulación con indicaciones distintas a la derecha y a la izquierda, quienes pretendan girar a la izquierda o seguir de frente sólo deben obedecer las de los situados inmediatamente a su izquierda.

CAPITULO 2º.- Prioridad entre señales.

Artículo 39.- Orden de prioridad.

1.- El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales de circulación es el siguiente:

1º.- Señales y órdenes de los agentes de circulación.

2º.- Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía y señales de balizamiento fijo.

3º.- Semáforos.

4º.- Señales verticales de circulación.

5º.- Marcas viales.

2.- En el caso de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la prioritaria, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la más restrictiva, si se trata de señales del mismo tipo (artículo 54.2 del texto articulado).

CAPITULO 3º.- Formato.

Artículo 40.- Catálogo oficial de señales de circulación.

Las señales y marcas viales que puedan ser utilizadas en la presente Ordenanza, deberán cumplir las especificaciones que reglamentariamente se determinen.

CAPITULO 4º.- Mantenimiento de señales.

Artículo 41.-

1.- Corresponde al Ayuntamiento el mantenimiento de las vías de su titularidad, en las mejores condiciones

posibles de seguridad para la circulación y la instalación y conservación en ellas de las adecuadas señales y marcas viales, así como las autorizaciones previas para las instalaciones en ellas de otras señales de circulación. En caso de emergencia, los agentes de la Policía Local podrán instalar señales circunstanciales sin autorización previa.

2.- En su caso, los propietarios de inmuebles en que se ubiquen señales de circulación al servicio de los mismos (vados permanentes, etc.) deberán mantenerlas en la forma prevista en el apartado anterior. Estas señales, en todo caso, deberán ajustarse a lo especificado reglamentariamente.

3.- La Autoridad encargada de la regulación del tráfico, será la responsable de la señalización de carácter circunstancial, en razón de las contingencias del mismo y de la señalización variable necesaria para su control, de acuerdo con la legislación aplicable.

4.- La responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías objeto de esta Ordenanza, corresponderá a los organismos que la realicen o a las empresas adjudicatarias de las mismas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine, corriendo a su cargo la instalación, mantenimiento y, en su momento erradicación. Los usuarios de la vía están obligados a seguir las indicaciones del personal destinado a la regulación del tráfico en dichas obras.

CAPITULO 5º.- Retirada, alteración y sustitución.

Artículo 42.-

1.- El titular de la vía, o en su caso, la Autoridad encargada de la regulación del tráfico, ordenará la inmediata retirada y, en su caso, la sustitución por las que sean adecuadas, de las antirreglamentarias instaladas, de las que hayan perdido su objeto y de las que no cumplan por causa de su deterioro.

2.- Salvo por causa justificada, nadie debe instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización de una vía sin permiso del titular de la misma o, en su caso, de la autoridad encargada de la regulación del tráfico o de las responsables de las autorizaciones.

3.- Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas placas, carteles, marcas u otros objetos, que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía, o distraer su atención.

4.- Queda expresamente prohibida la instalación de publicidad en las mismas.

TITULO VI.- APARCAMIENTOS.

CAPITULO 1º.- Normas generales.

Artículo 43.-

1.- En uso de atribuciones que confieren a los municipios los artículos 7 y 38 del R.D. 339/1990, el objeto de este Título es la regulación general de los aparcamientos en el ámbito de la aplicación de la presente Ordenanza.

2.- A estos efectos, se parte del principio de equitativa distribución de los mismos entre todos los usuarios, compatibilizándolo con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

3.- Como regla general, cada tipo de vehículo usará el aparcamiento que esté destinado para su tipología, sin aparcar en los del resto de usuarios.

CAPITULO 2º.- Prohibiciones especiales.

Artículo 44.-

1.- Queda prohibida la reserva del aparcamiento en las vías objeto de esta Ordenanza sin la previa y expresa licencia municipal que la autorice.

2.- No se podrán instalar objetos que impidan la ocupación del aparcamiento por cualquiera.

La contravención de esta prohibición llevará aparejada, por infracción grave, la retirada inmediata del objeto colocado, a cuyos efectos, si no se efectúa en el acto por el interesado previamente requerido cuando sea hallado, se realizará por los servicios Municipales a costa del mismo.

3.- Queda prohibida la fijación de las motocicletas, bicicletas, ciclomotores, etc..., a elementos del mobiliario urbano o inmuebles, con cadenas o cualquier otro tipo de elemento.

CAPITULO 3º.- Mudanzas.

Artículo 45.-

1.- Cualquier actividad de mudanza de enseres que lleve aparejada la necesidad de ocupar una parte de las vías objeto de esta Ordenanza, debe ser previamente autorizada por el Ayuntamiento.

2.- A estos fines, el vehículo que efectúe la mudanza deberá someterse a la fecha, itinerario, duración y horario que le marque el Ayuntamiento en la autorización, pudiendo recabar del mismo la reserva anticipada de la zona necesaria para estacionar el vehículo, previo abono de la exacción municipal correspondiente.

3.- En cualquier caso, se someterá a las indicaciones de los agentes de la Policía Local en el desarrollo de su cometido.

CAPITULO 4º.- Vados permanentes.

Artículo 46.-

1.- La instalación de vados permanentes particulares para la entrada y salida de vehículos en inmuebles, cocheras colectivas o particulares, industriales, etc., requerirá la previa y expresa autorización del Ayuntamiento, rigiéndose por las normas urbanísticas en vigor.

2.- Una vez conseguida la autorización a que se refiere el apartado anterior, deberá fijarse en lugar visible el correspondiente distintivo homologado por la Administración que manifieste la legitimidad de este común especial de dominio público.

3.- El beneficio del vado no podrá utilizar más espacio que el estrictamente necesario, a los efectos para el que le ha sido concedido, sin que tenga derecho adquirido a una reserva superior o distinta de la vía urbana, cuya concesión, en los casos en que tratándose de licencias ya otorgadas, estructuralmente sea inevitable, se efectuará caso por caso y en forma expresa, debiendo abonar las exacciones municipales que procedan.

4.- Será de cuenta del beneficiario el mantenimiento del distintivo del Vado permanente, que deberá hallarse en perfectas condiciones de uso, así como las obras que deban efectuarse para permitir el acceso al inmueble, cochera, etc..., de que se trate, que deberán efectuarse, en todo caso, siguiendo las prescripciones de las citadas Normas urbanísticas que las desarrollen o complementen y de los Servicios Municipales competentes en cada caso.

CAPITULO 5º.- Aparcamientos colectivos.**Artículo 47.-**

La instalación y explotación de garajes y/o aparcamientos colectivos de titularidad pública y/o privada, deberá ajustarse a las normas urbanísticas en vigor y demás normativa aplicable a la materia que garantice su seguridad, idoneidad, etc., necesitando en cualquier caso, previa y expresa autorización municipal, que se tramitará con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Medioambiental, según lo dispuesto en la Ley 7/1994 d 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, así como de acuerdo al Reglamento de Calificación Ambiental, y demás Reglamentos que lo desarrollan, o normativa que en el futuro pudiera sustituirlo.

Queda prohibido el cierre de las entradas a los aparcamientos colectivos, que provoque la detención en medio de la vía de los vehículos que vayan a utilizarles, debiendo por tanto quedar practicable la entrada y salida de los vehículos, instalándose en su caso señales homologadas que permitan al usuario comprobar sin detener el vehículo y con antelación a su llegada al aparcamiento si puede hacer uso o no del mismo.

CAPITULO 6º.- Reservas para minusválidos.**Artículo 48.-**

El Ayuntamiento podrá delimitar zonas del dominio público destinadas específicamente para el estacionamiento de los vehículos de minusválidos o discapaces, con discapacidad reconocida administrativamente y con vehículo adaptado, con la pertinente homologación para la conducción por los mismos.

Queda prohibido el uso de estas reservas por usuarios que no reúnan los requisitos antes mencionados, pudiéndose efectuar la retirada del vehículo infractor de esta prohibición, al catalogarse como servicio público esta reserva de espacio.

Artículo 49.-

El Ayuntamiento podrá reservar los estacionamientos en las vías objeto de esta Ordenanza para los residentes en las zonas en que se efectúe esta reserva. Esta reserva sólo se llevará a cabo en casos muy singulares en que la infraestructura urbanística de la zona obligue a un uso restringido o minoritario de las citadas vías.

A estos efectos se entiende por residente el que tenga su domicilio habitual en dichas zonas, según el Padrón Municipal de Habitantes, así como los que se trate en forma visible desde el exterior.

La contravención de esta norma, dado el carácter de servicio público en que consiste esta reserva, puede ocasionar la retirada del vehículo infractor.

CAPITULO 7º.- Reservas para servicios públicos y privados.**Artículo 50.-**

1.- El Ayuntamiento determinará previa audiencia no vinculante de las asociaciones, empresas, entidades, etc., afectados, los lugares que se reservarán para los vehículos afectos a algún servicio público, tanto para su parada como para su estacionamiento.

Los restantes usuarios de la vía objeto de esta Ordenanza no podrán utilizar estos reservados, siendo sancionados, en caso de que lo hagan, por la comisión de una infracción grave por estacionamiento indebido.

2.- Los prestadores de estos servicios públicos, en el ejercicio de los mismos, deberán sujetarse a las normas que, al efecto, dicte el Ayuntamiento, sin que puedan establecerse estacionamientos incontrolados, ni efectuar las paradas fuera de los lugares que al efecto se determinen.

3.- Se considera servicio público los de titularidad de la Administración y los servicios públicos y virtuales impropios (taxis, ambulancias, coches fúnebres, etc.) sujetos en su prestación a control y regulación administrativa.

Artículo 51.-

1.- El Ayuntamiento también establecerá, previa audiencia de los representantes, asociaciones, entidades o empresas afectadas, los lugares reservados para la prestación de servicios privados de utilidad pública, como reparto domiciliario de bombonas de gas, transporte de suministros, etc.

Los restantes usuarios de las vías, están obligados a respetar estas reservas, incurriendo en caso contrario en infracción grave por estacionamiento indebido.

2.- El Ayuntamiento determinará, asimismo, los horarios en que estarán vigentes estas reservas, fuera de las cuales, podrán usarse por otros usuarios de las vías.

3.- Los titulares de estos servicios privados, para poder ejercer este derecho a reserva de estacionamiento, deberán sujetarse a los horarios que señale el Ayuntamiento, en función de la menor afección al resto de los usuarios y la celeridad en la prestación del servicio que le es propio.

TITULO VII.- TRANSPORTES.**CAPITULO 1º.- Transporte escolar.****Artículo 52.-**

1.- El transporte escolar se regirá, además de por las prescripciones de esta Ordenanza en lo que afecte al tráfico, por su Ordenanza Municipal específica y demás normativa que se dicte con carácter general.

2.- Cualquier actividad de transporte escolar que se lleve a efecto debe ir precedida de la previa y expresa licencia municipal, que se otorgará una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos técnicos, de seguridad, etc., exigibles al mismo.

3.- En el desarrollo de la actividad, los vehículos deberán limitar sus paradas a los lugares señalados expresamente por el Ayuntamiento.

4.- A los efectos anteriores, el Ayuntamiento determinará estas paradas, que no podrán establecerse a una distancia mínima de 500 metros una de otras.

5.- Queda prohibido el estacionamiento por tiempo superior al estrictamente necesario, sin que se admitan las esperas de gracia. Sólo se permitirá este estacionamiento prolongado en el colegio, donde comience y preste el servicio, a cuyos efectos, si no cuenta con espacio suficiente para que los vehículos puedan detenerse sin afectar a la circulación, sólo se podrá efectuar la mención por un máximo de 10 minutos antes de la recogida de los usuarios.

6.- Esta recogida y en su caso bajada, se harán con puntual diligencia, evitándose el entorpecimiento innecesario al tráfico. A este fin, los colegios deberán establecer los medios personales y materiales precisos que permitan la fluidez de estas operaciones, sin demoras.

CAPITULO 2º.- Transporte fúnebre.

Artículo 53.-

El transporte efectuado por los servicios funerarios se acomodará a su normativa específica que lo regule en los aspectos sanitarios, de autorizaciones administrativas, etc.

En cuanto a su desarrollo en las vías objeto de esta Ordenanza, podrán establecerse reservas de aparcamiento junto a las iglesias y demás instituciones donde sean conducidos los cadáveres, que se limitarán al horario general de desarrollo de la actividad.

CAPITULO 3º.- Transporte colectivo urbano e interurbano.

Artículo 54.-

El régimen de explotación y servicios del transporte colectivo urbano se determinará por la empresa prestataria del mismo, debiendo someterse a las indicaciones que por el Ayuntamiento se señalen, modificando en su caso, la planificación de esta explotación en lo que al tráfico se refiere.

A estos efectos, cualquier propuesta de itinerarios, régimen de paradas, etc., deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, teniendo carácter vinculante para la empresa el acuerdo o acto que resulte.

Artículo 55.-

En el ejercicio de la actividad de transporte colectivo interurbano, sólo podrán efectuar las paradas en los lugares de salida y de rendición de viaje donde se ubique la empresa titular del mismo, sin que se permita la recogida y bajada de viajeros en paradas de otro tipo en el casco urbano.

TITULO VIII.- MEDIDAS ESPECIALES DE CIRCULACION.

CAPITULO 1º.- Ordenación especial del tráfico.

Artículo 56.-

1.- A los efectos previstos en esta Ordenanza, se consideran actividades que pueden requerir una Ordenación especial del tráfico en las vías públicas de este municipio las siguientes:

- a) Procesiones y otras manifestaciones de índole religioso.
- b) Cabalgatas, pasacalles, romerías, convoyes circenses, de espectáculos, etc.
- c) Verbenas, festejos, espectáculos estáticos y similares (demostraciones equilibristas, globos aerostáticos, etc.)
- d) Manifestaciones y reuniones.
- e) Convoyes militares.
- f) Pruebas deportivas.
- g) Recogidas de residuos urbanos, reciclables o no.
- h) Obras, instalaciones de andamios, vallas, grúas y otras operaciones especiales.

2.- Para la realización de cualquiera de las actividades reseñadas en el artículo anterior, deberá contarse con la previa y expresa autorización municipal, salvo que, por la índole de la actividad, ésta no venga legalmente, como por ejemplo, en el supuesto de reuniones y manifestaciones.

CAPITULO 2º.- Cabalgatas, romerías, pasacalles y espectáculos callejeros en general.

Artículo 57.-

Tratándose de celebraciones de claro arraigo popular, reiteradas cada año, el Ayuntamiento elaborará un calen-

dario de realización, de acuerdo con las asociaciones o entidades afectadas, siguiendo la tramitación prevista y adecuándose a la especificidad de estas actividades.

CAPITULO 3º.- Verbenas, festejos y espectáculos estáticos.

Artículo 58.-

A estos efectos, deberá intervenir en la tramitación de dicha licencia el Ayuntamiento, cuando, en estos, como en los restantes supuestos de este título, la actividad a desarrollar se encuentre sujeta a licencia municipal.

CAPITULO 4º.- Exclusiones.

Artículo 59.-

No se incluye en este capítulo las actividades que se celebren en locales habilitados al efecto, sin que afecten a la circulación o al dominio público, que se regularán por la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, a que se refiere la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

En cualquier caso deberán contar con la licencia municipal de apertura pertinente y cumplir con las prescripciones de su normativa singular.

TITULO IX.- CIRCULACION DE VEHICULOS DE DOS RUEDAS.

Artículo 60.-

1.- Todos los ciclomotores, para circular por las vías públicas de Cañar, están obligados a estar matriculados y que lleven las placas de matrícula, señaladas en el vigente Reglamento de vehículos (R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre).

2.- Los ciclomotores no podrán ser ocupados por más de una persona cuando hayan sido construido para una sola.

3.- En las motocicletas, además del conductor y, en su caso, del ocupante del sidecar, puede viajar como máximo un pasajero, siempre que se cumpla las condiciones siguientes:

- a) Que así conste en su permiso de circulación.
- b) Que el viajero de la motocicleta, excluido el del sidecar, cuando circule por cualquier clase de vía, vaya a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.
- c) En ningún caso podrá situarse el viajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manillar de la motocicleta.

4.- Será obligatorio el uso del casco de protección, tanto para los conductores de ciclomotores como para los de motocicletas y sus ocupantes.

Artículo 61.-

1.- En todas las circunstancias y especialmente durante la noche, los vehículos deben ser conducidos de forma silenciosa, y los conductores, especialmente de vehículos de dos ruedas, limitarán al mínimo los ruidos producidos por la aceleración.

Salvo autorización de la alcaldía, queda prohibida la autorización de altavoces con fines publicitarios en los vehículos.

2.- Los ciclomotores y motocicletas deben ir provistos de silenciadores eficaces debidamente autorizados por la delegación de industria.

3.- Se prohíbe la circulación de vehículos cuando los gases expulsados por los motores salgan a través de un silenciador incompleto, inadecuado o deteriorado.

TITULO X.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 62.-

1.- Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza y a la demás normativa general sobre tráfico, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determinen, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las Leyes penales, en cuyo caso la administración pasará el tanto al Ministerio Fiscal y proseguirá el procedimiento absteniéndose de dictar resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad y sin estar fundada en la inexistencia del hecho.

2.- Sin perjuicio de la posibilidad de imposición, por parte del Ayuntamiento, de sanciones por infracciones recogidas en la legislación vigente que lo autorice, las infracciones a esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

3.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 90 euros; las graves con multa de 91 a 300 euros; y las muy graves de 301 a 600 euros. En el caso de infracciones graves, podrá imponerse además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses, y en el supuesto de infracciones muy graves se impondrá en todo caso, la sanción de suspensión por el tiempo mínimo de un mes y máximo de tres meses, todo ello sin perjuicio de las excepciones que se establecen en este artículo.

TITULO XI.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 63.-

Para todo lo concerniente al procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza que consta de 63 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cáñar, 16 de septiembre de 2008.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 11.095

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

EDICTO

Notificación a D^a M^a Luisa Fernández Jódar

Habiéndose intentado sin éxito la notificación a D^a M^a Luisa Fernández Jódar, la misma se transcribe literalmente para su notificación con base en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común:

"El Sr. Alcalde, con fecha 8 de agosto de 2008, ha dictado el siguiente decreto nº 381/2008, que transcrito literalmente dice:

"Vista la siguiente autorización concedida para aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de aceras:

Titular: M^a Luisa Fernández Jódar. Acuerdo Junta Gobierno Local: 26/01/2007. Aprovechamiento: c/ Luciano. Nº plaza: 175. Liquidación de alta en padrón: 1070063

Resultando que el titular de la autorización no se ha personado en el Ayuntamiento para que le sea entregada la correspondiente placa, y que la cuota resultante de la liquidación de alta no ha sido ingresada.

Considerando lo establecido en los arts. 5.3 y 5.5 de la ordenanza fiscal reguladora de la correspondiente tasa.

Considerando lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto la referida autorización y anular la liquidación de alta en el padrón fiscal.

SEGUNDO. Notificar el presente decreto a los interesados.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Emilio Carrasco Castillo, en Cenes de la Vega a 8 de agosto de 2008, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe."

Lo que le comunico significándole que, contra el presente decreto, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado. Cenes de la Vega, 11 de agosto de 2008.-El Secretario, fdo.: Fco. Javier Puerta Martí.-"

Cenes de la Vega, 29 septiembre de 2008.-El Alcalde, fdo.: Emilio Carrasco Castillo.

NUMERO 11.096

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Bases de plazas de Auxiliar Administrativo

ANUNCIO

D. Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía número 443/2008 de fecha 29 de septiembre de 2008, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo que a continuación se relacionan:

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, en aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puestos de trabajos clasificados en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, encuadrados en el grupo D, (equivalente al subgrupo C2) dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 293/2007 de fecha 19 de julio de 2007, publicada en el B.O.P. nº 145 de 30 de julio de 2007, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

La presente convocatoria se realiza conforme a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.

2. CONDICIONES GENERALES

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de abril, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos

por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al baremo que se establece en la base novena, sin que el tribunal calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para la valoración de los méritos alegados deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante documentos originales o copia compulsada:

1) Las titulaciones académicas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante los títulos oficiales correspondientes.

2) Los cursos y jornadas u homologados que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante los títulos oficiales correspondientes, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

3) La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante y con las fotocopias compulsadas de los contratos o certificado acreditativo de la prestación de servicios en la Administración Pública correspondiente.

c) El resguardo de pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031 0301 65 0100011037 de la entidad bancaria Caja Granada, con la indicación "pruebas selectivas para las plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cenes de la Vega".

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Las personas con minusvalía que presenten solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACION.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el B.O.P., según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización de la fase de concurso.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 enero de 2008 (B.O.E. del 4 de febrero) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Organismo jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el B.O.P., contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador de los ejercicios estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: D. Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D^a Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: D^a Angela Roldán Leyva, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D^a Antonia Milán Pérez, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Vocales:

Titular: D^a Paloma Gil de Carrasco, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Suplente: D. Juan Gabriel Moraga Alvarez, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Titular: D^a Ana Castillo Aragón, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D^a Rosa María Alarcón Castillo, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Titular: D^a Antonia Santiago Fernández, Secretaria General del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: D. José Luis Travé Pacetti, Secretario General del Ayuntamiento de Monachil.

Titular: D. Manuel Ramírez Cegrí, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D^a Alicia E. García Avilés, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

El tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente. El Secretario del tribunal carecerá de voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la

forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y darán comienzo una vez finalizada la fase de concurso.

A partir del inicio de la indicada fase de concurso, el tribunal determinará, y publicará según se establece en la base anterior, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cuarenta y ocho horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web www.cenesdelavega.com.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del D.N.I., o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar la fase de concurso y con posterioridad la de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 10 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de concurso: constituido el tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 7 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo realizando tareas como auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, 0'2 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

b) Por cada mes completo realizando tareas de Auxiliar Administrativo en otras Entidades Locales 0'05 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición

de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Por cada hora de curso o jornada realizada se dará una puntuación de 0'01 punto. Si algún curso no especificase el número de horas o no reuniese los requisitos antes citados, no será valorado.

3. Titulaciones académicas:

Por poseer una titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría, hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

· Formación Profesional de Segundo Grado, Bachiller Superior o equivalente: 0'50 puntos.

· Diplomatura Universitaria o equivalente: 0'75 puntos.

· Licenciatura Universitaria: 1 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como anexo de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 2 puntos y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 puntos.

El tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba informática que se dividirá en dos fases:

a) Consistirá en realizar una copia mecanográfica en un ordenador de un texto; el texto será elegido al azar de entre varios propuestos por el tribunal. La duración del ejercicio será de 15 minutos. Se calificará el número de pulsaciones del aspirante.

b) Consistirá en realizar una prueba informática basada en un procesador de textos durante un período de 20 minutos.

Se calificará el ejercicio hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre los dos que proponga el tribunal, relacionado con los temas del anexo I que se adjunta a las presentes bases, con una duración máxima de 1 hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

10. ORDEN DE PRELACION.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

11. PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.cenesdelavega.com, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el tribunal.

Contra la actuación del tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Ad-

ministraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14. INCIDENCIAS

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15. NOMBRAMIENTOS INTERINOS

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para los nombramientos interinos que pudieran producirse sobre los puestos de trabajo vacantes o desocupados de auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

Esta lista será complementaria a la ya existente en el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega tras la celebración de la convocatoria efectuada en el expediente 224/2007, primando el número de ejercicios aprobados y, en caso de igualdad, la lista correspondiente al expediente 224/2007.

16. NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribu-

nal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: La Organización del Estado en la Constitución Española.

Tema 3: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

Tema 4: Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5: La autonomía municipal.

Tema 6: La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7: Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. El control de legalidad.

Tema 8: El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 9: Funcionamiento de los órganos colegiados locales (I). Convocatoria y orden del día.

Tema 10: Funcionamiento de los órganos colegiados locales (II). Tipos de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12: El procedimiento administrativo: Fases del procedimiento.

Tema 13: Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 14: Los recursos administrativos. Concepto y clases. Los recursos administrativos en la esfera local.

Tema 15: Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía.

Tema 16: Las licencias. Especial referencia a las licencias urbanísticas.

Tema 17: Las Ordenanzas fiscales.

Tema 18: El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 19: La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 20: La ofimática y la informática en la administración pública. Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de Datos.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Plaza a la que aspira: Auxiliar Administrativo.

2. Convocatoria: B.O.E. número de fecha

3. Datos personales:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

En caso de ser minusválido, consigne su tipo y grado:

4. Documentación que se adjunta:

a) Fotocopia del DNI.

b) Justificante del ingreso de los derechos de examen por importe de 18,18 euros.

c) Méritos alegados para la fase de concurso.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a de de

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cenes de la Vega, a 29 de Septiembre de 2008.-El Alcalde, fdo.: Emilio Carrasco Castillo.

NUMERO 11.093

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Licitación contrato de obras

ANUNCIO DE LICITACION

D. José Velasco Bayo, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Adecuación del Camino de la Dehesa en Dílar", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Dílar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 229/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato, la realización, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con

varios criterios de adjudicación de las obras de "Adecuación del Camino de la Dehesa en Dílar", conforme al proyecto técnico de obras redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Rosel Gallardo.

- b) División por lotes y número: no
- c) Lugar de ejecución: término municipal de Dílar.
- d) Plazo de ejecución: cinco meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 211.197,90 euros, y 33.791,66 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantías

- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Dílar.
b) Domicilio: calle Agua nº 9.
c) Localidad y Código Postal: Dílar, 18152.
d) Teléfono y fax: 958596252.
e) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: "G" Viales y pistas

Subgrupo: "6" Obras viales sin cualificación específica

Categoría: "d"

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye y valorados de forma conjunta hasta un máximo de 100 puntos, con arreglo a la siguiente ponderación:

1. Plazo de ejecución o entrega 25 puntos.

La puntuación máxima por este concepto atenderá a lo siguiente:

a) Programa de trabajo, justificativo del plazo de ejecución ofertado.

b) Se valorará positivamente la disminución del plazo ofertado, siempre que dicha disminución esté justificada. Se valorará la racionalidad del programa, así como la coherencia con los recursos de personal y medios asignados a la obra.

2. Medios personales, equipos y maquinaria a aportar a la obra. La puntuación máxima por este concepto será de 25 puntos, atendiendo a lo siguiente:

- Se aportará compromiso de adscripción a la obra de los medios personales, equipos y maquinaria que el licitador considere oportuno para la ejecución de la misma.

- Se valorará la formación y experiencia de los medios personales y calidad de los medios materiales a utilizar en la obra.

3. Obras similares ejecutadas y grado de cumplimiento de las mismas. La puntuación máxima por este concepto será de 20 puntos, atendiendo a lo siguiente:

- Se presentarán certificados e informes de las obras similares realizadas en los últimos 5 años, tanto para la

administración pública (central, autonómica, local o provincial) como para promotores privados.

- Se valorará positivamente la ejecución anterior de obras para el Ayuntamiento de Dílar, siempre que el grado de cumplimiento de las mismas sea satisfactorio.

4. Proposición económica 20 puntos.

Se tendrá en cuenta para su valoración lo siguiente:

a) No se admitirán ofertas económicas al alza.

b) Máxima puntuación para la baja media; puntuación de cero puntos para las ofertas al tipo de licitación (baja igual a cero); y para aquellas cuya baja respecto al tipo de licitación sea superior a la baja media más un 10%, 0 puntos. Interpolación lineal entre esos tres puntos.

5. Idoneidad de los materiales 10 puntos.

La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, atendiendo a lo siguiente:

El licitador presentará compromiso de suministro de los materiales, productos y elementos prefabricados o manufacturados y la definición de la especificación o características técnicas correspondientes.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

9. Presentación de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14 horas del último día de plazo.

b) Modelo de proposición y documentación a presentar: el modelo de proposición y la documentación a presentar serán los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que registrá el contrato.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Dílar.

- Domicilio: calle Agua nº 9.

- Localidad y Código Postal: Dílar, 18152.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta la finalización del plazo de adjudicación.

e) Admisión de variantes: no

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Dílar.

b) Domicilio: calle Agua nº 9

c) Localidad: Dílar.

d) Fecha: El tercer día natural siguiente a aquel en que termine el plazo para presentación de proposiciones, si el citado día fuese sábado, domingo o festivo, se realizará el primer día hábil siguiente. Si hubiera lugar a la subsanación de documentación, la apertura de los sobres "B", tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la constitución de la mesa y apertura de los sobres "A".

e) Hora: a las 10 horas.

11. Otras informaciones.

a) El contratista adjudicatario vendrá obligado a solicitar y obtener las preceptivas licencias municipales, al pago de las tasas e impuestos municipales derivados de las aludidas licencias y así mismo, en todo caso, a la colocación del correspondiente cartel informativo de las obras.

12. Gastos de anuncios.- Vendrán a cargo del contratista adjudicatario.

13. Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.ayuntamientodilar.org>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 26 de septiembre de 2008.- El Alcalde, fdo.: José Velasco Bayo.

NUMERO 11.016

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (Granada)

Trámite proyecto de actuación base de telefonía

EDICTO

Don Manuel Alférez Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada), en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución,

HACE SABER: que dada cuenta del proyecto de actuación presentado por la empresa Vodafone España, S.A., con C.I.F.: A-80907397 y domicilio social en Avda. Cardenal Bueno Monreal, s/n, edificio Columbus, provincia de Sevilla, C.P. 41013, para llevar a cabo la instalación en suelo no urbanizable de una estación de telefonía móvil en la parcela 2, del polígono 6, paraje de la Cruz Mocha, del Catastro de Rústica de este término municipal y visto el informe favorable emitido por el técnico municipal por la presente vengo en disponer:

1.- Admitir a trámite el proyecto de actuación presentado y someterlo a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

2.- Incoar expediente para declaración de interés social de este proyecto.

Escúzar, 26 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Alférez Bonilla.

NUMERO 10.880

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

INTERVENCION

Aprobación definitiva modificación ordenanza

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 152 de 11 de agosto de 2008, conforme al artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público lo siguiente:

Dicha modificación afecta al artículo 13, segundo párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente en este Ayuntamiento, que se refiere al tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, quedando el mismo redactado como sigue:

"Para los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen será del 1,3%."

Asimismo, se modifica el apartado 5º del artículo 14 de la Ordenanza, que tendrá la siguiente redacción:

"Gozarán de una bonificación del 20% de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles, siempre que se trate de viviendas unifamiliares en régimen de autopromoción, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción solar incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente y previa comprobación por parte del Ayuntamiento."

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Las Gabias, 18 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa en funciones, fdo.: Francisca González Luján.

NUMERO 11.150

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Concurso proyecto reparación de cubiertas del Auditorio Manuel de Falla

EDICTO

"Concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de obras para proyecto reparación de cubiertas del Auditorio Manuel de Falla", expte. 49/08-ARQ

1.- Entidad adjudicadora

A) Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras.

B) Dirección de la Gerencia

C) Expediente número 49/08 ARQ

2.- Objeto del contrato.-

A) El objeto es la realización de las obras correspondientes al proyecto reparación de cubiertas del Auditorio Manuel de Falla

B) Lugar de ejecución: Granada

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso.

4.- Tipo de licitación: 554.859,13 euros, IVA incluido.

5.- Garantía Provisional: no se exige

Definitiva: 5% del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras.

B) Domicilio: Gran Capitán 22-24. Edificio "Hermanitas de los Pobres".

C) Localidad y código postal: Granada, 18002.

D) Teléfono: 958809950

E) Telefax: 958809951

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 10.00 horas a las 13.00 horas en el plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa: grupo C, subgrupo todos, categoría d.

8.- Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite de presentación: el día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras. Registro General.

D) Admisión de variantes: no se admiten.

9.- Apertura de ofertas:

A) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras.

B) Domicilio: Gran Capitán, 22-24

C) Localidad: Granada

D) Fecha y hora: el día que a tal efecto se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada a 23 de septiembre de 2008.- La Vicepresidenta, fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 10.763

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Contrato privado en la gestión de las contingencias de accidentes trabajo

EDICTO

Expediente numero 231/2008.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de colaboración en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Granada.

b) Servicio de Contratación.

c) Expediente número: 231/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Convenio de colaboración en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Duración del contrato: un año, debiendo coincidir en todo caso su vencimiento con el último día del mes y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

No se define presupuesto de licitación ya que este servicio se financia con cargo a las cuotas de la Seguridad Social del Ayuntamiento de Granada.

5.- Garantías:

Provisional: no se exige.

Definitiva: se exige en el presente expediente de contratación, al exigirse la misma por el Real Decreto 199/1995 de 7 diciembre.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Granada.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo "Los Mondragones", edificio C, 1ª planta derecha.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958248107.

c) Telefax: 958248256

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 10.00 horas a las 14.00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: ver apartado 12 Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12.00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre A: Acreditación de la aptitud para contratar.

Sobre B: Proposición

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo "Los Mondragones", edificio C, 1ª planta derecha.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): dos meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: plaza del Carmen, sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

- Mejoras: hasta 50 puntos

- Medios: hasta 25 puntos

- Medios suplementarios: hasta 20 puntos

- Indicadores de calidad: hasta 10 puntos

Los valores de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 19 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas

11.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento

Granada, 19 de septiembre de 2008.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

AYUNTAMIENTO DE GRANADAMOVILIDAD Y COMERCIO
SECCION DE INFRACCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en la Sección de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Granada, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Caducidad del procedimiento: Al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 R.D.L. 339/1990 -en redacción dada por Ley 17/2005-).

Autoridad sancionadora: El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Granada (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990).

Instructor: El Jefe de la Sección de Infracciones del Ayuntamiento de Granada (artículo 12. R.D. 320/1994). Recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. B.O.E. 27/11/92.

Alegaciones: Podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, con aportación o proposición de las pruebas que estime oportunas (artículo 79.1 R.D.L. 339/1990). Si no presenta alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, B.O.E. 9/08/93).

Reducción de la multa: Si abona la multa en el plazo de treinta días naturales desde el recibí de la presente, tiene una reducción del 30% sobre el importe de la misma. El abono de la multa implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir (artículo 67.2 R.D.L. 339/1990 -en redacción dada por Ley 17/2005-).

Granada, 19 de septiembre de 2008.-El Alcalde, P.D* el Concejal Delegado del Area de Movilidad y Comercio, fdo.: José Manuel García-Nieto Garnica.

*Delegación de competencias efectuada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 18 de junio de 2007 y publicado en BOP el 29 de junio de 2007.

RELACION DE NOTIFICACIONES DE DENUNCIA AL INFRACTOR

| Expt. | Año | Matrícula | NIF | Nombre | Fecha denuncia | Hora denuncia | Artículo | Importe euros |
|--------|------|-----------|------------|---------------------------------------|----------------|---------------|----------|---------------|
| 154768 | 2008 | 0114BXT | 22944439F | ABIA LADRON DE GUEVARA CARLOS ANTONIO | 26-05-2008 | 16:18 | 47.1 | 100,00 |
| 91890 | 2008 | C6830BFJ | 75166364 | ALONSO DOMINGUEZ ANDRES | 26-03-2008 | 10:45 | 47.1 | 100,00 |
| 155763 | 2008 | C6943BPS | 76424030 | ALVARADO LAFUENTE JOSE ABEL | 30-05-2008 | 16:50 | 47.1 | 100,00 |
| 148119 | 2008 | 4142DRG | 30537189C | AMEZCUA MARTOS JUAN JOSE | 16-05-2008 | 13:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 148125 | 2008 | 4710CZG | 45068565L | ARELLANO CARIÑANOS FERNANDO | 17-05-2008 | 12:45 | 39.2.F | 92,00 |
| 158176 | 2008 | M1761ND | X03846184D | AUKSORIUS TOMAS | 02-06-2008 | 03:30 | 12.2 | 302,00 |
| 116773 | 2008 | MU5043BF | CI2075525 | BALCAZAR MARTINEZ JHONNY | 22-04-2008 | 23:15 | 51 | 92,00 |
| 147442 | 2008 | C4978BSV | 76423246L | BALLESTOS DIAZ JUAN MIGUEL | 20-05-2008 | 18:20 | 47.1 | 100,00 |
| 164366 | 2008 | 6148DJS | 74666037X | BELLIDO GALERA FLORA | 13-06-2008 | 15:17 | 13 | 302,00 |
| 118523 | 2008 | C9988BTG | 44300000E | BELTRAN GUERRERO JOSE MIGUEL | 28-04-2008 | 20:00 | 47.1 | 100,00 |
| 150350 | 2008 | C2623BMX | 24113841C | BERENGUER POYATOS FRANCISCO | 14-05-2008 | 19:45 | 47.1 | 100,00 |
| 148235 | 2008 | C6007BSY | 76665968E | BERMUDEZ RUIZ ANTONIO DANIEL | 21-05-2008 | 22:10 | 47.1 | 100,00 |
| 152427 | 2008 | C2654BSM | X07275956K | BERRADIA SAID | 23-05-2008 | 12:25 | 47.1 | 100,00 |
| 147633 | 2008 | 0013DGG | 24207599F | BIEDMA VELAZQUEZ JULIO | 21-05-2008 | 09:06 | 39.2.C | 92,00 |
| 159826 | 2008 | C7189BPK | 75483264R | BLANCO MARIN ANA MARIA | 02-06-2008 | 16:00 | 47.1 | 100,00 |
| 92755 | 2008 | C7437BLG | 02203789 | BOUKAHRI SAMIR | 30-03-2008 | 06:20 | 12.1 | 420,00 |
| 146533 | 2008 | 7438CLF | 24192437 | BRAVO VEGA FRANCISCO | 16-05-2008 | 13:20 | 39.2.A | 92,00 |
| 129266 | 2008 | GR9097AG | 24082372S | BUENO FAJARDO FELIX | 09-05-2008 | 12:55 | 39.2 | 92,00 |
| 147569 | 2008 | C3028BSS | 75167362G | CALVO SEEN GABRIEL | 21-05-2008 | 04:31 | 47.1 | 100,00 |
| 160858 | 2008 | 2074DNH | 75146223 | CAMERO MUÑOZ SERGIO | 05-06-2008 | 11:15 | 39.2.A | 92,00 |
| 110156 | 2008 | C1193BRP | 75483332T | CAMPOS HEREDIA RUBEN | 17-04-2008 | 15:50 | 47.1 | 100,00 |
| 155542 | 2008 | MA6363AG | 25062717 | CARMONA CARMONA MARIA DEL CARMEN | 27-05-2008 | 17:30 | 39.2.E | 92,00 |
| 128159 | 2008 | 2803CXF | 25307919 | CARRASCO HERRERO JOAQUIN | 01-05-2008 | 15:30 | 47.1 | 100,00 |
| 155483 | 2008 | 7753DLV | 74678278S | CASTILLO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO | 27-05-2008 | 19:03 | 53.1 | 100,00 |
| 147192 | 2008 | T0216AW | 24204137H | CEBRIAN BONACHERA MANUEL | 20-05-2008 | 11:00 | 39.2.E | 92,00 |
| 150935 | 2008 | C9198BPS | 75165995 | CORTES HEREDIA ESTEBAN | 26-05-2008 | 18:00 | 47.1 | 100,00 |
| 150860 | 2008 | GR9794AH | 44271559D | CORTES TIRADO GERARDO | 28-05-2008 | 17:28 | 39.2.E | 92,00 |
| 142531 | 2008 | C5261BRT | 75164651F | CRUZ ALCANTARA MANUEL | 13-05-2008 | 18:10 | 47.1 | 100,00 |
| 155874 | 2008 | 6346CHJ | 75142344 | CUELLAR LOPEZ RAUL | 27-05-2008 | 18:10 | 39.2.A | 92,00 |
| 155522 | 2008 | C7861BHY | 75128115 | DE HARO CARRASCO DAVID | 27-05-2008 | 16:00 | 47.1 | 100,00 |
| 146920 | 2008 | C5711BHK | 75483530Z | DE LA CRUZ RUIZ JOSE LUIS | 19-05-2008 | 13:50 | 47.1 | 100,00 |
| 146907 | 2008 | C8351BGH | 74661889W | DE LA FUENTE ALEJO JOSE MANUEL | 19-05-2008 | 07:50 | 47.1 | 100,00 |
| 110960 | 2008 | C2249BPY | 76423646M | DELGADO GARRIDO MANUEL JOSE | 15-04-2008 | 20:10 | 47.1 | 100,00 |
| 138545 | 2008 | 6539FJF | 74661130W | DENGRA TORRES DAVID | 12-05-2008 | 20:02 | 47.1 | 100,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|------------|-------------------------------------|------------|-------|--------|--------|
| 149620 | 2008 | 6934FNK | X07392236J | DI CESARE PIERO | 24-05-2008 | 02:10 | 53.1 | 302,00 |
| 154641 | 2008 | C7791BKM | 75146805D | DIAZ CARRION LIDIA | 29-05-2008 | 15:00 | 53.1 | 100,00 |
| 150828 | 2008 | C2228BSZ | 76652024Q | ESPINOLA TARIFA FRANCISCO | 28-05-2008 | 19:10 | 53.1 | 100,00 |
| 151229 | 2008 | 3304CSL | 74648910H | ESTEVA CABELLO CARLOS | 28-05-2008 | 16:00 | 39.2.C | 92,00 |
| 160048 | 2008 | 5488FVK | 74692975 | FARRUGIA LIÑAN LAURA | 03-06-2008 | 09:45 | 39.2.A | 92,00 |
| 128580 | 2008 | 8311FXB | 30985115K | FERNANDEZ DUENAS ALBERTO | 02-05-2008 | 16:35 | 39.2.A | 92,00 |
| 152772 | 2008 | 4521CMB | 02635086 | FERNANDEZ GAERTNER MARGARITA | 27-05-2008 | 12:18 | 39.2.E | 92,00 |
| 154893 | 2008 | GR5840T | 74592364 | FERNANDEZ HEREDIA GABRIEL | 29-05-2008 | 13:20 | 39.2.E | 92,00 |
| 150934 | 2008 | 1798CZL | 74666623K | FERNANDEZ MALDONADO ALBERTO | 26-05-2008 | 18:10 | 47.1 | 100,00 |
| 92777 | 2008 | 0536BXJ | 74694653 | FERNANDEZ RETAMERO MIGUEL ANGEL | 30-03-2008 | 15:20 | 11.3 | 100,00 |
| 142120 | 2008 | C6968BRB | 75160174S | FERRER RIENDA ANTONIO | 13-05-2008 | 17:20 | 47.1 | 100,00 |
| 146578 | 2008 | GR4044AP | 75139809 | FUENTES LORENTE RODRIGO | 18-05-2008 | 03:45 | 12.1 | 420,00 |
| 155789 | 2008 | 5158GCT | 23799686 | GALERA LOPEZ MARCOS | 29-05-2008 | 16:36 | 47.1 | 100,00 |
| 154971 | 2008 | C2902BRC | 75149977 | GARCIA LOPEZ JUAN | 27-05-2008 | 16:13 | 47.1 | 100,00 |
| 145522 | 2008 | C0750BNF | 75482601M | GARCIA MALDONADO DANIEL | 14-05-2008 | 10:20 | 47.1 | 100,00 |
| 160148 | 2008 | 8591FHJ | 14630437E | GARCIA MEMBRILLA GLORIA | 31-05-2008 | 17:35 | 39.2.F | 92,00 |
| 145810 | 2008 | 8122FNR | 75132909M | GARCIA PUERTA CARLOS | 14-05-2008 | 19:30 | 47.1 | 100,00 |
| 159891 | 2008 | 1961CXX | 75167950 | GIL PRETEL MARIA JOSE | 02-06-2008 | 12:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 140686 | 2008 | C7804BRM | 75485661Y | GOMEZ CASTILLO ALICIA | 29-04-2008 | 18:07 | 11.5 | 150,00 |
| 127672 | 2008 | SE1909CU | 30220643T | GOMEZ DIAZ JESUS MARIA | 06-05-2008 | 17:05 | 11.3 | 100,00 |
| 134914 | 2008 | 6816CML | 76423757 | GOMEZ QUESADA SERRANO ALBERTO | 08-05-2008 | 00:30 | 47.1 | 100,00 |
| 154864 | 2008 | C0800BPL | 75132930A | GOMEZ QUEVEDO MARIA LETICIA | 25-05-2008 | 02:05 | 9.2 | 150,00 |
| 150028 | 2008 | C1111BPY | 24260007K | GONZALEZ MORALES JUAN MIGUEL | 25-05-2008 | 18:01 | 47.1 | 100,00 |
| 150002 | 2008 | C6409BRX | 77137711N | GONZALEZ RUEDA ADAN DANIEL | 24-05-2008 | 11:50 | 53.1 | 200,00 |
| 145807 | 2008 | C6798BTM | 76421185M | GONZALEZ SANTIAGO PATRICIA | 14-05-2008 | 20:10 | 47.1 | 100,00 |
| 161050 | 2008 | GR1061AH | 75564572G | GRILO MORAIS DURAN FERNANDO | 04-06-2008 | 19:32 | 39.2.E | 120,00 |
| 116273 | 2008 | 5295BRK | 24277986 | GUERRERO CARMONA JESUS MANUEL | 25-04-2008 | 23:50 | 39.2.F | 92,00 |
| 160227 | 2008 | C9940BKV | 75140560 | GUERRERO GALINDO ANTONIO | 04-06-2008 | 18:38 | 47.1 | 100,00 |
| 150167 | 2008 | 5889FVV | 76625284W | GUEVARA RODRIGUEZ ANTONIO | 26-05-2008 | 22:57 | 9.2 | 150,00 |
| 117185 | 2008 | C7494BTN | 76424826N | GUTIERREZ CRESPO PABLO | 28-04-2008 | 15:40 | 47.1 | 100,00 |
| 117201 | 2008 | C7494BTN | 76424826N | GUTIERREZ CRESPO PABLO | 28-04-2008 | 16:20 | 47.1 | 100,00 |
| 145555 | 2008 | 9281DXM | 76627853H | GUTIERREZ GALARZA ALEJANDRA | 11-05-2008 | 20:41 | 39.2.A | 92,00 |
| 155867 | 2008 | 3500BFW | 74851929Q | HERAS ESPEJO PABLO | 27-05-2008 | 18:28 | 11.3 | 100,00 |
| 102278 | 2008 | C1442BSD | 76625584A | HEREDIA PEREZ MANUEL | 07-04-2008 | 11:26 | 47.1 | 100,00 |
| 152785 | 2008 | GR0502AZ | 75147224Z | HEREDIA SANTIAGO LUIS | 25-05-2008 | 21:20 | 53.1 | 302,00 |
| 148129 | 2008 | C2228BSZ | 75155454X | HUERTAS MUÑOZ EMILIO JOSE | 21-05-2008 | 20:00 | 47.1 | 100,00 |
| 149061 | 2008 | C4161BTR | 75167151T | HUESO MUÑOZ NOELIA | 20-05-2008 | 12:08 | 47.1 | 100,00 |
| 118866 | 2008 | C4266BPJ | 76625166E | IBÁÑEZ MONTES CRISTIAN | 02-05-2008 | 16:25 | 47.1 | 100,00 |
| 150890 | 2008 | C6948BMB | 75157667 | JIMENEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER | 28-05-2008 | 19:30 | 47.1 | 100,00 |
| 155491 | 2008 | C5434BTB | 76666802M | JIMENEZ MORATA RAFAEL | 27-05-2008 | 19:43 | 47.1 | 100,00 |
| 145834 | 2008 | C7057BGZ | 75148088 | JOUDA PALMERO KARIM | 15-05-2008 | 16:55 | 47.1 | 100,00 |
| 146683 | 2008 | 5932DPM | 24293890W | LINARES LINARES ANGEL | 19-05-2008 | 23:05 | 12.1 | 360,00 |
| 142606 | 2008 | C8950BLK | 76438060 | LOPEZ CASTELLANO JESUS | 13-05-2008 | 15:03 | 47.1 | 100,00 |
| 142579 | 2008 | C8950BLK | 76438060 | LOPEZ CASTELLANO JESUS | 13-05-2008 | 15:03 | 47.1 | 100,00 |
| 145484 | 2008 | 5777FFD | 44294067T | LOPEZ GILBERTE ANA | 14-05-2008 | 09:20 | 39.2.A | 92,00 |
| 154716 | 2008 | GR7363AP | 52522711A | LOPEZ GINES MANUEL ALEJANDRO | 26-05-2008 | 11:39 | 39.2.C | 92,00 |
| 147703 | 2008 | GR2524AF | 75153561 | LOPEZ NARVAEZ JESUS MARIA | 18-05-2008 | 03:00 | 47.1 | 100,00 |
| 160282 | 2008 | 3433BFY | 74652650D | LOPEZ RUIZ JAVIER | 03-06-2008 | 10:30 | 39.2.E | 92,00 |
| 115248 | 2008 | 2092GCH | 75140343 | LOZANO SANCHEZ JOSE ANTONIO | 14-04-2008 | 10:31 | 39.2 | 92,00 |
| 150112 | 2008 | C1119BTM | 75484792B | MALDONADO PEREZ DANIEL | 26-05-2008 | 16:21 | 47.1 | 100,00 |
| 147431 | 2008 | M4901WF | 24228006J | MALDONADO VELASCO JOSE LUIS | 18-05-2008 | 00:35 | 39.2.F | 92,00 |
| 150888 | 2008 | GR7710AT | 75770640 | MARIN GUTIERREZ JOSE IVAN | 28-05-2008 | 19:25 | 47.1 | 100,00 |
| 146572 | 2008 | 1497CCW | 75159314 | MARIN RUBIO ALEJANDRO | 18-05-2008 | 09:20 | 12.1 | 420,00 |
| 154788 | 2008 | 3771BDH | 13024855R | MARTIN COBOS PUEBLA HONORATO | 29-05-2008 | 20:35 | 39.2.E | 120,00 |
| 102440 | 2008 | C0951BSB | 76655966 | MARTINEZ ESPAÑA MIGUEL ANGEL | 07-04-2008 | 16:17 | 47.1 | 100,00 |
| 155566 | 2008 | C9299BRC | 75484476V | MARTINEZ MUÑOZ SERGIO | 30-05-2008 | 18:55 | 47.1 | 100,00 |
| 147727 | 2008 | 1698CKY | 24108778V | MARTINEZ PEREZ JULIAN CELSO | 21-05-2008 | 21:13 | 39.2.F | 92,00 |
| 155620 | 2008 | 1156FDH | 24180863C | MEGIAS ELEUTERIO CARLOS | 27-05-2008 | 15:30 | 47.1 | 100,00 |
| 160252 | 2008 | C8953BTJ | 75139430V | MELGAREJO TORCUATO FRANCISCO MIGUEL | 03-06-2008 | 20:10 | 47.1 | 100,00 |
| 163301 | 2008 | M3228SP | 74661166S | MERELO OCON JOSE LUIS | 10-08-2008 | 01:15 | 12.1 | 360,00 |
| 160628 | 2008 | 6748BLH | 74696362 | MERLO TORRENTE MANUEL | 05-06-2008 | 10:20 | 39.2.C | 92,00 |
| 150088 | 2008 | GR7480AC | 74672186H | MINGORANCE LABRAT JULIO NICOLAS | 26-05-2008 | 21:21 | 39.2.A | 92,00 |
| 148221 | 2008 | GR9111AV | 24232809D | MIRON SERRANO MARIA DOLORES | 22-05-2008 | 22:31 | 39.2.F | 92,00 |
| 154978 | 2008 | 0836GCX | 75139508A | MOLINA MOLINA FRANCISCO RAMON | 27-05-2008 | 17:37 | 47.1 | 100,00 |
| 146784 | 2008 | GR5473X | 24258387 | MOLINA PEREZ ANTONIO JESUS | 14-05-2008 | 17:20 | 47.1 | 100,00 |
| 160229 | 2008 | C6991BTH | 75169317 | MORA CERVANTES ALFONSO | 04-06-2008 | 19:07 | 47.1 | 100,00 |
| 147444 | 2008 | C6466BTC | 75562789S | MORENO ALCANTARA JUAN JESUS | 20-05-2008 | 19:30 | 47.1 | 100,00 |
| 147445 | 2008 | C6466BTC | 75562789S | MORENO ALCANTARA JUAN JESUS | 20-05-2008 | 19:34 | 53.1 | 100,00 |
| 147757 | 2008 | 2974DYB | 48978891T | MUNGUIA LOBATON CARLOS | 18-05-2008 | 02:45 | 39.2.E | 92,00 |
| 147447 | 2008 | C4340BRJ | 75484786M | MUÑOZ GUARDIA RAFAEL | 20-05-2008 | 17:50 | 47.1 | 100,00 |
| 145436 | 2008 | 2672FXV | 75162220Z | MUÑOZ MUÑOZ JUAN | 14-05-2008 | 14:20 | 39.2.F | 92,00 |
| 150713 | 2008 | 2738CPX | 07246071J | MUÑOZ GARCIA CARLOS | 28-05-2008 | 19:32 | 23.1.A | 120,00 |
| 147403 | 2008 | C3885BRK | 76438397J | MUÑOZ NAVAS ELISA | 19-05-2008 | 09:00 | 47.1 | 100,00 |
| 150343 | 2008 | C3885BRK | 76438396N | MUÑOZ NAVAS JOSE CARLOS | 14-05-2008 | 21:30 | 47.1 | 100,00 |
| 150652 | 2008 | C9821BRJ | 76440531 | OROZCO MOREJON GUILLERMO MIGUEL | 24-05-2008 | 22:00 | 53.1 | 100,00 |
| 105886 | 2008 | C8186BRP | 75562721Q | ORTEGA CARRILLO MIGUEL | 15-04-2008 | 18:45 | 9.2 | 150,00 |
| 160942 | 2008 | C8356BTN | 76654768T | PALMA GOMEZ CRISTIAN | 06-06-2008 | 14:05 | 47.1 | 100,00 |
| 150517 | 2008 | C0688BTK | 76442439F | PERANDRES MARTIN JUAN MANUEL | 23-05-2008 | 12:40 | 9.2 | 150,00 |
| 117728 | 2008 | 5244BTS | 74643753J | PEREZ GUZMAN FRANCISCO JAVIER | 22-04-2008 | 12:25 | 47.1 | 100,00 |
| 139346 | 2008 | GR8862AY | 75156947 | PEREZ MEDINA MANUEL JESUS | 14-05-2008 | 10:20 | 47.1 | 100,00 |
| 147429 | 2008 | C9309BTM | 75564504M | PEREZ MORENO IVAN | 20-05-2008 | 20:45 | 47.1 | 100,00 |
| 155770 | 2008 | C0600BTN | 76438916A | PEREZ PADIAL JOSE MANUEL | 30-05-2008 | 18:27 | 47.1 | 100,00 |
| 148264 | 2008 | C7599BTF | 75168017S | PEREZ VILCHEZ JUAN MIGUEL | 22-05-2008 | 18:22 | 47.1 | 100,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|------------|---------------------------------|------------|-------|--------|--------|
| 164378 | 2008 | 0630BVM | 76420183 | PITARCH CHAVES ROBERTO JOAQUIN | 13-06-2008 | 02:40 | 53.1 | 100,00 |
| 155500 | 2008 | C8088BGF | 75927369E | PUERTAS ROBLES FRANCISCO | 27-05-2008 | 19:57 | 11.3 | 100,00 |
| 146422 | 2008 | C7524BMM | 75158114W | QUESADA AGUILAR SOFIA | 16-05-2008 | 18:10 | 47.1 | 100,00 |
| 149055 | 2008 | C6381BTJ | 24268387Y | QUESADA SAMOS JESUS MARIA | 20-05-2008 | 12:22 | 47.1 | 100,00 |
| 147268 | 2008 | MA8399CC | X03493963X | RABOUN ASSIM | 18-05-2008 | 00:24 | 39.2.F | 92,00 |
| 150812 | 2008 | 0595CPJ | 74682372S | RAMOS CABELLO RAFAEL | 28-05-2008 | 21:04 | 39.2.A | 92,00 |
| 161082 | 2008 | C3233BTF | 76442382L | RIENDA TORRES JOSE RUBEN | 06-06-2008 | 17:00 | 47.1 | 100,00 |
| 163163 | 2008 | C7355BRX | 21476845C | RODRIGUEZ AMADOR AMPARO | 11-08-2008 | 13:16 | 47.1 | 100,00 |
| 160847 | 2008 | 5729FNF | 24299732W | RODRIGUEZ LOPEZ MARIA JOSE | 05-06-2008 | 13:20 | 39.2 | 92,00 |
| 134988 | 2008 | 6752DMR | 74650899Y | RODRIGUEZ PELAEZ JOSE ANTONIO | 08-05-2008 | 05:20 | 9.2 | 150,00 |
| 146247 | 2008 | 2453FRR | 29082227 | RODRIGUEZ REINA MANUELA | 16-05-2008 | 11:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 142542 | 2008 | C7159BRD | 75147133 | ROMERO VELAZQUEZ ANTONIO | 13-05-2008 | 16:45 | 47.1 | 100,00 |
| 147259 | 2008 | 3088BFW | 24214636Y | RONQUILLO LOPEZ JULIO | 18-05-2008 | 18:35 | 11.3 | 100,00 |
| 78791 | 2008 | 3317CBP | 74623034V | ROSILLO MONTALBAN NICANOR | 11-03-2008 | 21:00 | 12.1 | 420,00 |
| 145557 | 2008 | GR9813W | 74689016N | RUIZ GOYANES MONICA | 12-05-2008 | 17:00 | 51 | 92,00 |
| 139333 | 2008 | 1806FFW | 23676569R | RUIZ VEGA BERNARDO | 14-05-2008 | 23:30 | 39.2.E | 120,00 |
| 160385 | 2008 | GR8796AH | 74651663B | SAHUQUIERES SANCHEZ JOSE LUIS | 04-06-2008 | 11:00 | 53.1 | 302,00 |
| 147127 | 2008 | C8659BMD | 75165892Y | SALCEDO TELLO DAVID | 19-05-2008 | 17:00 | 47.1 | 100,00 |
| 144468 | 2008 | 8831FKK | 24261586J | SANCHEZ AVIVAR OLGA | 13-05-2008 | 13:05 | 39.2.A | 92,00 |
| 150420 | 2008 | 7446DVW | 44278543 | SANCHEZ GUZMAN CARLOS RAFAEL | 23-05-2008 | 11:50 | 39.2 | 92,00 |
| 146093 | 2008 | C4617BPM | 74839829Z | SANTIAGO CORTES JONATAN | 15-05-2008 | 11:36 | 47.1 | 100,00 |
| 150087 | 2008 | C9603BSY | 74646113G | SEVILLA GOMEZ JUAN MANUEL | 26-05-2008 | 21:28 | 53.1 | 302,00 |
| 99815 | 2008 | 8109DSN | X03524866R | SHUGULI GUACHAMIN FRANCISCO | 06-04-2008 | 14:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 157085 | 2008 | CR4440V | 74680627H | SIERRA MOYA ANA BELEN | 01-06-2008 | 09:11 | 12.1 | 360,00 |
| 150834 | 2008 | C9943BRX | 75159501D | TIRADO MOLINA ANTONIO | 28-05-2008 | 21:00 | 53.1 | 200,00 |
| 145837 | 2008 | C9943BRX | 75159501D | TIRADO MOLINA ANTONIO | 14-05-2008 | 19:30 | 47.1 | 100,00 |
| 160490 | 2008 | 1020BNT | 26174661 | TISCAR GARCIA RAFAEL | 05-06-2008 | 17:14 | 39.2.A | 92,00 |
| 116439 | 2008 | C7765BPJ | 75486009 | TRAPERO FERNANDEZ CECILIA | 25-04-2008 | 08:15 | 47.1 | 100,00 |
| 117799 | 2008 | C7765BPJ | 75486009 | TRAPERO FERNANDEZ CECILIA | 29-04-2008 | 19:30 | 9.2 | 150,00 |
| 145811 | 2008 | C3326BHL | 75563350 | VEGA NUÑEZ MELODIA | 14-05-2008 | 18:35 | 47.1 | 100,00 |
| 160831 | 2008 | C7602BTK | X02919673F | VELAZQUEZ BRIZUELA MIGUEL ANGEL | 05-06-2008 | 11:30 | 47.1 | 100,00 |
| 127397 | 2008 | C1173BBJ | 53366429N | VELEZ PEREZ ALVARO | 05-05-2008 | 12:49 | 47.1 | 100,00 |
| 145376 | 2008 | 9342CYW | X05823764A | WIESNER PAVEL | 14-05-2008 | 21:43 | 53.1 | 92,00 |

NUMERO 10.871

AYUNTAMIENTO DE GRANADAAREA DE MOVILIDAD Y COMERCIO
SECCION DE INFRACCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en la Sección de Infracciones de Tráfico del Ayuntamiento de Granada, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (por delegación de competencias, el concejal Delegado del Area de Movilidad y Comercio, efectuada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 01/10/2007 y publicado en B.O.P. el 06/11/2007), ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO.-"Examinado el expediente que se indica y vistas las actuaciones practicadas en los expedientes de su razón, resulta que, requeridos los titulares de los vehículos que se dicen, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990, se ha identificado a la persona que se indica como presunto responsable de la infracción denunciada por agente de la Policía Local.

Es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 75, en relación con los artículos 7 y 68 del R.D.L. 339/1990, dispongo:

Primero: Incoar procedimiento sancionador contra el conductor del vehículo, que figura en el expediente, por el hecho denunciado que se indica.

Segundo: Nombro instructor del expediente al Jefe de la Sección de Infracciones (artículo 12 R.D. 320/1994), contra el que se podrá formular recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo la autoridad competente para sancionar el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada (artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990).

Tercero: Conceder al expedientado el plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas (artículo 10 del R.D. 320/1994). Si no presenta alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, B.O.E. 9/08/93).

Cuarto: Si abona la multa en el plazo de treinta días naturales desde el recibí de la presente, tiene una reducción del 30% sobre el importe de la misma. El abono de la multa implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación

del procedimiento, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir (artículo 67.2 R.D.L. 339/1990 -en redacción dada por Ley 17/2005-).

Quinto: Este expediente caducará al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 R.D.L. 339/1990 -en redacción dada por Ley 17/2005-)."

Granada, 19 de septiembre de 2008.-El Alcalde, P.D* el Concejal Delegado del Area de Movilidad y Comercio, fdo.: José Manuel García-Nieto Garnica.

*Delegación de competencias efectuada por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 18 de junio de 2007 y publicado en BOP el 29 de junio de 2007.

RELACION DE NOTIFICACIONES DE DENUNCIA AL INFRACTOR COMUNICADO

| Expt. | Año | Matrícula | NIF | Nombre | Fecha denuncia | Hora denuncia | Artículo | Importe euros |
|--------|------|-----------|------------|--|----------------|---------------|----------|---------------|
| 61886 | 2008 | 9092FZH | X02180021N | ABDELMOULA HICHAM | 18-02-2008 | 11:47 | 53.1 | 40,00 |
| 93872 | 2008 | 2198FYF | 0144420F | ABDURRAHMAN MOSTAFA MOHAMED | 05-04-2008 | 10:41 | 53.1 | 40,00 |
| 93865 | 2008 | 2198FYF | 0144420F | ABDURRAHMAN MOSTAFA MOHAMED | 05-04-2008 | 10:37 | 53.1 | 40,00 |
| 121315 | 2008 | 0592FRG | 04706722W | ADAM LORD JONATHAN | 03-05-2008 | 15:29 | 53.1 | 40,00 |
| 107198 | 2008 | 6707GBL | 74654875A | ADARVE GALDEANO JUAN JOSE | 19-04-2008 | 08:57 | 53.1 | 40,00 |
| 107759 | 2008 | 6707GBL | 74654875A | ADARVE GALDEANO JUAN JOSE | 19-04-2008 | 18:51 | 53.1 | 40,00 |
| 102392 | 2008 | 7623FZX | 40339214C | AGUADO LORA SANTIAGO | 15-04-2008 | 11:11 | 53.1 | 40,00 |
| 102391 | 2008 | 7623FZX | 40339214C | AGUADO LORA SANTIAGO | 15-04-2008 | 11:10 | 53.1 | 40,00 |
| 102411 | 2008 | 7623FZX | 40339214C | AGUADO LORA SANTIAGO | 15-04-2008 | 11:23 | 53.1 | 40,00 |
| 102406 | 2008 | 7623FZX | 40339214C | AGUADO LORA SANTIAGO | 15-04-2008 | 11:21 | 53.1 | 40,00 |
| 72718 | 2008 | 9059FLW | X02977228Q | AHIDAR NAJIB | 06-03-2008 | 09:04 | 53.1 | 40,00 |
| 72492 | 2008 | 9059FLW | X02977228Q | AHIDAR NAJIB | 05-03-2008 | 17:28 | 53.1 | 40,00 |
| 120630 | 2008 | 7023FGX | 46320142M | AL LAL ALI ESSALAT | 02-05-2008 | 11:23 | 53.1 | 40,00 |
| 59246 | 2008 | 4346FNM | 36089136 | ALBORES MARTINEZ PATRICIA | 13-02-2008 | 17:35 | 53.1 | 40,00 |
| 59245 | 2008 | 4346FNM | 36089136 | ALBORES MARTINEZ PATRICIA | 13-02-2008 | 17:32 | 53.1 | 40,00 |
| 73439 | 2008 | 9852DTR | 28617641Y | ALCARRANDE ECHEVARRIA FRANCISCO MANUEL | 07-03-2008 | 10:48 | 53.1 | 40,00 |
| 70007 | 2008 | 5832FYC | 1791445 | ALI AL-RAISI ALI ABDULLAH | 01-03-2008 | 18:15 | 53.1 | 40,00 |
| 70014 | 2008 | 5832FYC | 1791445 | ALI AL-RAISI ALI ABDULLAH | 01-03-2008 | 18:18 | 53.1 | 40,00 |
| 76939 | 2008 | 9789DSF | 24286547L | ALMAGRO JIMENEZ JOSE | 14-03-2008 | 18:34 | 53.1 | 40,00 |
| 48901 | 2008 | 8023FLL | 50786206K | ALMODOVAR SOBRINO INOCENCIO | 02-02-2008 | 16:44 | 53.1 | 40,00 |
| 117510 | 2008 | 5644CHX | 11810312L | ALOSETE BERMEJO ANGELES | 23-04-2008 | 18:19 | 11.3 | 100,00 |
| 37060 | 2008 | 3135FGK | 48911357V | ALPERIZ GARROCHO MARIA | 21-01-2008 | 14:51 | 53.1 | 40,00 |
| 63068 | 2008 | 5756FMG | 50836295Q | ALVAREZ ALONSO ALBERTO | 20-02-2008 | 10:53 | 53.1 | 40,00 |
| 63062 | 2008 | 5756FMG | 50836295Q | ALVAREZ ALONSO ALBERTO | 20-02-2008 | 10:51 | 53.1 | 40,00 |
| 120515 | 2008 | 4665FZW | 50111402Z | ALVAREZ ALONSO ROBERTO | 02-05-2008 | 10:19 | 53.1 | 40,00 |
| 113413 | 2008 | 2273FYJ | 74659963P | ALVAREZ SOBRERO MIGUEL ANGEL | 23-04-2008 | 19:45 | 39.2.E | 92,00 |
| 108176 | 2008 | 7440GBY | 42200946V | ALVAREZ TORRES UBALDO | 20-04-2008 | 14:37 | 53.1 | 40,00 |
| 109693 | 2008 | GR3901AM | X08231018P | ALVES OLIVERA ROBINSON | 15-04-2008 | 10:36 | 53.1 | 40,00 |
| 80482 | 2008 | 7933FGB | 09197226D | ANDUJAR ESPINOSA JOSE ALBERTO | 18-03-2008 | 13:17 | 53.1 | 40,00 |
| 110679 | 2008 | 2350CTD | 24197292G | ANGUITA JIMENEZ JOSE ADOLFO | 18-04-2008 | 12:21 | 39.2.C | 92,00 |
| 123461 | 2008 | 7155FYH | 71119521 | APARICIO TORIBO DAVID | 07-05-2008 | 11:10 | 53.1 | 40,00 |
| 48870 | 2008 | 0970CWN | 24216856 | ARAGON SALGUERO JOSE MANUEL | 01-02-2008 | 16:09 | 53.1 | 40,00 |
| 121382 | 2008 | 8234DTP | 50939701Z | ARAPILES SANCHEZ MIGUEL ANGEL | 03-05-2008 | 16:15 | 53.1 | 40,00 |
| 70181 | 2008 | M1643YP | 27122749 | ARATA GUASTINI ANDREA | 02-03-2008 | 13:19 | 53.1 | 40,00 |
| 78323 | 2008 | 5783FZM | 0252324219 | ARBAL KARIM | 16-03-2008 | 12:59 | 53.1 | 40,00 |
| 121188 | 2008 | 8410FZH | 74617231X | ARCO GARCIA RAFAEL | 03-05-2008 | 11:47 | 53.1 | 40,00 |
| 69398 | 2008 | 7977FZX | X07842506N | ATANASIOS ESPINOSA FILIPPATOS | 29-02-2008 | 14:43 | 53.1 | 40,00 |
| 96742 | 2008 | 0534DYR | 24211730K | AVILA GONZALEZ FRANCISCO FERNANDO | 02-04-2008 | 18:06 | 39.2.A | 92,00 |
| 100224 | 2008 | 8676FVY | 46350176R | BALLESTERO MOCILLO GERARDO | 05-04-2008 | 23:30 | 39.2.E | 92,00 |
| 90387 | 2008 | 2180GBJ | 29077551P | BAQUERO MOLES FRANCISCO JAVIER | 02-04-2008 | 19:02 | 53.1 | 40,00 |
| 90047 | 2008 | 8422FMK | 34935004M | BARROS GARCIA JUAN MANUEL | 02-04-2008 | 12:14 | 53.1 | 40,00 |
| 92157 | 2008 | 7391FSS | 78202157H | BAUZA BAUZA GUILLERMO | 04-04-2008 | 15:47 | 53.1 | 40,00 |
| 92158 | 2008 | 7391FSS | 78202157H | BAUZA BAUZA GUILLERMO | 04-04-2008 | 15:49 | 53.1 | 40,00 |
| 98964 | 2008 | 8052DLT | 75163372 | BEIZTEGUI DIAZ ALVARO | 03-04-2008 | 10:55 | 39.2.E | 92,00 |
| 78438 | 2008 | 6229DWJ | 51387177W | BELTRAN FIDALGO SANTIAGO | 16-03-2008 | 13:46 | 53.1 | 40,00 |
| 94041 | 2008 | 2778DBP | X02649534A | BEN AHMED JOUINI OUALID | 05-04-2008 | 12:31 | 53.1 | 40,00 |
| 111063 | 2008 | 7038GBY | 45298754R | BERNAL MONTERO JUAN ANTONIO | 19-04-2008 | 03:00 | 39.2.E | 92,00 |
| 135966 | 2008 | 5092CJM | 11958250K | BERNARDO DE PAZ ANA RUTH | 25-05-2008 | 20:20 | 53.1 | 40,00 |
| 116943 | 2008 | 1195FSK | 44273849E | BERRIO GONZALEZ JUAN FRANCISCO | 27-04-2008 | 16:45 | 39.2.A | 92,00 |
| 120057 | 2008 | 0182GBB | 51481666 | BILBAO CABRERA DANIEL | 01-05-2008 | 14:18 | 53.1 | 40,00 |
| 102715 | 2008 | V6408GU | 45804023Y | BITELTO ASSAF NICOLA JAVIER | 15-04-2008 | 17:00 | 53.1 | 40,00 |
| 111745 | 2008 | GR0072AM | X03020507D | BITEYE AMADOU | 21-04-2008 | 10:00 | 39.2.A | 92,00 |
| 127662 | 2008 | 7966GCY | 534552209 | BOHNSACK CRISTINE | 05-05-2008 | 16:45 | 39.2.C | 92,00 |
| 123198 | 2008 | 7966GCY | 534552209 | BOHNSACK CRISTINE | 06-05-2008 | 17:15 | 53.1 | 40,00 |
| 96458 | 2008 | 5247FSK | 996891 | BOUCLY PIERRE | 08-04-2008 | 17:24 | 53.1 | 40,00 |
| 82396 | 2008 | 7995FPY | 10744 | BOZCAL ERTUGRUL | 24-03-2008 | 15:37 | 53.1 | 40,00 |
| 122360 | 2008 | 3983GBF | X04754604K | BREMONT ROMAIN OLIVIER | 05-05-2008 | 10:14 | 53.1 | 40,00 |
| 89121 | 2008 | 7922GBD | 22376325Q | BROCAL LOPEZ MANUEL | 31-03-2008 | 19:31 | 53.1 | 40,00 |
| 72187 | 2008 | 4698DKH | 21484267J | BROTOS GALIANA ENRIQUE | 05-03-2008 | 18:15 | 39.2.A | 92,00 |
| 78742 | 2008 | 8627BVR | X08869682P | BUENO CORONADO IDELIZA | 11-03-2008 | 10:35 | 39.2.A | 92,00 |
| 80079 | 2008 | GR8115AX | 24136796K | BULLEJOS VALDIVIA JOSE CARLOS | 11-03-2008 | 10:40 | 39.2.E | 120,00 |
| 83701 | 2008 | GR8463AJ | 24136796K | BULLEJOS VALDIVIA JOSE CARLOS | 13-03-2008 | 16:31 | 39.2 | 92,00 |
| 58495 | 2008 | 4456FLK | 20248820B | BUSTAMANTE BELLMUNT RUBEN | 12-02-2008 | 14:43 | 53.1 | 40,00 |
| 58500 | 2008 | 4456FLK | 20248820B | BUSTAMANTE BELLMUNT RUBEN | 12-02-2008 | 14:45 | 53.1 | 40,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|--------------|-------------------------------------|------------|-------|--------|--------|
| 53203 | 2008 | 4341FLY | 02891209V | BUTLER BALLESTEROS ALBERTO | 20-02-2008 | 08:00 | 30 | 92,00 |
| 62927 | 2008 | 4341FLY | 02891209V | BUTLER BALLESTEROS ALBERTO | 20-02-2008 | 08:46 | 53.1 | 40,00 |
| 115600 | 2008 | 5242FXR | 408020SM9HY | BUTLER MADDEN SIMON | 28-04-2008 | 16:47 | 53.1 | 40,00 |
| 60677 | 2008 | 7923FCD | 01387367 | CAICOYA URZAIZ ANA MARIA | 16-02-2008 | 11:49 | 53.1 | 40,00 |
| 88713 | 2008 | 3208CYL | 14260376P | CAJIGAS BACIGALUPI ANGEL VICENTE | 31-03-2008 | 11:23 | 53.1 | 40,00 |
| 93617 | 2008 | 0787FCJ | 22572514S | CALDERON FUENTES CARLOS | 31-03-2008 | 17:45 | 39.2.E | 92,00 |
| 88776 | 2008 | 0787FCJ | 22572514S | CALDERON FUENTES CARLOS | 24-01-2008 | 12:41 | 53.1 | 40,00 |
| 95776 | 2008 | 0787FCJ | 22572514S | CALDERON FUENTES CARLOS | 01-04-2008 | 11:02 | 39.2.E | 92,00 |
| 94893 | 2008 | 2641FXZ | 40337310W | CALVO LORCA VICTOR | 06-04-2008 | 15:24 | 53.1 | 40,00 |
| 40077 | 2008 | 5235FRV | 37333115K | CAMERO ORTEGA GRISELDA | 24-01-2008 | 16:32 | 53.1 | 40,00 |
| 40385 | 2008 | 5235FRV | 37333115K | CAMERO ORTEGA GRISELDA | 24-01-2008 | 11:34 | 53.1 | 40,00 |
| 79038 | 2008 | 9957FZH | 24407423F | CAMPO CHACARTEGUI JAVIER | 17-03-2008 | 11:44 | 53.1 | 40,00 |
| 90144 | 2008 | 5469DPM | 43057689X | CAMPO MAYOL CARLOS | 02-04-2008 | 15:06 | 53.1 | 40,00 |
| 106304 | 2008 | 6847DCP | 31707534 | CAMPOS PLATA JOSE FERMIN | 12-04-2008 | 23:50 | 39.2.A | 92,00 |
| 70514 | 2008 | 9832FYB | 46571105S | CAMPOS SANJUAN MIGUEL | 03-03-2008 | 12:01 | 53.1 | 40,00 |
| 104021 | 2008 | 4529GBC | 46230353P | CANAS VILLANUEVA PABLO | 17-04-2008 | 16:05 | 53.1 | 40,00 |
| 61705 | 2008 | 8860DRN | 26188190E | CANDELAS TEBAR JOSE ENRIQUE | 18-02-2008 | 09:19 | 53.1 | 40,00 |
| 124045 | 2008 | 8860DRN | 26188190E | CANDELAS TEBAR JOSE ENRIQUE | 08-05-2008 | 10:46 | 53.1 | 40,00 |
| 70395 | 2008 | 8860DRN | 26188190E | CANDELAS TEBAR JOSE ENRIQUE | 03-03-2008 | 08:26 | 53.1 | 40,00 |
| 110523 | 2008 | 8860DRN | 26188190E | CANDELAS TEBAR JOSE ENRIQUE | 17-04-2008 | 12:14 | 39.2.E | 92,00 |
| 99407 | 2008 | 9789GBV | 44282900B | CANOVAS GARCIA JOAQUIN | 04-04-2008 | 11:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 112293 | 2008 | 5341GBV | 25989359A | CANTERO MORENO JUAN LUIS | 23-04-2008 | 17:19 | 53.1 | 40,00 |
| 77548 | 2008 | 2675CNS | 06993863T | CAÑAMERO TRUJILLO FRANCISCO JOSE | 15-03-2008 | 13:38 | 53.1 | 40,00 |
| 44367 | 2008 | 8907FWM | 34090427B | CAPA PECAZ IGNACIO | 06-02-2008 | 19:10 | 39.2.E | 92,00 |
| 115975 | 2008 | 1174GCR | 33504013M | CARABIAS ARANDA ANTONIO | 25-04-2008 | 11:48 | 39.2.A | 92,00 |
| 124845 | 2008 | 6106GBR | 43704271Q | CARAZO LOPEZ GABRIEL | 09-05-2008 | 12:16 | 53.1 | 40,00 |
| 67750 | 2008 | 3337BWS | X629628D | CARLESSI VALLADARES MILENKO | 27-02-2008 | 09:12 | 53.1 | 40,00 |
| 108503 | 2008 | 3043FBN | 02907305J | CARMONA MACAREN | 21-04-2008 | 09:02 | 53.1 | 40,00 |
| 101525 | 2008 | 1209FRC | 25984500 | CARMONA PAREJA JOSE MANUEL | 13-04-2008 | 15:11 | 53.1 | 40,00 |
| 118765 | 2008 | 1209FRC | 25984500 | CARMONA PAREJA JOSE MANUEL | 03-05-2008 | 14:55 | 44.3 | 40,00 |
| 82547 | 2008 | 1209FRC | 25984500 | CARMONA PAREJA JOSE MANUEL | 14-03-2008 | 15:25 | 39.2.C | 92,00 |
| 113843 | 2008 | 6463FZV | 74650014H | CARMONA RODRIGUEZ DAMIAN | 26-04-2008 | 16:36 | 53.1 | 40,00 |
| 122937 | 2008 | 2673FXY | 45686127P | CARNERO GONZALEZ LUIS MIGUEL | 06-05-2008 | 09:28 | 53.1 | 40,00 |
| 112381 | 2008 | 0395GCN | 52116984L | CARRASCOA SERRANO JULIAN | 23-04-2008 | 20:22 | 53.1 | 40,00 |
| 101129 | 2008 | 1882GBY | 06781287J | CASANOVA LOPEZ RICARDO | 13-04-2008 | 12:15 | 53.1 | 40,00 |
| 99251 | 2008 | 3491FYJ | X06781287J | CASANOVA LOPEZ RICARDO | 03-04-2008 | 12:54 | 39.2.A | 92,00 |
| 117899 | 2008 | C0613BCY | 75130184V | CASARES MARTINEZ VICTOR MANUEL | 29-04-2008 | 10:40 | 39.2.E | 92,00 |
| 117660 | 2008 | 9617FVL | 02858979 | CASTELLANO GRANADOS ALFONSO | 28-04-2008 | 19:00 | 39.2.E | 92,00 |
| 93323 | 2008 | GR2501AV | 23360044W | CASTRO CASTRO ANTONIO | 31-03-2008 | 17:40 | 39.2.A | 92,00 |
| 72144 | 2008 | 2039FVZ | 24149625 | CASTRO GARCIA JOSE | 05-03-2008 | 12:18 | 53.1 | 40,00 |
| 75806 | 2008 | 1577FXS | 24241852J | CASTRO REINOSO JULIO ANTONIO | 13-03-2008 | 12:42 | 53.1 | 40,00 |
| 103538 | 2008 | 2582FYY | X03283085L | CATALIN VASILIU SORIN | 16-04-2008 | 18:09 | 53.1 | 40,00 |
| 82804 | 2008 | 7555DRX | 28693536R | CAZALLA FONCUEVA FRANCISCO ENRIQUE | 25-03-2008 | 09:25 | 53.1 | 40,00 |
| 81308 | 2008 | 1310FJP | 40960190L | CERCOS GARCIA JORGE | 20-03-2008 | 10:12 | 53.1 | 40,00 |
| 79824 | 2008 | 2339CTD | 76148242A | CEREZUELA MONTALVO ANA VANESSA | 12-03-2008 | 10:10 | 53.1 | 40,00 |
| 71774 | 2008 | 3550FVR | 28558503 | CERNADAS MARTINEZ ENRIQUE | 05-03-2008 | 17:34 | 39.2.E | 92,00 |
| 127335 | 2008 | 9418GBB | X04336118C | CHARLES GARDNER III ROYAL | 30-04-2008 | 10:01 | 39.2.C | 92,00 |
| 90718 | 2008 | 6551DXL | 28605422 | CHARNECO DOMINGUEZ BENITO | 03-04-2008 | 08:37 | 53.1 | 40,00 |
| 120519 | 2008 | 7056GBT | 34589374803 | CHIARADIA PIRES DE SIQUEIRA THIERRY | 02-05-2008 | 10:23 | 53.1 | 40,00 |
| 110534 | 2008 | 0118GCH | 44259245T | CHINCHILLA RODRIGUEZ PABLO | 17-04-2008 | 13:10 | 53.1 | 100,00 |
| 118156 | 2008 | 0118GCH | 44259245T | CHINCHILLA RODRIGUEZ PABLO | 30-04-2008 | 11:10 | 39.2.A | 92,00 |
| 112146 | 2008 | 0118GCH | 44259245T | CHINCHILLA RODRIGUEZ PABLO | 23-04-2008 | 11:02 | 53.1 | 40,00 |
| 89777 | 2008 | 6993FWC | 44259245T | CHINCHILLA RODRIGUEZ PABLO | 25-03-2008 | 20:30 | 39.2.E | 92,00 |
| 89755 | 2008 | GR2974AV | 24115335L | COBO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN | 25-03-2008 | 11:15 | 39.2 | 92,00 |
| 66536 | 2008 | 6157DND | 24066615J | COBO TORRES ANTONIO JESUS | 24-02-2008 | 12:14 | 53.1 | 40,00 |
| 100799 | 2008 | 9550CYZ | 78618484 | COLL LAMBERT GABRIEL JAVIER | 12-04-2008 | 16:12 | 53.1 | 40,00 |
| 100796 | 2008 | 9550CYZ | 78618484 | COLL LAMBERT GABRIEL JAVIER | 12-04-2008 | 16:09 | 53.1 | 40,00 |
| 43839 | 2008 | 6047CXZ | 02698722 | COLLADO AZORIN ALBERTO JOAQUIN | 05-02-2008 | 09:45 | 39.2.C | 92,00 |
| 119229 | 2008 | 9050GBR | 24243814C | COLON CANTALEJO DIEGO | 30-04-2008 | 10:16 | 53.1 | 40,00 |
| 110918 | 2008 | 1121FWW | 75774304 | COLON DEL PINO DAVID | 19-04-2008 | 00:49 | 39.2.A | 92,00 |
| 81313 | 2008 | 3650FRN | 46673714K | COMPANYS GUELL MARTA | 14-03-2008 | 16:13 | 39.2.A | 92,00 |
| 51727 | 2008 | 0159FJK | 44250757E | CONTRERAS GAMIZ JOSE ANTONIO | 04-02-2008 | 10:09 | 53.1 | 40,00 |
| 122256 | 2008 | 4894GBN | 09037250K | CORDOVILLA VILLENA ANTONIA | 04-05-2008 | 16:55 | 53.1 | 40,00 |
| 86050 | 2008 | 7176GBG | 36115083T | CORTIZO ANA | 28-03-2008 | 09:38 | 53.1 | 40,00 |
| 103283 | 2008 | 5092DZG | 05391757M | CRESPO CHAMORRO ALFONSO | 16-04-2008 | 14:00 | 53.1 | 40,00 |
| 121317 | 2008 | 3290FZX | 34841102N | CRUZ GARCIA CONSUELO | 03-05-2008 | 15:33 | 53.1 | 40,00 |
| 68696 | 2008 | 6890DNP | 24115312L | CRUZ JIMENEZ JUAN MIGUEL | 26-02-2008 | 18:27 | 39.2.E | 92,00 |
| 124866 | 2008 | 7315FPX | 653142903 | DA SILVA CARLOS BRUNO | 09-05-2008 | 12:28 | 53.1 | 40,00 |
| 117389 | 2008 | 7916FCM | 31862182 | DAMAS DIEZ EVA MARIA | 28-04-2008 | 10:03 | 39.2.C | 92,00 |
| 107294 | 2008 | 6279GBX | X06259567W | DARSIE EVANGELINA | 19-04-2008 | 10:34 | 53.1 | 40,00 |
| 118896 | 2008 | 9846FRL | 32048783 | DE HOYOS MARFIL MARIA JESUS | 02-05-2008 | 00:40 | 39.2.E | 92,00 |
| 123018 | 2008 | 5436FZY | 44608060 | DE LA CUEVA SANCHEZ ANTONIO JUAN | 06-05-2008 | 12:19 | 53.1 | 40,00 |
| 114740 | 2008 | 3269CXJ | 23569297R | DE LA FUENTE GUZMAN JOSE | 28-04-2008 | 12:01 | 53.1 | 40,00 |
| 100870 | 2008 | 6179FVT | 24135991K | DE LA PLATA SAAVEDRA ENRIQUE | 12-04-2008 | 17:06 | 53.1 | 40,00 |
| 108235 | 2008 | 6179FVT | 24135991K | DE LA PLATA SAAVEDRA ENRIQUE | 20-04-2008 | 15:36 | 53.1 | 40,00 |
| 48174 | 2008 | 7287DFL | 74827886P | DE LA TORRE JIMENEZ OLGA | 11-02-2008 | 11:20 | 39.2 | 92,00 |
| 113783 | 2008 | 2461GCD | 970992300881 | DE PARSEVAL ARNAUD | 26-04-2008 | 14:18 | 53.1 | 40,00 |
| 113770 | 2008 | 2461GCD | 970992300881 | DE PARSEVAL ARNAUD | 26-04-2008 | 14:10 | 53.1 | 40,00 |
| 113778 | 2008 | 2461GCD | 970992300881 | DE PARSEVAL ARNAUD | 26-04-2008 | 14:16 | 53.1 | 40,00 |
| 102252 | 2008 | 6737GBS | 44907439 | DE UNA MARTIN CARLOS | 14-04-2008 | 18:51 | 53.1 | 40,00 |
| 102399 | 2008 | 2326FYD | 44907439 | DE UNA MARTIN CARLOS | 15-04-2008 | 11:19 | 53.1 | 40,00 |
| 70414 | 2008 | 9480FZH | F0428049 | DE ZEEUW NICOLE | 03-03-2008 | 08:49 | 53.1 | 40,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|--------------|-----------------------------------|------------|-------|--------|--------|
| 122970 | 2008 | 1429GBV | E0152042 | DE ZEEUW NICOLE | 06-05-2008 | 11:19 | 53.1 | 40,00 |
| 97698 | 2008 | 7637FSX | 47535667A | DENIS RAMOS JESUS MARIA | 10-04-2008 | 18:30 | 53.1 | 40,00 |
| 97618 | 2008 | 7637FSX | 47535667A | DENIS RAMOS JESUS MARIA | 10-04-2008 | 17:49 | 53.1 | 40,00 |
| 112584 | 2008 | 5262FPW | B81035040 | DIAMANTOUR S.L. | 24-04-2008 | 12:47 | 53.1 | 40,00 |
| 133160 | 2008 | 7379FDV | 33348803E | DIAZ FLORES JUAN JOSE | 15-05-2008 | 14:47 | 53.1 | 40,00 |
| 133154 | 2008 | 7379FDV | 33348803E | DIAZ FLORES JUAN JOSE | 15-05-2008 | 14:42 | 53.1 | 40,00 |
| 65544 | 2008 | 8885FKG | 29950931D | DIAZ GARCIA SANTIAGO | 20-02-2008 | 20:40 | 39.2.A | 92,00 |
| 92575 | 2008 | 6687GBL | 74685100 | DIAZ GUTIERREZ MARIA ANGIUSTIAS | 24-04-2008 | 18:14 | 19.1 | 300,00 |
| 32053 | 2008 | 9625FTV | 74653611G | DIAZ HIDALGO RAUL | 14-01-2008 | 12:45 | 53.1 | 40,00 |
| 126149 | 2008 | 1160GBB | 43359997Y | DIAZ PACHECO JESUS MANUEL | 11-05-2008 | 13:19 | 53.1 | 40,00 |
| 72911 | 2008 | 2592GBC | 10479818Y | DIEGO RODRIGUEZ FERNANDO | 06-03-2008 | 14:44 | 53.1 | 40,00 |
| 109099 | 2008 | 3149FVX | X02982981L | DIENG SADA | 21-04-2008 | 19:58 | 53.1 | 40,00 |
| 106040 | 2008 | 6109DBB | 36518184A | DIESTRO PASTOR JOSE MARIA | 12-04-2008 | 23:52 | 39.2.E | 92,00 |
| 82284 | 2008 | 7494FYD | 07527309F | DIEZ CAPON ALBERTO JOSE | 24-03-2008 | 13:33 | 53.1 | 40,00 |
| 73407 | 2008 | 2803FZH | B29605623 | DISLASUR S.L. | 07-03-2008 | 10:05 | 53.1 | 40,00 |
| 104930 | 2008 | GR2994AS | 318943 | DOBRIN POETRICA | 08-04-2008 | 18:25 | 39.2.E | 92,00 |
| 110974 | 2008 | 9608BYR | X01265220J | DOMINGOS PEREIRA EDNA | 18-04-2008 | 16:39 | 39.2.C | 92,00 |
| 94640 | 2008 | 0184CHX | 48813288C | DOMINGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL | 06-04-2008 | 12:10 | 53.1 | 40,00 |
| 65341 | 2008 | 9728FPN | 020535300647 | DOMINIQUE COUET SOLENNE | 23-02-2008 | 15:44 | 53.1 | 40,00 |
| 65373 | 2008 | 9728FPN | 020535300647 | DOMINIQUE COUET SOLENNE | 23-02-2008 | 16:31 | 53.1 | 40,00 |
| 83252 | 2008 | 2675FRV | DOAF860131 | DORANTES ANDRADE FRANCISCO JAVIER | 25-03-2008 | 13:29 | 53.1 | 40,00 |
| 83251 | 2008 | 2381FSC | DOAF860131 | DORANTES ANDRADE FRANCISCO JAVIER | 25-03-2008 | 13:29 | 53.1 | 40,00 |
| 117777 | 2008 | 7564FVR | 33241711 | DUARTE ESPASANDIN MANUEL ALFONSO | 29-04-2008 | 10:31 | 39.2.C | 92,00 |
| 107075 | 2008 | 3962FXB | 20180896Y | DUCANOTCOEHEA ALVAREZ FERNANDO | 18-04-2008 | 17:42 | 53.1 | 40,00 |
| 56196 | 2008 | 6882FLY | X08841799R | DVORACEK CINTIA ELISABET | 08-02-2008 | 18:20 | 53.1 | 40,00 |
| 59050 | 2008 | GR8239AU | 02162343 | ECHEGARAY DEL CAMPO SOFIA EUGENIA | 13-02-2008 | 14:13 | 53.1 | 40,00 |
| 57432 | 2008 | GR8239AU | 02162343 | ECHEGARAY DEL CAMPO SOFIA EUGENIA | 10-02-2008 | 15:33 | 53.1 | 40,00 |
| 59404 | 2008 | GR8239AU | 02162343 | ECHEGARAY DEL CAMPO SOFIA EUGENIA | 14-02-2008 | 10:15 | 53.1 | 40,00 |
| 114924 | 2008 | 4904GBX | 72719170 | ECHEVARRIA IBAN | 28-04-2008 | 14:49 | 53.1 | 40,00 |
| 114799 | 2008 | 4904GBX | 72719170 | ECHEVARRIA IBAN | 28-04-2008 | 12:46 | 53.1 | 40,00 |
| 114630 | 2008 | 4904GBX | 72719170 | ECHEVARRIA IBAN | 28-04-2008 | 10:08 | 53.1 | 40,00 |
| 66837 | 2008 | 3793FZZ | X02419902A | EL OUALLANTI ANOUAR | 24-02-2008 | 14:13 | 53.1 | 40,00 |
| 66820 | 2008 | 3793FZZ | X02419902A | EL OUALLANTI ANOUAR | 24-02-2008 | 14:10 | 53.1 | 40,00 |
| 66850 | 2008 | 3793FZZ | X02419902A | EL OUALLANTI ANOUAR | 24-02-2008 | 14:16 | 53.1 | 40,00 |
| 91273 | 2008 | 3241FWM | 12406596M | EL SABBAGH ALVAREZ OMAR | 03-04-2008 | 20:15 | 53.1 | 40,00 |
| 98790 | 2008 | 7428BJB | 74649379 | ENCINAS LOPEZ DANIEL | 03-04-2008 | 17:55 | 39.2.E | 92,00 |
| 118123 | 2008 | 5603FVJ | 76652308 | ESCUDERO RODRIGUEZ DIEGO FEDERICO | 29-04-2008 | 18:43 | 39.2.E | 92,00 |
| 52295 | 2008 | 4714CXV | 44266956Y | ESPIN ORTIZ DANIEL | 18-02-2008 | 12:57 | 39.2.C | 92,00 |
| 71157 | 2008 | 6473CZJ | 52316574S | ESQUIVEL ORTEGA GERMAN | 04-03-2008 | 10:32 | 53.1 | 40,00 |
| 84042 | 2008 | 2293FNJ | X04966294L | FAJREDINNE CHIMI | 26-03-2008 | 10:47 | 53.1 | 40,00 |
| 116558 | 2008 | 2893FYK | 02534361Z | FERNANDEZ ALVAREZ JUAN MIGUEL | 25-04-2008 | 17:56 | 39.2.E | 92,00 |
| 76171 | 2008 | 2893FYK | 24065682T | FERNANDEZ ALVAREZ JUAN MIGUEL | 07-03-2008 | 10:30 | 39.2.E | 92,00 |
| 75164 | 2008 | 8599FZY | 09388949 | FERNANDEZ ARBESU PABLO | 12-03-2008 | 09:23 | 53.1 | 40,00 |
| 74722 | 2008 | 8599FZY | 09388949 | FERNANDEZ ARBESU PABLO | 11-03-2008 | 09:37 | 53.1 | 40,00 |
| 124612 | 2008 | 9362DSB | 51629047 | FERNANDEZ BENAVIDES CARLOS | 03-05-2008 | 21:17 | 39.2 | 92,00 |
| 119063 | 2008 | 7790FRC | 24209449 | FERNANDEZ GIL JULIO | 02-05-2008 | 20:00 | 53.1 | 40,00 |
| 116449 | 2008 | GR8821AN | 24098986T | FERNANDEZ GIRON JOSE | 25-04-2008 | 11:05 | 39.2.A | 92,00 |
| 92644 | 2008 | 9632DTR | 24165618 | FERNANDEZ LINDE ADRIANO | 28-03-2008 | 08:45 | 39.2.C | 92,00 |
| 101987 | 2008 | 6966FKR | 46910311V | FERNANDEZ LIQUETE OSCAR | 14-04-2008 | 13:54 | 53.1 | 40,00 |
| 101690 | 2008 | 6966FKR | 46910311V | FERNANDEZ LIQUETE OSCAR | 14-04-2008 | 10:38 | 53.1 | 40,00 |
| 101700 | 2008 | 6966FKR | 46910311V | FERNANDEZ LIQUETE OSCAR | 14-04-2008 | 10:45 | 53.1 | 40,00 |
| 73448 | 2008 | 5528FMK | 10856073G | FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MARIA | 07-03-2008 | 10:55 | 53.1 | 40,00 |
| 80499 | 2008 | 1558FZP | 50738104N | FERNANDEZ MARTINEZ MARTA | 18-03-2008 | 13:27 | 53.1 | 40,00 |
| 72133 | 2008 | 7346DTV | 44297020D | FERNANDEZ RIPOLL SAUL | 04-03-2008 | 11:25 | 39.2.C | 92,00 |
| 90021 | 2008 | 4355FYK | 35073937H | FERNANDEZ SOLA SALVADOR | 02-04-2008 | 11:47 | 53.1 | 40,00 |
| 114217 | 2008 | 4781FYJ | 403102129S | FOSSA ARRUE ARNALDO | 27-04-2008 | 14:53 | 53.1 | 40,00 |
| 94612 | 2008 | 5625FZM | 01071480W | FRANCISCO VIVAS MARCELO | 06-04-2008 | 11:56 | 53.1 | 40,00 |
| 64978 | 2008 | 0715FKR | 752659802 | FREITAG DE LARA TOMAS KO | 23-02-2008 | 11:59 | 53.1 | 40,00 |
| 80328 | 2008 | 6596FRL | FRY997570 | FRY NINA RUTH | 18-03-2008 | 12:04 | 53.1 | 40,00 |
| 124731 | 2008 | 6750CTS | 06538171F | FUERTES CARDENAS EMILIO | 02-05-2008 | 16:37 | 39.2.C | 92,00 |
| 94221 | 2008 | 9806FZG | X01838155H | GALTSEV ALBERT | 05-04-2008 | 13:28 | 53.1 | 40,00 |
| 118360 | 2008 | 6185GBV | 29081138F | GALVEZ MORENO RAUL | 23-04-2008 | 08:50 | 39.2.C | 92,00 |
| 87489 | 2008 | 5319FLB | 50927186B | GALVEZ ROS JUAN MANUEL | 30-03-2008 | 15:25 | 53.1 | 40,00 |
| 32575 | 2008 | 9765FXG | 46205523H | GANDIA CERVERA ROBERTO | 14-01-2008 | 14:51 | 53.1 | 40,00 |
| 68530 | 2008 | 6993FWC | 71547618 | GARCIA ALVAREZ JOSE ANTONIO | 29-02-2008 | 09:51 | 39.2 | 92,00 |
| 66822 | 2008 | 1574GBD | 74690701H | GARCIA CABRERA EDUARDO | 24-02-2008 | 14:10 | 53.1 | 40,00 |
| 66871 | 2008 | 1574GBD | 74690701H | GARCIA CABRERA EDUARDO | 24-02-2008 | 14:23 | 53.1 | 40,00 |
| 96386 | 2008 | 3796FST | 78883518G | GARCIA CANO JAVIER | 08-04-2008 | 15:40 | 53.1 | 40,00 |
| 82621 | 2008 | 9540CZK | 44258325T | GARCIA ESTARLI RAQUEL | 14-03-2008 | 00:55 | 39.2 | 92,00 |
| 110340 | 2008 | 1279DZF | 24247392 | GARCIA GALINDO JOSE | 16-04-2008 | 18:34 | 39.2 | 92,00 |
| 70050 | 2008 | 8917FNS | 52528981V | GARCIA GARCIA YOLANDA | 02-03-2008 | 10:11 | 53.1 | 40,00 |
| 116236 | 2008 | 0716GBK | 24207274G | GARCIA GONZALEZ JESUS | 25-04-2008 | 15:49 | 39.2.C | 92,00 |
| 127264 | 2008 | 8808FSS | 02288826G | GARCIA HERNANDEZ FELIPE | 05-05-2008 | 09:05 | 39.2.C | 92,00 |
| 53850 | 2008 | 5388FBX | 50715343K | GARCIA HORTAL DIAZ MARIA ISABEL | 19-02-2008 | 10:10 | 39.2.A | 92,00 |
| 72370 | 2008 | 3769DWX | 50869985B | GARCIA HUMPHRIES FRANCISCO JAVIER | 05-03-2008 | 11:17 | 53.1 | 40,00 |
| 32179 | 2008 | 9999DPM | 44290477K | GARCIA LARA JOSE ANTONIO | 14-01-2008 | 13:58 | 53.1 | 40,00 |
| 97009 | 2008 | 9614GBC | 46343028Y | GARCIA LECINA JAIME | 09-04-2008 | 15:35 | 53.1 | 40,00 |
| 70933 | 2008 | 9001DWN | 24058902M | GARCIA LEON MANUEL ANGEL | 03-03-2008 | 16:45 | 39.2.E | 92,00 |
| 99292 | 2008 | 5111CYJ | 29080583 | GARCIA LOPEZ JESUS | 04-04-2008 | 17:15 | 39.2.C | 92,00 |
| 60659 | 2008 | 1862BJS | 27442113P | GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO | 16-02-2008 | 11:39 | 53.1 | 40,00 |
| 105715 | 2008 | 7049CFH | 45432154R | GARCIA LOPEZ ROBERTO | 11-04-2008 | 18:55 | 39.2.A | 92,00 |
| 44532 | 2008 | 7336BXM | 24227404D | GARCIA MARTIN ALVARO | 06-02-2008 | 11:37 | 11.3 | 100,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|------------|---|------------|-------|--------|--------|
| 117187 | 2008 | 8009DYX | 14629131G | GARCIA MESA JESSICA | 28-04-2008 | 16:15 | 39.2.E | 92,00 |
| 102212 | 2008 | 8560DVT | 46711306 | GARCIA PEREZ PEDRO JOAQUIN | 14-04-2008 | 18:18 | 53.1 | 40,00 |
| 80567 | 2008 | 8039DVJ | 74682815 | GARCIA RUBIO JUAN ANDRES | 14-03-2008 | 12:25 | 39.2.A | 92,00 |
| 121124 | 2008 | 8834FTV | 44287113S | GARCIA SANCHEZ JONAS RUBEN | 03-05-2008 | 10:37 | 53.1 | 40,00 |
| 119036 | 2008 | 3572FXZ | X03977888S | GARCIA SEBASTIAN ANDRES | 02-05-2008 | 09:00 | 53.1 | 40,00 |
| 107215 | 2008 | 8668GBG | 37737128Q | GARRIDO GODES FERNANDO | 19-04-2008 | 09:19 | 53.1 | 40,00 |
| 69798 | 2008 | 6735FRB | 75019669V | GARRIDO VALENZUELA JUAN JESUS | 01-03-2008 | 13:21 | 53.1 | 40,00 |
| 61533 | 2008 | 5125FSS | 46923881V | GARROTE FERNANDEZ RAUL | 17-02-2008 | 15:04 | 53.1 | 40,00 |
| 79537 | 2008 | CA1882BT | 24138207Y | GARZON MONTERO ANTONIO | 12-03-2008 | 11:00 | 39.2.E | 92,00 |
| 14098 | 2008 | 8004DXL | X07431248V | GHELLER DANIEL | 04-12-2007 | 16:15 | 39.2.C | 92,00 |
| 124798 | 2008 | 1222BVP | 76920521B | GIFFORD BAQUERO JAIME EMILIO | 09-05-2008 | 11:36 | 53.1 | 40,00 |
| 99958 | 2008 | 0042DHK | X03012788H | GIL ZULETA JUAN CARLOS | 06-04-2008 | 10:05 | 39.2 | 92,00 |
| 71498 | 2008 | 0973FRT | 37344571T | GIMENO RIPOLL VICENTE | 04-03-2008 | 18:37 | 53.1 | 40,00 |
| 106721 | 2008 | 1086FBH | 24357178V | GIMENO ROMEO JOSE RAMON | 18-04-2008 | 12:02 | 53.1 | 40,00 |
| 60293 | 2008 | 5547FYP | 37203245D | GIRALT ATSERIAS JOAN | 15-02-2008 | 12:53 | 53.1 | 40,00 |
| 60282 | 2008 | 5547FYP | 37203245D | GIRALT ATSERIAS JOAN | 15-02-2008 | 12:47 | 53.1 | 40,00 |
| 42908 | 2008 | 3968FPW | 50281881V | GOMEZ CAMPDERA JESUS MANUEL | 26-01-2008 | 14:35 | 53.1 | 40,00 |
| 42899 | 2008 | 3968FPW | 50281881V | GOMEZ CAMPDERA JESUS MANUEL | 26-01-2008 | 14:34 | 53.1 | 40,00 |
| 42973 | 2008 | 3968FPW | 50281881V | GOMEZ CAMPDERA JESUS MANUEL | 26-01-2008 | 14:39 | 53.1 | 40,00 |
| 75363 | 2008 | 2687DNW | 28484191W | GOMEZ CASTAÑEDA JOSE LUIS | 12-03-2008 | 13:58 | 53.1 | 40,00 |
| 145605 | 2008 | M7936IC | 24048692F | GOMEZ DELGADO FRANCISCO | 10-05-2008 | 12:30 | 39.2.E | 92,00 |
| 2232 | 2008 | 9087CRP | 52518741 | GOMEZ ESPINOSA ANDRES | 22-11-2007 | 09:25 | 39.2.C | 92,00 |
| 121069 | 2008 | 9650GBP | 19406455 | GOMEZ GOMEZ ALEJANDRO | 03-05-2008 | 09:15 | 53.1 | 40,00 |
| 117621 | 2008 | C9484BNT | 74696417F | GOMEZ GONZALEZ JORGE IVAN | 29-04-2008 | 10:20 | 39.2.E | 92,00 |
| 80415 | 2008 | 3718FMC | 24269736K | GOMEZ HEREDIA EULOGIO | 18-03-2008 | 12:48 | 53.1 | 40,00 |
| 73265 | 2008 | 1816FZJ | 44272741H | GOMEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES | 02-03-2008 | 00:30 | 39.2.E | 92,00 |
| 118417 | 2008 | 1816FZJ | 44272741H | GOMEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES | 23-04-2008 | 12:25 | 39.2.E | 92,00 |
| 60131 | 2008 | 8018FTJ | 44272741H | GOMEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES | 15-02-2008 | 11:54 | 53.1 | 40,00 |
| 48136 | 2008 | GR4674AP | 24142082V | GOMEZ PRIETO ANTONIO EUSEBIO | 13-02-2008 | 20:05 | 39.2.A | 92,00 |
| 83840 | 2008 | 7599FMY | 34864378N | GOMEZ SEGURA AGUSTIN | 11-03-2008 | 17:08 | 39.2.C | 92,00 |
| 44524 | 2008 | 7599FMY | 34864378N | GOMEZ SEGURA AGUSTIN | 06-02-2008 | 21:05 | 39.2.G | 92,00 |
| 79675 | 2008 | 7599FMY | 34864378N | GOMEZ SEGURA AGUSTIN | 12-03-2008 | 17:57 | 39.2.E | 92,00 |
| 77125 | 2008 | 0068DRL | 13089155 | GONZALEZ CADIÑANOS MARIA ISABEL | 10-03-2008 | 17:15 | 53.1 | 40,00 |
| 118265 | 2008 | 4167GBC | 23800720 | GONZALEZ CARRASCOSA MOYANO MARIA DEL CARMEN | 30-04-2008 | 12:10 | 39.2.A | 92,00 |
| 103096 | 2008 | 2732GBJ | 28484835 | GONZALEZ CONDE JOSE | 16-04-2008 | 11:46 | 53.1 | 40,00 |
| 49462 | 2008 | 6563FJF | 44280218 | GONZALEZ FERNANDEZ JORGE | 14-02-2008 | 12:15 | 39.2.E | 92,00 |
| 95710 | 2008 | GR3017AS | 23671394R | GONZALEZ GARCIA ENCARNACION | 01-04-2008 | 20:15 | 39.2.A | 92,00 |
| 92856 | 2008 | 9019CRP | 34774276R | GONZALEZ GONZALEZ RAUL | 28-03-2008 | 10:30 | 39.2.C | 92,00 |
| 52802 | 2008 | 9019CRP | 34774276R | GONZALEZ GONZALEZ RAUL | 17-02-2008 | 03:15 | 39.2.A | 92,00 |
| 113686 | 2008 | 9404FSX | 38130682V | GONZALEZ GONZALEZ SERGIO | 26-04-2008 | 13:20 | 53.1 | 40,00 |
| 110395 | 2008 | 2790FSV | 45078106S | GONZALEZ MARTINEZ ALFONSO JORGE | 17-04-2008 | 10:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 78539 | 2008 | 6127CBL | 36114484E | GONZALEZ MENDEZ JOSE ANTONIO | 16-03-2008 | 14:27 | 53.1 | 40,00 |
| 115843 | 2008 | 6520FRR | 14258963K | GONZALEZ MONTES MARIA EUGENIA | 29-04-2008 | 18:25 | 53.1 | 40,00 |
| 84217 | 2008 | 9884FJZ | 05388854T | GONZALEZ NARBONA LUIS | 26-03-2008 | 14:38 | 53.1 | 40,00 |
| 111006 | 2008 | GR8847AH | 24248663 | GONZALEZ ROA FRANCISCO | 19-04-2008 | 03:10 | 39.2.A | 92,00 |
| 72444 | 2008 | 0022FNG | 22567483K | GONZALEZ SARRIA ANA MARIA | 05-03-2008 | 16:46 | 53.1 | 40,00 |
| 78808 | 2008 | MU6187CB | 24244073A | GRANADOS LOPEZ SERGIO | 11-03-2008 | 16:30 | 39.2.C | 92,00 |
| 74961 | 2008 | 7534DXC | 51475541T | GRANDA QUINTEROS JOYCE | 07-03-2008 | 08:38 | 39.2.C | 92,00 |
| 95243 | 2008 | 9767GBV | 05RR37985 | GRANIER PIERRE | 07-04-2008 | 12:46 | 53.1 | 40,00 |
| 90996 | 2008 | 1144GBR | 40978012Q | GRATACOS CASAS ALBERTO | 03-04-2008 | 14:04 | 53.1 | 40,00 |
| 103698 | 2008 | 9369FCT | 44038284T | GUERRERO ALBA ELENA | 17-04-2008 | 10:49 | 53.1 | 40,00 |
| 114063 | 2008 | 2462FDX | 23656436Q | GUERRERO APARICIO JESUS | 27-04-2008 | 12:12 | 53.1 | 40,00 |
| 94652 | 2008 | 2462FDX | 23656436Q | GUERRERO APARICIO JESUS | 06-04-2008 | 12:35 | 53.1 | 40,00 |
| 76257 | 2008 | 2462FDX | 23656436Q | GUERRERO APARICIO JESUS | 08-03-2008 | 10:56 | 39.2.C | 92,00 |
| 72105 | 2008 | MA5434CU | 74685421 | GUERRERO BENAVENTE ROBERTO | 05-03-2008 | 10:45 | 39.2.E | 92,00 |
| 15065 | 2008 | 6115FHF | 74843252X | GUERRERO GASCON RAFAEL | 12-12-2007 | 12:55 | 53.1 | 40,00 |
| 61889 | 2008 | 5567FYS | 45300467N | GUERRERO RODRIGUEZ SALVADOR | 18-02-2008 | 11:50 | 53.1 | 40,00 |
| 57656 | 2008 | 2240FYD | 42837408T | GUILLEN ARCHAMBAULT FELIX | 11-02-2008 | 10:03 | 53.1 | 40,00 |
| 125082 | 2008 | 7169GBN | 46506572C | GUILLEN GOMEZ JOSE | 09-05-2008 | 18:05 | 53.1 | 40,00 |
| 9324 | 2008 | 4628DJL | 46648549H | GUILLEN RODRIGUEZ SANTIAGO | 27-11-2007 | 14:38 | 11.3 | 100,00 |
| 18324 | 2008 | 2943FWJ | 24290238 | GUIOTE ORDOÑEZ MARIA ANGELES | 11-12-2007 | 11:59 | 39.2.E | 92,00 |
| 73024 | 2008 | 9857FPF | 40782585C | GUIRO SERRAMIA JOSEFINA | 06-03-2008 | 17:41 | 53.1 | 40,00 |
| 108182 | 2008 | 2305GCM | 22995139S | GUTIERREZ BUENO JAVIER | 20-04-2008 | 14:47 | 53.1 | 40,00 |
| 69364 | 2008 | 0509FZM | 42207787G | GUTIERREZ ESPINOSA ANTONIO | 29-02-2008 | 14:22 | 53.1 | 40,00 |
| 64867 | 2008 | 8317FPM | 52132135 | HAGEL HAGEL PEDRO | 23-02-2008 | 11:11 | 53.1 | 40,00 |
| 64888 | 2008 | 8317FPM | 52132135 | HAGEL HAGEL PEDRO | 23-02-2008 | 11:25 | 53.1 | 40,00 |
| 98796 | 2008 | 4410FST | 202440250 | HANSEN BO PALLE | 03-04-2008 | 15:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 87908 | 2008 | 5224DJV | 50299965T | HEBRERO FERNANDEZ JUAN JOSE | 19-03-2008 | 17:50 | 39.2.E | 92,00 |
| 101040 | 2008 | 7577GBC | X00314119P | HELENE ROMPA BELIA | 13-04-2008 | 10:11 | 53.1 | 40,00 |
| 101043 | 2008 | 7577GBC | X00314119P | HELENE ROMPA BELIA | 13-04-2008 | 10:13 | 53.1 | 40,00 |
| 97489 | 2008 | 7054FZX | 33279635S | HERMO AGRASO MARIA DEL VALLE | 10-04-2008 | 16:07 | 53.1 | 40,00 |
| 116935 | 2008 | 9522FKT | 26218486 | HERNANDEZ ALCALA MIGUEL | 26-04-2008 | 04:37 | 39.2 | 92,00 |
| 110518 | 2008 | 9522FKT | 26218486 | HERNANDEZ ALCALA MIGUEL | 17-04-2008 | 18:20 | 39.2 | 92,00 |
| 100090 | 2008 | 9522FKT | 26218486 | HERNANDEZ ALCALA MIGUEL | 07-04-2008 | 20:20 | 39.2 | 92,00 |
| 107624 | 2008 | 6949FKK | X04072022X | HERNANDEZ DANIEL ALBERTO | 19-04-2008 | 16:46 | 53.1 | 40,00 |
| 74058 | 2008 | 6924FZS | 39152652M | HERNANDEZ DUQUE ELENA | 10-03-2008 | 16:30 | 53.1 | 40,00 |
| 120469 | 2008 | 7802FRS | 00253425A | HERNANDEZ ROSAS COLUMBA SARA | 02-05-2008 | 09:32 | 53.1 | 40,00 |
| 51075 | 2008 | 7999DFB | 24274777W | HINOJO LUCENA VICENTE ANTONIO | 15-02-2008 | 10:35 | 39.2.A | 92,00 |
| 45071 | 2008 | 0981FMS | 44265741X | HITA FERNANDEZ JOSE LUIS | 07-02-2008 | 16:23 | 39.2.A | 92,00 |
| 64752 | 2008 | M5544TV | 50164338G | HURTADO RODRIGUEZ JOSE MANUEL | 23-02-2008 | 09:16 | 53.1 | 40,00 |
| 64835 | 2008 | M5544TV | 50164338G | HURTADO RODRIGUEZ JOSE MANUEL | 23-02-2008 | 10:53 | 53.1 | 40,00 |
| 66355 | 2008 | M5544TV | 50164338G | HURTADO RODRIGUEZ JOSE MANUEL | 24-02-2008 | 10:07 | 53.1 | 40,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|--------------|------------------------------------|------------|-------|--------|--------|
| 21662 | 2008 | M5544TV | 50164338G | HURTADO RODRIGUEZ JOSE MANUEL | 28-12-2007 | 11:23 | 53.1 | 40,00 |
| 16518 | 2008 | M5544TV | 50164338G | HURTADO RODRIGUEZ JOSE MANUEL | 08-12-2007 | 01:30 | 39.2 | 92,00 |
| 72334 | 2008 | 1825DXT | 05255925B | IBÁÑEZ SANZ ALBERTO | 05-03-2008 | 10:45 | 53.1 | 40,00 |
| 57924 | 2008 | 6130FXP | 28840342K | INES DE BIAGGIO JULIA | 11-02-2008 | 15:45 | 53.1 | 40,00 |
| 57920 | 2008 | 6130FXP | 28840342K | INES DE BIAGGIO JULIA | 11-02-2008 | 15:42 | 53.1 | 40,00 |
| 63428 | 2008 | 3450FSR | 74695911F | JALDO RONQUILLO ALEJANDRO | 20-02-2008 | 16:18 | 53.1 | 40,00 |
| 77057 | 2008 | MU6163CB | 06526085 | JIMENEZ GONZALEZ DEMETRIO | 10-03-2008 | 16:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 111275 | 2008 | 3033FFW | 24232956H | JIMENEZ LEYVA ALFREDO | 21-04-2008 | 09:00 | 39.2.E | 92,00 |
| 78722 | 2008 | GR1212AY | 24240568 | JIMENEZ MARTIN ANTONIO JESUS | 11-03-2008 | 11:25 | 39.2.A | 92,00 |
| 86148 | 2008 | 9408GBZ | 30507469Q | JIMENEZ RAMIREZ PILAR | 28-03-2008 | 10:59 | 53.1 | 40,00 |
| 105792 | 2008 | 9671CZK | 24295577X | JORDAN HERRERA ADRIANA | 11-04-2008 | 16:00 | 39.2.C | 92,00 |
| 111213 | 2008 | 4154GCF | 53442794V | JUAN RAMIREZ OLGA | 14-04-2008 | 09:32 | 53.1 | 40,00 |
| 67685 | 2008 | 0926FYC | 820642200010 | KACZMARSKI VINCENT | 26-02-2008 | 17:31 | 53.1 | 40,00 |
| 106490 | 2008 | 0255GBY | 101056954 | KAREL HADERKA | 15-04-2008 | 11:00 | 39.2.C | 92,00 |
| 59891 | 2008 | 0625FYF | 891793029 | KATHRIN HOH ANN | 14-02-2008 | 16:16 | 53.1 | 40,00 |
| 115485 | 2008 | 7064FSS | X07184775N | KHALED SOUHEILA | 29-04-2008 | 12:12 | 53.1 | 40,00 |
| 115503 | 2008 | 7064FSS | X07184775N | KHALED SOUHEILA | 29-04-2008 | 12:29 | 53.1 | 40,00 |
| 119982 | 2008 | 7064FSS | X07184775N | KHALED SOUHEILA | 01-05-2008 | 12:51 | 53.1 | 40,00 |
| 115490 | 2008 | 7064FSS | X07184775N | KHALED SOUHEILA | 29-04-2008 | 12:16 | 53.1 | 40,00 |
| 71327 | 2008 | 7041FSS | X07184775N | KHALED SOUHEILA | 04-03-2008 | 14:50 | 53.1 | 40,00 |
| 87695 | 2008 | 3008BLF | 32042613W | LACA VALADES ANA MARIA | 18-03-2008 | 13:19 | 39.2.C | 92,00 |
| 50833 | 2008 | 1825CCP | X02851862T | LACHMANN VICTOR | 03-02-2008 | 15:00 | 53.1 | 40,00 |
| 73442 | 2008 | 4413FPD | 75148450K | LAPRESTA MOLINA ABRAHAM | 07-03-2008 | 10:49 | 53.1 | 40,00 |
| 64827 | 2008 | 0418FNX | L16241011840 | LAPRISE GUILLAUME | 23-02-2008 | 10:41 | 53.1 | 40,00 |
| 90755 | 2008 | 0219DVZ | 27791924N | LARA SILLERO ELOY | 03-04-2008 | 09:39 | 53.1 | 40,00 |
| 75037 | 2008 | 7512FZL | 77780749Q | LARI DOMINECH PAU | 11-03-2008 | 16:01 | 53.1 | 40,00 |
| 120090 | 2008 | 2607FXZ | 44700971B | LARRUCEA CHINESTA AITOR | 01-05-2008 | 14:47 | 53.1 | 40,00 |
| 78318 | 2008 | 7384DND | 46106336F | LAVERNIA BELTRI JORGE | 16-03-2008 | 12:58 | 53.1 | 40,00 |
| 76400 | 2008 | 9884FYJ | E0634166 | LEISSING KATHARINA | 14-03-2008 | 09:46 | 53.1 | 40,00 |
| 112518 | 2008 | 1489CMJ | 23710986X | LEIVA DELGADO PLACIDO | 24-04-2008 | 12:14 | 53.1 | 40,00 |
| 110672 | 2008 | 6919DNP | 75163327V | LEON SALVADOR MIGUEL | 18-04-2008 | 19:21 | 11.3 | 100,00 |
| 119842 | 2008 | 6207FSB | 20462100496 | LEROY REMI | 01-05-2008 | 09:33 | 53.1 | 40,00 |
| 81207 | 2008 | 3203DGJ | X07443191T | LERTORA CERUTI RENZO ANTONIO | 20-03-2008 | 08:50 | 53.1 | 40,00 |
| 97912 | 2008 | 1159FRY | 09061347Z | LESTER DAVID ANTONIO | 11-04-2008 | 11:32 | 53.1 | 40,00 |
| 97924 | 2008 | 1159FRY | 09061347Z | LESTER DAVID ANTONIO | 11-04-2008 | 11:36 | 53.1 | 40,00 |
| 112065 | 2008 | 2363DVT | 44296888S | LIEBANA CABANILLAS FRANCISCO JOSE | 21-04-2008 | 19:30 | 53.1 | 40,00 |
| 118487 | 2008 | 2363DVT | 44296888S | LIEBANA CABANILLAS FRANCISCO JOSE | 28-04-2008 | 15:34 | 39.2.A | 92,00 |
| 123538 | 2008 | 4357GBD | 25995028Z | LINARES LOPEZ RAFAEL | 07-05-2008 | 12:28 | 53.1 | 40,00 |
| 26265 | 2008 | 5890DRJ | 24230974 | LINDEZ LINDEZ FRANCISCO ANTONIO | 28-12-2007 | 15:54 | 39.2.F | 92,00 |
| 58909 | 2008 | 5253DGP | 28672844D | LIÑAN CRUZ JOSE RAMON | 13-02-2008 | 12:19 | 53.1 | 40,00 |
| 85445 | 2008 | 1168FYF | 43043806L | LLABRES ESQUILAS HILARIO | 27-03-2008 | 09:51 | 53.1 | 40,00 |
| 85433 | 2008 | 1168FYF | 43043806L | LLABRES ESQUILAS HILARIO | 27-03-2008 | 09:45 | 53.1 | 40,00 |
| 112678 | 2008 | 0761FRJ | 10587283 | LLANEZA ALVAREZ JAVIER | 24-04-2008 | 13:43 | 53.1 | 40,00 |
| 115157 | 2008 | 7623FZX | 698726399 | LOCHER ANJA | 28-04-2008 | 17:40 | 53.1 | 40,00 |
| 113039 | 2008 | 7623FZX | 698726399 | LOCHER ANJA | 25-04-2008 | 12:09 | 53.1 | 40,00 |
| 114776 | 2008 | 8293DNC | 21954943V | LOPEZ ANTON VICENTE | 28-04-2008 | 12:29 | 53.1 | 40,00 |
| 80120 | 2008 | 8139GBD | 56292374 | LOPEZ CAMPOS ALFONSO | 18-03-2008 | 08:18 | 53.1 | 40,00 |
| 88341 | 2008 | 1005DMZ | 75756457 | LOPEZ COZAR IGNACIO | 21-03-2008 | 21:51 | 39.2.E | 92,00 |
| 113100 | 2008 | 2465FVD | 07403528 | LOPEZ DOMINGUEZ JAVIER | 25-04-2008 | 14:05 | 53.1 | 40,00 |
| 113695 | 2008 | 8014FYJ | 71341273B | LOPEZ ESCUDERO JESUS | 26-04-2008 | 13:27 | 53.1 | 40,00 |
| 61853 | 2008 | 5853FHW | 74678498 | LOPEZ LOPEZ PEDRO | 25-02-2008 | 16:55 | 38.3 | 120,00 |
| 77070 | 2008 | 1333DGZ | 23348867A | LOPEZ MATEOS NIETO MAURICIO | 10-03-2008 | 15:50 | 39.2.C | 92,00 |
| 20762 | 2008 | 7398CVH | 74641587D | LOPEZ MOLINA ALBERTO ANTONIO | 13-12-2007 | 12:40 | 38.3 | 120,00 |
| 73707 | 2008 | 5742FWL | 24276357H | LOPEZ MORENO ABELARDO | 03-03-2008 | 13:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 110487 | 2008 | C5487BTD | 75482571K | LOPEZ MUÑOZ ALBERTO | 17-04-2008 | 13:10 | 49.1 | 40,00 |
| 105584 | 2008 | 7709DZS | 24064421G | LOPEZ PUERTAS RICARDO | 11-04-2008 | 16:30 | 53.1 | 100,00 |
| 62156 | 2008 | 5168FWX | 47018751N | LOPEZ SORDO ALEJANDRO | 18-02-2008 | 16:48 | 53.1 | 40,00 |
| 115182 | 2008 | 4241GBX | 37644881E | LOPEZ TORT ANTONIO | 28-04-2008 | 18:01 | 53.1 | 40,00 |
| 106209 | 2008 | 3219CWC | X05107937M | LOZA LOZA JAVIER | 12-04-2008 | 20:16 | 39.2 | 92,00 |
| 82852 | 2008 | 4590FZK | 75140343 | LOZANO SANCHEZ JOSE ANTONIO | 25-03-2008 | 10:10 | 53.1 | 40,00 |
| 86187 | 2008 | 4590FZK | 75140343 | LOZANO SANCHEZ JOSE ANTONIO | 28-03-2008 | 11:18 | 53.1 | 40,00 |
| 82914 | 2008 | 4590FZK | 75140343 | LOZANO SANCHEZ JOSE ANTONIO | 25-03-2008 | 10:59 | 53.1 | 40,00 |
| 107700 | 2008 | 0732GBB | I20000GJ882 | LUDWIG JORG | 19-04-2008 | 18:02 | 53.1 | 40,00 |
| 83125 | 2008 | 2426DRH | 74681035N | LUQUE BELTRAN JUAN JOSE | 25-03-2008 | 12:46 | 53.1 | 40,00 |
| 76499 | 2008 | 2426DRH | 74681035N | LUQUE BELTRAN JUAN JOSE | 14-03-2008 | 12:00 | 53.1 | 40,00 |
| 119795 | 2008 | 3983FMR | 24205943 | LUQUE SANCHEZ JOSE MARIA | 01-05-2008 | 08:21 | 53.1 | 40,00 |
| 70800 | 2008 | 5992FNY | 24196556G | LUZON DIAZ JULIO MANUEL | 03-03-2008 | 17:37 | 39.2.A | 92,00 |
| 71179 | 2008 | 5992FNY | 24196556G | LUZON DIAZ JULIO MANUEL | 04-03-2008 | 11:00 | 53.1 | 40,00 |
| 97223 | 2008 | 3995DWY | 46402847W | MACIA PASTOR AMOS | 10-04-2008 | 10:13 | 53.1 | 40,00 |
| 107831 | 2008 | 7498DVB | 44200962E | MACIAS AGUILAR JOSE MARIA | 15-04-2008 | 19:00 | 53.1 | 40,00 |
| 106823 | 2008 | 7498DVB | 44200962E | MACIAS AGUILAR JOSE MARIA | 14-04-2008 | 18:47 | 39.2.A | 92,00 |
| 58949 | 2008 | 9021FKM | X03688378Y | MACO COMBAL OSWALDO | 13-02-2008 | 12:47 | 53.1 | 40,00 |
| 64683 | 2008 | 2367FRL | 01N131204 | MAGAÑA OLVERA JONATHAN | 22-02-2008 | 18:08 | 53.1 | 40,00 |
| 74800 | 2008 | 9126FYP | X04233274D | MAHMOUH MOURAD | 06-03-2008 | 13:15 | 39.2.A | 92,00 |
| 67861 | 2008 | 9126FYP | X04233274D | MAHMOUH MOURAD | 27-02-2008 | 12:28 | 53.1 | 40,00 |
| 110236 | 2008 | GR7592AV | 74671906Z | MALDONADO URBANO MARCOS | 17-04-2008 | 10:47 | 53.1 | 92,00 |
| 81255 | 2008 | 6055FBY | 26193017L | MALPESA GUERRERO MARAI ENCARNACION | 20-03-2008 | 09:40 | 53.1 | 40,00 |
| 51789 | 2008 | 4207DGT | 01096378Z | MANCHEÑO SEGARRA MIGUEL ANGEL | 15-02-2008 | 17:04 | 39.2.E | 92,00 |
| 140590 | 2008 | 4207DGT | 01096378Z | MANCHEÑO SEGARRA MIGUEL ANGEL | 11-10-2007 | 17:10 | 39.2.E | 92,00 |
| 109055 | 2008 | 4207DGT | 01096378Z | MANCHEÑO SEGARRA MIGUEL ANGEL | 16-08-2007 | 17:07 | 39.2.E | 92,00 |
| 6155 | 2008 | 8542BCT | 01096378Z | MANCHEÑO SEGARRA MIGUEL ANGEL | 27-11-2007 | 16:35 | 39.2.A | 92,00 |
| 68738 | 2008 | 1024FKR | 47756845J | MAÑE SAEZ ALEXI | 29-02-2008 | 09:46 | 38.3 | 92,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|------------|----------------------------------|------------|-------|--------|--------|
| 128870 | 2008 | 3237CFW | 76625468W | MARIN MUÑOZ DAVID | 07-05-2008 | 19:25 | 38.3 | 92,00 |
| 116857 | 2008 | 4419CFR | 74995796H | MARIN VILCHEZ MIGUEL | 23-04-2008 | 18:04 | 39.2 | 92,00 |
| 99014 | 2008 | 4419CFR | 74995796H | MARIN VILCHEZ MIGUEL | 03-04-2008 | 18:15 | 39.2.G | 92,00 |
| 88857 | 2008 | 0781FXN | 44278594Y | MARTIN CASTILLA JOSE MANUEL | 31-03-2008 | 13:37 | 53.1 | 40,00 |
| 84747 | 2008 | 1279DSG | 01818841R | MARTIN DIAZ MIGUEL | 15-03-2008 | 23:51 | 39.2.E | 92,00 |
| 63560 | 2008 | 5011FKC | 21503531A | MARTIN ERCILLA LUIS | 21-02-2008 | 08:33 | 53.1 | 40,00 |
| 91709 | 2008 | 8178GCD | 38473533F | MARTIN GUASCH AMADEO | 04-04-2008 | 09:21 | 53.1 | 40,00 |
| 89968 | 2008 | 2421FMZ | 45820145M | MARTIN MANSO AMAYA | 02-04-2008 | 10:57 | 53.1 | 40,00 |
| 102712 | 2008 | 2618GBN | 51360603Q | MARTIN MORILLA MANUEL | 15-04-2008 | 16:54 | 53.1 | 40,00 |
| 60371 | 2008 | 7866FXS | 40520392G | MARTINEZ GARCIA FRANCISCO | 15-02-2008 | 13:52 | 53.1 | 40,00 |
| 90378 | 2008 | 3045FXZ | X02963555M | MARTINEZ GARCIA SAMANTA | 02-04-2008 | 18:55 | 53.1 | 40,00 |
| 118780 | 2008 | 3122DKZ | 24259529A | MARTINEZ LEON ENRIQUE | 30-04-2008 | 12:25 | 53.1 | 40,00 |
| 110183 | 2008 | 4699FDN | 26442576 | MARTINEZ MARTINEZ SERAFIN | 17-04-2008 | 18:08 | 53.1 | 92,00 |
| 113424 | 2008 | 7697DBF | 23100028 | MARTINEZ PARRA DIEGO | 24-04-2008 | 20:03 | 39.2.E | 92,00 |
| 62851 | 2008 | 5151DXK | 25930298Y | MARTINEZ ROMERO JOSE LUIS | 19-02-2008 | 17:07 | 53.1 | 40,00 |
| 88080 | 2008 | 7676DSN | 36086141 | MARTINEZ VARELA ROGELIO | 19-03-2008 | 11:00 | 39.2.A | 92,00 |
| 104586 | 2008 | 9532FKT | 24287887 | MARTOS RUIZ YOLANDA | 09-04-2008 | 09:15 | 39.2.A | 92,00 |
| 70314 | 2008 | 5142FSB | 48443829X | MAS ABAD ANDRES | 02-03-2008 | 17:07 | 53.1 | 40,00 |
| 69593 | 2008 | 5142FSB | 48443829X | MAS ABAD ANDRES | 01-03-2008 | 09:42 | 53.1 | 40,00 |
| 59599 | 2008 | 8451DCR | 00391017V | MATA CAMPO ADOLFO MIGUEL | 14-02-2008 | 12:59 | 53.1 | 40,00 |
| 89346 | 2008 | 4994FZY | 25682533C | MATEO GRACIA JOSE | 01-04-2008 | 12:40 | 53.1 | 40,00 |
| 103452 | 2008 | 8332FLH | 47770394S | MATEU BAGUE AIDA | 16-04-2008 | 16:56 | 53.1 | 40,00 |
| 109763 | 2008 | 8332FLH | 47770394S | MATEU BAGUE AIDA | 16-04-2008 | 20:10 | 39.2.E | 92,00 |
| 103203 | 2008 | 8332FLH | 47770394S | MATEU BAGUE AIDA | 16-04-2008 | 13:04 | 53.1 | 40,00 |
| 99702 | 2008 | 7030FMY | 44295109F | MEDINA RUIZ ALEJANDRO RICARDO | 05-04-2008 | 03:00 | 39.2.E | 92,00 |
| 108959 | 2008 | 5096GBX | C19138967 | MEJIA PINTO GERMAN | 21-04-2008 | 17:04 | 53.1 | 40,00 |
| 63962 | 2008 | 2980DGP | 08030890A | MERCADO ZAMORA MIGUEL | 21-02-2008 | 14:40 | 53.1 | 40,00 |
| 112320 | 2008 | 2980DGP | 08030890A | MERCADO ZAMORA MIGUEL | 23-04-2008 | 18:09 | 53.1 | 40,00 |
| 99446 | 2008 | 4680FNL | 74666164 | MILLAN RUBIO MARIA | 04-04-2008 | 10:50 | 53.1 | 40,00 |
| 72118 | 2008 | 4079CZM | 24291933 | MINGORANCE BRAOJOS SALVADOR | 05-03-2008 | 10:05 | 39.2.E | 92,00 |
| 86191 | 2008 | 4362BWK | 44273843Q | MINGORANCE PEREZ MONICA | 28-03-2008 | 11:21 | 53.1 | 40,00 |
| 127066 | 2008 | 1272GBV | 07612174W | MÑAMBRES DEOGRACIAS CARLOS | 12-05-2008 | 17:30 | 53.1 | 40,00 |
| 88827 | 2008 | 4525GBM | 18233160W | MIRALLES DOMINGO | 31-03-2008 | 13:21 | 53.1 | 40,00 |
| 110636 | 2008 | 7069GBN | 24106785 | MIRANDA CARRANZA MANUEL | 18-04-2008 | 17:50 | 53.1 | 40,00 |
| 104372 | 2008 | 2959DJM | 24106785 | MIRANDA CARRANZA MANUEL | 07-04-2008 | 11:09 | 39.2.E | 92,00 |
| 63290 | 2008 | 2959DJM | 24106785 | MIRANDA CARRANZA MANUEL | 20-02-2008 | 13:39 | 53.1 | 40,00 |
| 75728 | 2008 | 2959DJM | 24106785 | MIRANDA CARRANZA MANUEL | 13-03-2008 | 11:37 | 53.1 | 40,00 |
| 34230 | 2008 | 6255DMG | 24229555K | MIRANDA SERRANO LUIS VALENTIN | 16-01-2008 | 10:15 | 39.2.E | 92,00 |
| 103657 | 2008 | 4266DTV | 24188531Y | MOJON ZAPATA ANTONIO | 17-04-2008 | 10:14 | 53.1 | 40,00 |
| 102567 | 2008 | 4266DTV | 24188531Y | MOJON ZAPATA ANTONIO | 15-04-2008 | 13:44 | 53.1 | 40,00 |
| 102345 | 2008 | 4266DTV | 24188531Y | MOJON ZAPATA ANTONIO | 15-04-2008 | 10:08 | 53.1 | 40,00 |
| 106891 | 2008 | 4266DTV | 24188531Y | MOJON ZAPATA ANTONIO | 18-04-2008 | 13:46 | 53.1 | 40,00 |
| 106569 | 2008 | 4266DTV | 24188531Y | MOJON ZAPATA ANTONIO | 18-04-2008 | 10:15 | 53.1 | 40,00 |
| 155010 | 2008 | 3555GDK | 74671565H | MOLINA ARCOS JOSE MANUEL | 29-05-2008 | 17:25 | 53.1 | 92,00 |
| 113106 | 2008 | 6244FYG | 28810210L | MOLINA PEÑALUNA ANTONIO | 25-04-2008 | 14:30 | 53.1 | 40,00 |
| 96761 | 2008 | 8833FLM | 51413774B | MOLINA TEJEDOR NOEL | 09-04-2008 | 12:13 | 53.1 | 40,00 |
| 128059 | 2008 | GR2030AJ | 24196976X | MOLINA URBANO MARIA JOSE | 06-05-2008 | 16:43 | 39.2.A | 92,00 |
| 109896 | 2008 | 8699GBM | 24253228G | MOLINERO MARTINEZ ALEJANDRO | 16-04-2008 | 12:58 | 39.2 | 92,00 |
| 73918 | 2008 | 6329DXR | 25673264C | MONTAÑEZ CABELLO JOSE ANTONIO | 10-03-2008 | 13:40 | 53.1 | 40,00 |
| 57822 | 2008 | 6423FMY | X3708107R | MONTELLA ERSILIO | 11-02-2008 | 13:36 | 53.1 | 40,00 |
| 98470 | 2008 | 8602FCV | 44288616 | MORALES AGUILAR IGNACIO | 01-04-2008 | 13:46 | 53.1 | 40,00 |
| 74538 | 2008 | 2767FCL | 24225344L | MORALES ANGUIA ALBERTO JOSE | 07-03-2008 | 13:25 | 39.2.E | 92,00 |
| 99740 | 2008 | 0814BBK | 74655885R | MORALES FERNANDEZ ANTONIO JOSE | 04-04-2008 | 11:40 | 38.4 | 92,00 |
| 119754 | 2008 | 0567CMC | 24144138 | MORALES IBAÑEZ JOSE MIGUEL | 30-04-2008 | 19:12 | 53.1 | 40,00 |
| 94970 | 2008 | 8796GBD | 23053837V | MORENO CERVANTES SORAYA | 06-04-2008 | 16:49 | 53.1 | 40,00 |
| 79808 | 2008 | 6395FTL | 44256467 | MORENO GOMEZ SEBASTIAN J | 11-03-2008 | 10:55 | 39.2.E | 92,00 |
| 125601 | 2008 | 9110GBY | 36921333P | MORENO MEDINA MIGUEL | 10-05-2008 | 12:43 | 53.1 | 40,00 |
| 63320 | 2008 | 4408FYR | 28485503A | MORENO ROMERO ANTONIO | 20-02-2008 | 14:04 | 53.1 | 40,00 |
| 66282 | 2008 | 3741FCX | 44297007L | MORILLAS CHINCHILLA CLAUDIO | 29-02-2008 | 16:39 | 39.2.A | 92,00 |
| 55207 | 2008 | 3741FCX | 44297007L | MORILLAS CHINCHILLA CLAUDIO | 24-02-2008 | 01:45 | 39.2.A | 92,00 |
| 125584 | 2008 | 5508DFB | 03885503K | MOTA AJENJO ANGEL JOSE | 10-05-2008 | 12:38 | 53.1 | 40,00 |
| 122471 | 2008 | 7471FZH | 77397189 | MOYA BLANCO JOANA | 05-05-2008 | 11:50 | 53.1 | 40,00 |
| 122522 | 2008 | 7471FZH | 77397189 | MOYA BLANCO JOANA | 05-05-2008 | 12:30 | 53.1 | 40,00 |
| 91067 | 2008 | 4220GBR | 18053526K | MOYANO SILES DAVID | 03-04-2008 | 16:20 | 53.1 | 40,00 |
| 70547 | 2008 | 3203FVC | 09422715Y | MUÑOZ OCEJO IGNACIO | 03-03-2008 | 12:42 | 53.1 | 40,00 |
| 110578 | 2008 | 9498GBF | 50051818T | MUÑOZ CASADO MARIA VICTORIA | 18-04-2008 | 09:30 | 39.2.C | 92,00 |
| 82285 | 2008 | 7841GBC | 46534323X | MUÑOZ MUÑOZ ISABEL MARIA | 24-03-2008 | 13:33 | 53.1 | 40,00 |
| 94070 | 2008 | 7841GBC | 46534323 | MUÑOZ MUÑOZ ISABEL MARIA | 05-04-2008 | 12:39 | 53.1 | 40,00 |
| 93496 | 2008 | B1759UD | 26031146E | MUÑOZ RAMIREZ ANDRES | 28-03-2008 | 10:40 | 53.1 | 40,00 |
| 111706 | 2008 | B1282WK | 26031146E | MUÑOZ RAMIREZ ANDRES | 21-04-2008 | 11:30 | 53.1 | 40,00 |
| 83036 | 2008 | 4359BNX | 74663309L | MUÑOZ RODRIGUEZ DAVID | 25-03-2008 | 12:05 | 53.1 | 40,00 |
| 112849 | 2008 | 4359BNX | 74663309L | MUÑOZ RODRIGUEZ DAVID | 24-04-2008 | 16:30 | 53.1 | 40,00 |
| 127758 | 2008 | 4359BNX | 74663309L | MUÑOZ RODRIGUEZ DAVID | 06-05-2008 | 12:55 | 39.2.A | 92,00 |
| 130269 | 2008 | 4359BNX | 74663309L | MUÑOZ RODRIGUEZ DAVID | 19-05-2008 | 10:03 | 53.1 | 40,00 |
| 86185 | 2008 | 0634GBD | 25554468 | MUÑOZ SANTIAGO PAULINA | 28-03-2008 | 11:16 | 53.1 | 40,00 |
| 71398 | 2008 | 4554DKS | 74645642Q | NARVAEZ SOTO VANESA MARIA | 04-03-2008 | 18:00 | 39.2.A | 92,00 |
| 112866 | 2008 | 9620FDH | X00802293F | NATARIO DORIS | 24-04-2008 | 17:04 | 53.1 | 40,00 |
| 45881 | 2008 | 0905FGD | 24293638A | NAVARRETE MAYAS FRANCISCO JAVIER | 08-02-2008 | 17:35 | 53.1 | 100,00 |
| 54672 | 2008 | 6825FXC | 74629874 | NAVARRO DOMINGO JUAN RAMON | 21-02-2008 | 10:55 | 39.2.E | 92,00 |
| 71481 | 2008 | 6149DMP | 27222775K | NAVARRO MURCIA MANUEL | 04-03-2008 | 18:16 | 53.1 | 40,00 |
| 52990 | 2008 | GR4108AN | X05668097T | NEUMANN MANFRED SIEGFRIED | 17-02-2008 | 15:20 | 39.2.F | 92,00 |
| 154970 | 2008 | GR4108AN | X05668097T | NEUMANN MANFRED SIEGFRIED | 27-05-2008 | 18:27 | 53.1 | 40,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|------------|--------------------------------------|------------|-------|--------|--------|
| 108686 | 2008 | 1860FRR | 05618881 | NIETO GARRIDO ANTONIO | 21-04-2008 | 12:20 | 53.1 | 40,00 |
| 121020 | 2008 | 1512FZH | 47254770M | NOTARIO CUENCA MIRIAM | 02-05-2008 | 13:47 | 53.1 | 40,00 |
| 110932 | 2008 | 0172DLJ | 44278475W | OCAÑA PERALVAREZ JUAN MANUEL | 19-04-2008 | 00:30 | 39.2 | 92,00 |
| 115270 | 2008 | 3288GBC | 45543476A | OCAÑA RUIZ MIGUEL | 29-04-2008 | 08:45 | 53.1 | 40,00 |
| 95161 | 2008 | 7632FXR | X04786050A | OGBEBOR MONDAY | 07-04-2008 | 11:34 | 53.1 | 40,00 |
| 95223 | 2008 | 7632FXR | X04786050A | OGBEBOR MONDAY | 07-04-2008 | 12:27 | 53.1 | 40,00 |
| 30369 | 2008 | 3927FNS | 26452570 | OJEDA BACHILLER JOAQUIN | 09-01-2008 | 17:20 | 39.2.E | 92,00 |
| 120133 | 2008 | 7390GBW | 78678969V | OLIVA RAMIREZ SERGIO CRISTO | 01-05-2008 | 15:08 | 53.1 | 40,00 |
| 81039 | 2008 | 9400BRD | 24249252F | OLIVARES CASTELLO MIGUEL ANGEL | 19-03-2008 | 13:30 | 53.1 | 40,00 |
| 83833 | 2008 | 9400BRD | 24249252F | OLIVARES CASTELLO MIGUEL ANGEL | 15-03-2008 | 08:00 | 53.1 | 40,00 |
| 50442 | 2008 | 7893FPF | 75129517 | OLIVAS SOLANA ROSA MARIA | 15-02-2008 | 11:51 | 53.1 | 100,00 |
| 65184 | 2008 | 7893FPF | 75129517 | OLIVAS SOLANA ROSA MARIA | 23-02-2008 | 13:10 | 53.1 | 40,00 |
| 91724 | 2008 | 2185GBF | 37876123E | OLIVER CANALS JOAQUIN | 04-04-2008 | 09:33 | 53.1 | 40,00 |
| 74269 | 2008 | 9263FZB | 24211873A | OLMOS VALVERDE JUAN CARLOS | 07-03-2008 | 13:15 | 39.2.A | 92,00 |
| 105800 | 2008 | 5698DDX | 74657731F | OLORIZ HERNANDEZ CARRILLO JOSE MARIA | 11-04-2008 | 16:20 | 39.2 | 92,00 |
| 124652 | 2008 | 4823FPX | 02250565S | ONTORIA MAESO DAVID | 09-05-2008 | 08:39 | 53.1 | 40,00 |
| 124662 | 2008 | 4823FPX | 02250565S | ONTORIA MAESO DAVID | 09-05-2008 | 08:56 | 53.1 | 40,00 |
| 110344 | 2008 | 5504CPV | 74666268B | ORANTES ALCALA INMACULADA CONCEPCION | 16-04-2008 | 10:46 | 39.2.C | 92,00 |
| 91312 | 2008 | 1087GBW | 2331630F | ORGE FABIO | 24-03-2008 | 11:19 | 53.1 | 92,00 |
| 119527 | 2008 | 9186FYP | 25469786T | ORTE JAVIER | 30-04-2008 | 15:01 | 53.1 | 40,00 |
| 121177 | 2008 | 5953DTY | 31868370F | ORTEGA PEÑA JOSE MARIA | 03-05-2008 | 11:31 | 53.1 | 40,00 |
| 89077 | 2008 | 1482CNL | 28472990W | ORTIZ BERNARDEZ ANTONIO | 31-03-2008 | 18:50 | 53.1 | 40,00 |
| 89088 | 2008 | 1482CNL | 28472990W | ORTIZ BERNARDEZ ANTONIO | 31-03-2008 | 18:59 | 53.1 | 40,00 |
| 85644 | 2008 | 2712DTB | 75150049X | ORTIZ ROMERA BLAS | 27-03-2008 | 11:41 | 53.1 | 40,00 |
| 91928 | 2008 | 0939DLI | 26219333T | ORTUÑO JUANES FRANCISCO | 04-04-2008 | 11:52 | 53.1 | 40,00 |
| 53550 | 2008 | 6341DZB | 44297264T | PADIAL ALONSO ALBERTO RAUL | 05-02-2008 | 15:49 | 53.1 | 40,00 |
| 125042 | 2008 | 5647GCL | C1367968 | PAGUAGA DE VALLADARES GLADYS | 09-05-2008 | 16:43 | 53.1 | 40,00 |
| 90870 | 2008 | 7722CPW | 48562177T | PALAO ACEVEDO ALEJANDRO JOSE | 03-04-2008 | 12:21 | 53.1 | 40,00 |
| 91217 | 2008 | 1198FSZ | 76421628B | PALOMARES GOMEZ CARMEN | 03-04-2008 | 19:25 | 53.1 | 40,00 |
| 116523 | 2008 | 4478FZY | 669374 | PAPADOPOULOS CHRISTOS | 25-04-2008 | 23:51 | 39.2.A | 92,00 |
| 112289 | 2008 | 0051FYG | AB5922771 | PAPADOPOULOS PAVLOS | 23-04-2008 | 17:15 | 53.1 | 40,00 |
| 71645 | 2008 | C1650BPP | 26742200P | PARDO IBÁÑEZ ANGEL | 04-03-2008 | 16:40 | 39.2.A | 92,00 |
| 113425 | 2008 | 6369DVG | 30644773 | PARDO SALCEDO DIEGO ANGEL | 22-04-2008 | 14:15 | 39.2.E | 92,00 |
| 33993 | 2008 | 2148DVH | 24112807K | PAREJO LOPEZ JOSE | 16-01-2008 | 10:45 | 39.2.C | 92,00 |
| 107493 | 2008 | 5196FYR | 39293620Y | PARENTE DUENA ANTONIO | 19-04-2008 | 13:49 | 53.1 | 40,00 |
| 29938 | 2008 | 7989FJC | 74648035V | PASTOR RECHE JORGE MANUEL | 11-01-2008 | 17:01 | 39.2.E | 120,00 |
| 4964 | 2008 | 7989FJC | 74648035V | PASTOR RECHE JORGE MANUEL | 25-11-2007 | 13:47 | 39.2.E | 92,00 |
| 52822 | 2008 | 0390BCG | 44261697Z | PASTOR URQUIZAR MARIA PIEDAD | 19-02-2008 | 09:56 | 39.2.C | 92,00 |
| 72970 | 2008 | 0090FTP | 33221370D | PASTRANA ROURA ISAAC PABLO | 06-03-2008 | 16:09 | 53.1 | 40,00 |
| 68210 | 2008 | GR2666AW | 23757201 | PELAEZ RODRIGUEZ ANTONIO | 23-02-2008 | 19:58 | 53.1 | 40,00 |
| 106701 | 2008 | 9411FZN | 02623557Q | PELLICER CANALDA RAUL | 18-04-2008 | 11:55 | 53.1 | 40,00 |
| 71204 | 2008 | 9377CZP | 20018230L | PEÑA CISCAR JUAN | 04-03-2008 | 11:35 | 53.1 | 40,00 |
| 46326 | 2008 | 0390CWN | 24255747Q | PEÑA DOÑA ALFREDO | 11-02-2008 | 15:37 | 39.2.C | 92,00 |
| 92205 | 2008 | 0521GBP | 43166711 | PERANCHO SANCHEZ ESTHER | 04-04-2008 | 17:04 | 53.1 | 40,00 |
| 90206 | 2008 | 5147GCF | 44270208S | PEREGRINA PALOMARES MANUEL LUIS | 02-04-2008 | 16:24 | 53.1 | 40,00 |
| 70425 | 2008 | 3495FZZ | CV664131 | PEREIRA MAIA LAINA | 03-03-2008 | 09:04 | 53.1 | 40,00 |
| 109559 | 2008 | 1043DWC | 28953125N | PEREZ ARAUJO JOSE ANTONIO | 22-04-2008 | 18:36 | 53.1 | 40,00 |
| 82018 | 2008 | 8697FYV | 53092527V | PEREZ CASTELLANO SERGIO | 24-03-2008 | 11:02 | 53.1 | 40,00 |
| 105459 | 2008 | 4667FSF | 02704531F | PEREZ PARDO MARIANO | 11-04-2008 | 07:45 | 53.1 | 40,00 |
| 76512 | 2008 | 6388FWX | 78562286J | PEREZ RAMOS CRISTIAN | 14-03-2008 | 12:15 | 53.1 | 40,00 |
| 94315 | 2008 | 1190CDR | 28643409Z | PEREZ SANTOS INMACULADA | 05-04-2008 | 14:08 | 53.1 | 40,00 |
| 94319 | 2008 | 1190CDR | 28643409Z | PEREZ SANTOS INMACULADA | 05-04-2008 | 14:11 | 53.1 | 40,00 |
| 40236 | 2008 | 4908DXZ | 075621833 | PERNAY LUCEN OLIVER | 29-01-2008 | 12:35 | 39.2.C | 92,00 |
| 114179 | 2008 | 4992GBY | C3295303 | PESTALOZZI MARCO | 27-04-2008 | 14:16 | 53.1 | 40,00 |
| 89977 | 2008 | 8115GBH | B17459348 | PETIT BLAU MARI S.L. | 02-04-2008 | 11:04 | 53.1 | 40,00 |
| 83161 | 2008 | 1471FRL | 00088829 | PIRES DA SILVA SERGIO ALBERTO | 25-03-2008 | 12:59 | 53.1 | 40,00 |
| 71091 | 2008 | 2659DZX | 74691199 | PLATA HERVIAS ANTONIO | 27-02-2008 | 17:19 | 39.2.A | 92,00 |
| 66484 | 2008 | 8861FYJ | 23642447B | POLO CASTRO JOSE | 24-02-2008 | 11:55 | 53.1 | 40,00 |
| 100316 | 2008 | 6619DSZ | 74676785V | PORCEL JIMENEZ MIGUEL ANGEL | 07-04-2008 | 13:25 | 53.1 | 92,00 |
| 69340 | 2008 | 0983DRF | 31257274K | PORTELA MIGUELEZ PABLO MANUEL | 29-02-2008 | 14:07 | 53.1 | 40,00 |
| 76202 | 2008 | 3004FZD | 24262626H | PORTILLO FLORIANO RAMON | 06-03-2008 | 11:35 | 39.2.C | 92,00 |
| 118420 | 2008 | 3004FZD | 24262626H | PORTILLO FLORIANO RAMON | 23-04-2008 | 12:25 | 39.2.C | 92,00 |
| 71397 | 2008 | 0972FBR | 02895830S | POYATOS GUERRERO ANDRES | 04-03-2008 | 16:32 | 53.1 | 40,00 |
| 89744 | 2008 | 1354FSF | 24196505E | POZO SALAS FRANCISCO | 25-03-2008 | 18:15 | 39.2.A | 92,00 |
| 34859 | 2008 | 4038CFV | 23650784 | PRIETO BAYO JOSE | 17-01-2008 | 20:30 | 39.2.E | 92,00 |
| 89071 | 2008 | 0034FJX | 25890593 | PUNTES BERROCAL JOSE ANTONIO | 31-03-2008 | 18:40 | 53.1 | 40,00 |
| 77807 | 2008 | 2329BXJ | 24239665 | PUERTAS MERLOS GUSTAVO | 08-03-2008 | 16:10 | 39.2.G | 92,00 |
| 82822 | 2008 | 5723DFP | 27434594X | PUJANTE NAVARRO MOISES | 25-03-2008 | 09:49 | 53.1 | 40,00 |
| 118956 | 2008 | 6184FLM | 44269051 | QUERO MORENO JUAN CARLOS | 02-05-2008 | 16:50 | 39.2.C | 92,00 |
| 125631 | 2008 | 2113FYK | 45709995W | QUEVEDO RAMOS ANA | 10-05-2008 | 12:57 | 53.1 | 40,00 |
| 125637 | 2008 | 2113FYK | 45709995W | QUEVEDO RAMOS ANA | 10-05-2008 | 13:00 | 53.1 | 40,00 |
| 112245 | 2008 | 1948GBN | 31405744 | QUIJANO DE BENITO ANDRES | 23-04-2008 | 15:03 | 53.1 | 40,00 |
| 65438 | 2008 | 3679DBB | 46023784W | QUILEZ JOSE ALEJANDRO | 23-02-2008 | 17:46 | 53.1 | 40,00 |
| 101540 | 2008 | 6850DTB | 22742329K | QUIROGA ANTON ROBERTO | 13-04-2008 | 15:17 | 53.1 | 40,00 |
| 90113 | 2008 | 9651FDM | X05455110Q | RADA GABRIEL DAVID | 02-04-2008 | 14:39 | 53.1 | 40,00 |
| 76196 | 2008 | 7748FBK | 28660927 | RAMIREZ JIMENEZ MANUEL | 06-03-2008 | 11:35 | 39.2.C | 92,00 |
| 82457 | 2008 | 2030DRG | 73259255T | RAMIREZ SANCHEZ CELIA | 24-03-2008 | 16:30 | 53.1 | 40,00 |
| 91319 | 2008 | 4724FVN | 74687225S | RAMIREZ VICTOR | 26-03-2008 | 20:22 | 39.2 | 92,00 |
| 119193 | 2008 | SE5861DU | 28621042 | RAMOS MEDINA SAMUEL | 30-04-2008 | 09:35 | 53.1 | 40,00 |
| 78098 | 2008 | 8661DVF | 02502277S | REBUelta SANTOS LUIS CARLOS | 16-03-2008 | 10:46 | 53.1 | 40,00 |
| 79373 | 2008 | 9744DND | 24207315 | REINA SIERRA MANUEL | 11-03-2008 | 17:25 | 39.2 | 92,00 |
| 98335 | 2008 | 9347FXP | 00680288V | REVILLA GONZALEZ ANA MARIA | 11-04-2008 | 17:31 | 53.1 | 40,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|-------------|--------------------------------------|------------|-------|--------|--------|
| 98346 | 2008 | 9347FXP | 00680288V | REVILLA GONZALEZ ANA MARIA | 11-04-2008 | 17:35 | 53.1 | 40,00 |
| 109511 | 2008 | 8319GCP | 02273732511 | RIBEIRO CASTELLO JOANA | 22-04-2008 | 17:26 | 53.1 | 40,00 |
| 109507 | 2008 | 8319GCP | 02272722511 | RIBEIRO CASTELLO JOANA | 22-04-2008 | 17:21 | 53.1 | 40,00 |
| 4564 | 2008 | 6551DJM | 51618478S | RICO DE LA ROSA LUIS JAVIER | 27-11-2007 | 09:28 | 53.1 | 40,00 |
| 75379 | 2008 | 1895FYK | 74715860S | RICO ROCHER WALTER | 12-03-2008 | 14:21 | 53.1 | 40,00 |
| 50697 | 2008 | 4376FSC | 43243740Z | RIOS MORALES JUSTO MANUEL | 03-02-2008 | 16:17 | 53.1 | 40,00 |
| 91988 | 2008 | 2810BSK | 24247932K | RIVAS JIMENEZ JOSE CIPRIANO | 04-04-2008 | 12:47 | 53.1 | 40,00 |
| 69711 | 2008 | 2810BSK | 24247932K | RIVAS JIMENEZ JOSE CIPRIANO | 01-03-2008 | 12:15 | 53.1 | 40,00 |
| 115452 | 2008 | 2810BSK | 24247932K | RIVAS JIMENEZ JOSE CIPRIANO | 29-04-2008 | 11:51 | 53.1 | 40,00 |
| 115409 | 2008 | 2810BSK | 24247932K | RIVAS JIMENEZ JOSE CIPRIANO | 29-04-2008 | 11:26 | 53.1 | 40,00 |
| 86777 | 2008 | 4186GBL | 34889361V | RIVAS SUAREZ VICTOR FLOREAL | 29-03-2008 | 12:55 | 53.1 | 40,00 |
| 63928 | 2008 | 8101DWT | 28764674T | RIVERO MORENO BLAS | 21-02-2008 | 14:00 | 53.1 | 40,00 |
| 71444 | 2008 | 8101DWT | 28764674T | RIVERO MORENO BLAS | 04-03-2008 | 17:34 | 53.1 | 40,00 |
| 96070 | 2008 | 4220GBR | 74674371H | ROCA VELAZQUEZ ALEJANDRO | 08-04-2008 | 09:45 | 53.1 | 40,00 |
| 64085 | 2008 | 2178CDN | 74674371H | ROCA VELAZQUEZ ALEJANDRO | 21-02-2008 | 17:07 | 53.1 | 40,00 |
| 91829 | 2008 | 6577FZZ | X02539277P | RODGERS EWAN ANGEL LUELMO | 04-04-2008 | 10:55 | 53.1 | 40,00 |
| 91987 | 2008 | 1916DRK | X07491610G | RODRIGUEZ ALFARO TEDDY ALEXANDER | 04-04-2008 | 12:46 | 53.1 | 40,00 |
| 76232 | 2008 | 0493DXS | 29781192X | RODRIGUEZ BAENA JUAN CARLOS | 06-03-2008 | 18:00 | 39.2 | 92,00 |
| 78165 | 2008 | 0509FTN | 42009135A | RODRIGUEZ BASO JOSE | 16-03-2008 | 11:53 | 53.1 | 40,00 |
| 78980 | 2008 | 0509FTN | 42009135A | RODRIGUEZ BASO JOSE | 17-03-2008 | 11:20 | 53.1 | 40,00 |
| 78911 | 2008 | 0509FTN | 42009135A | RODRIGUEZ BASO JOSE | 17-03-2008 | 10:20 | 53.1 | 40,00 |
| 79631 | 2008 | 9314FWW | 03892145Q | RODRIGUEZ CAMUÑAS ANTONIO | 12-03-2008 | 16:30 | 39.2.G | 92,00 |
| 42119 | 2008 | 7324FBX | 24234794Q | RODRIGUEZ JURADO SILVIA PATRICIA | 31-01-2008 | 12:45 | 39.2.A | 92,00 |
| 45668 | 2008 | 7324FBX | 24234794Q | RODRIGUEZ JURADO SILVIA PATRICIA | 09-02-2008 | 20:50 | 39.2.G | 92,00 |
| 102688 | 2008 | 9392BPB | 03033222M | RODRIGUEZ PINEDA MARIA DOLORES | 15-04-2008 | 16:11 | 53.1 | 40,00 |
| 77029 | 2008 | 1224DWR | 24230273A | RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALBERTO FERNANDO | 10-03-2008 | 10:40 | 39.2.A | 120,00 |
| 107573 | 2008 | 7018FRZ | 50116317F | RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICENTE | 19-04-2008 | 15:33 | 53.1 | 40,00 |
| 104626 | 2008 | 1766FJV | 16589911B | RODRIGUEZ TADEO MARIO | 09-04-2008 | 08:45 | 53.1 | 40,00 |
| 25767 | 2008 | 9823FKB | 24213849 | RODRIGUEZ VAZQUEZ MIGUEL JACINTO | 19-12-2007 | 10:20 | 39.2.C | 92,00 |
| 35224 | 2008 | 9823FKB | 24213849 | RODRIGUEZ VAZQUEZ MIGUEL JACINTO | 18-01-2008 | 12:01 | 39.2.G | 92,00 |
| 104473 | 2008 | 9823FKB | 24213849 | RODRIGUEZ VAZQUEZ MIGUEL JACINTO | 08-04-2008 | 12:09 | 39.2.E | 92,00 |
| 73499 | 2008 | 5553FXN | 77803667A | RODRIGUEZ VICENTE DAVID | 07-03-2008 | 12:07 | 53.1 | 40,00 |
| 82983 | 2008 | 6624GBX | 47642675 | ROFIN SANGLAS ROGER | 25-03-2008 | 11:37 | 53.1 | 40,00 |
| 82953 | 2008 | 6624GBX | 47642675 | ROFIN SANGLAS ROGER | 25-03-2008 | 11:22 | 53.1 | 40,00 |
| 82949 | 2008 | 6624GBX | 47642675 | ROFIN SANGLAS ROGER | 25-03-2008 | 11:19 | 53.1 | 40,00 |
| 103925 | 2008 | 8170FWH | 36529198 | ROIG MARZA CARLOS | 17-04-2008 | 14:10 | 53.1 | 40,00 |
| 66613 | 2008 | 9666CZK | 24115012H | ROJAS MEDINA JOSE MANUEL | 24-02-2008 | 12:45 | 53.1 | 40,00 |
| 116852 | 2008 | 1757GBP | 46716386M | ROJAS MOLINA ISAAC | 23-04-2008 | 20:25 | 39.2.A | 92,00 |
| 25511 | 2008 | GR4939Z | 24130078 | ROJAS ROJAS JOSE | 19-12-2007 | 12:35 | 39.2.A | 92,00 |
| 117007 | 2008 | M9055HL | 24227190W | ROMAN JIMENEZ FRANCISCO JAVIER | 23-04-2008 | 08:50 | 39.2.C | 92,00 |
| 78211 | 2008 | 2451FSD | 46753486Y | ROMAN LAFARGA ALBA | 16-03-2008 | 12:12 | 53.1 | 40,00 |
| 78200 | 2008 | 2451FSD | 46753486Y | ROMAN LAFARGA ALBA | 16-03-2008 | 12:09 | 53.1 | 40,00 |
| 56713 | 2008 | 8927FYT | 18109105D | ROMAN LUCAS JUAN FRANCISCO | 09-02-2008 | 13:19 | 53.1 | 40,00 |
| 99485 | 2008 | 0235BVS | 75140274X | ROMERO AUSIN MARIA JESUS | 04-04-2008 | 09:40 | 39.2.E | 92,00 |
| 109805 | 2008 | 3504FZD | 06194450K | ROMERO GOLDARAZ FERMIN | 16-04-2008 | 17:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 87041 | 2008 | V0808FX | 75672604M | ROS SANCHEZ EUGENIO | 29-03-2008 | 16:02 | 53.1 | 40,00 |
| 115822 | 2008 | 7623FZX | 00690232W | ROSARANI SERGIO | 29-04-2008 | 18:12 | 53.1 | 40,00 |
| 57703 | 2008 | 6431FMF | 28664210 | ROSAS MEMBRIVES ANTONIO | 11-02-2008 | 11:47 | 53.1 | 40,00 |
| 81635 | 2008 | 7184FGC | 09324946X | ROSIÑA GALERA FRANCISCO | 20-03-2008 | 14:02 | 53.1 | 40,00 |
| 58767 | 2008 | 2880FKG | 33386286 | RUBIO SANZ DAVID | 13-02-2008 | 10:59 | 53.1 | 40,00 |
| 110808 | 2008 | 7938FJC | 26443561 | RUEDA PONCE BLAS | 18-04-2008 | 12:20 | 39.2.C | 92,00 |
| 108077 | 2008 | 4538GCG | 05670272J | RUIZ CABRERA ABENOJAR ANTONIO | 20-04-2008 | 13:19 | 53.1 | 40,00 |
| 111746 | 2008 | 4027DXZ | 74631382Q | RUIZ FERNANDEZ MANUEL | 21-04-2008 | 17:30 | 39.2.E | 92,00 |
| 71078 | 2008 | 7505DSK | 24193491K | RUIZ MARTINEZ IGNACIO | 03-03-2008 | 12:35 | 39.2.E | 92,00 |
| 25827 | 2008 | 2535FWY | 74691265 | RUIZ RIOS CHABELA | 26-12-2007 | 11:15 | 39.2.A | 92,00 |
| 120410 | 2008 | 5919FTS | 79241722 | SAAD LHOESTE GUILLERMO | 01-05-2008 | 19:01 | 53.1 | 40,00 |
| 63463 | 2008 | 7520FSS | X04023269V | SACOMANI MARCELO ADRIAN | 20-02-2008 | 17:13 | 53.1 | 40,00 |
| 96956 | 2008 | 2097FWF | 46930650R | SADAQUI PAISAN SAID | 09-04-2008 | 14:51 | 53.1 | 40,00 |
| 105801 | 2008 | 6524GBP | 28640298P | SAEZ DIONISIO FRANCISCO JAVIER | 10-04-2008 | 11:04 | 39.2.A | 92,00 |
| 100765 | 2008 | GR9354AF | 23770388A | SAEZ PEREZ MARIA CABEZA | 07-04-2008 | 11:01 | 39.2.C | 92,00 |
| 86686 | 2008 | 7148DYJ | 13985016G | SAIZ GARCIA MONICA | 29-03-2008 | 12:25 | 53.1 | 40,00 |
| 65978 | 2008 | 5641CBK | 24157521T | SALCEDO RUIZ MANUEL | 26-02-2008 | 16:17 | 38.4 | 92,00 |
| 71664 | 2008 | 8674FRZ | 25160831G | SANCHEZ ALAYETO ANTONIO | 03-03-2008 | 10:38 | 39.2.A | 92,00 |
| 99853 | 2008 | 6716FFD | 44287486C | SANCHEZ ARENAS PATROCINIO | 05-04-2008 | 23:25 | 39.2.E | 120,00 |
| 115502 | 2008 | 0283FWZ | 28794656J | SANCHEZ GUTIERREZ JULIO | 29-04-2008 | 12:28 | 53.1 | 40,00 |
| 52955 | 2008 | 3180CRL | 24128416J | SANCHEZ LOPEZ DOMINGO | 18-02-2008 | 11:45 | 39.2.F | 92,00 |
| 83345 | 2008 | 5891DVF | 21516668F | SANCHEZ MARCO YOLANDA | 25-03-2008 | 14:21 | 53.1 | 40,00 |
| 36558 | 2008 | 4713FPX | 74637409 | SANCHEZ MARRUECOS ALEJANDRA | 21-01-2008 | 16:05 | 39.2.A | 92,00 |
| 106918 | 2008 | 6888BYW | 03817488V | SANCHEZ PANTOJA CARLOS | 18-04-2008 | 16:13 | 53.1 | 40,00 |
| 107282 | 2008 | 7718GBK | 24204365Q | SANCHEZ RUIZ DIEGO | 19-04-2008 | 10:19 | 53.1 | 40,00 |
| 116885 | 2008 | 7718GBK | 24204365Q | SANCHEZ RUIZ DIEGO | 25-04-2008 | 10:10 | 39.2.C | 92,00 |
| 96186 | 2008 | 9401GBS | 32016808A | SANCHEZ SAMPALO CRISTOBAL | 08-04-2008 | 12:14 | 53.1 | 40,00 |
| 69023 | 2008 | 5499DRV | 44210451N | SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO | 01-03-2008 | 19:50 | 53.1 | 40,00 |
| 113264 | 2008 | 3052GBG | 04152881R | SANCHEZ SANCHEZ MAUDILIO | 25-04-2008 | 20:26 | 53.1 | 40,00 |
| 103841 | 2008 | 8700GBN | 74566362V | SANCHEZ VICO MANUEL | 17-04-2008 | 13:00 | 53.1 | 40,00 |
| 127427 | 2008 | 9298DXH | 24174394Z | SANCHO VILLANOVA MARIA DOLORES | 05-05-2008 | 14:02 | 39.2.A | 92,00 |
| 73190 | 2008 | 6467FDL | 03XT519002W | SANNOU MARIE | 05-03-2008 | 12:20 | 39.2.E | 92,00 |
| 118431 | 2008 | 6467FDL | 03XT519002W | SANNOU MARIE | 23-04-2008 | 11:40 | 39.2.C | 92,00 |
| 112280 | 2008 | 6467FDL | 03XT519002W | SANNOU MARIE | 23-04-2008 | 16:59 | 53.1 | 40,00 |
| 70323 | 2008 | 9701FXT | X09204320L | SANT ANA VILLASBOAS LUCAS | 02-03-2008 | 17:20 | 53.1 | 40,00 |
| 19453 | 2008 | 1735DKS | 44264337D | SANTAMARINA JIMENEZ JUAN MANUEL | 10-12-2007 | 08:59 | 39.2.A | 92,00 |
| 72390 | 2008 | 6318FYR | 78482321L | SANTANA PREZ MIGUEL ANGEL | 05-03-2008 | 15:35 | 53.1 | 40,00 |

| | | | | | | | | |
|--------|------|----------|--------------|--|------------|-------|--------|--------|
| 90035 | 2008 | 6483FVJ | 75128828H | SANTIAGO CARRANZA JOSE LUIS | 02-04-2008 | 12:02 | 53.1 | 40,00 |
| 76586 | 2008 | 6483FVJ | 75128828H | SANTIAGO CARRANZA JOSE LUIS | 14-03-2008 | 13:10 | 53.1 | 40,00 |
| 70674 | 2008 | 8845FXX | 30534089W | SANTISTEBAN PARDO IGNACIO JESUS | 03-03-2008 | 14:58 | 53.1 | 40,00 |
| 88734 | 2008 | 8865FXX | 30534089W | SANTISTEBAN PARDO IGNACIO JESUS | 31-03-2008 | 11:44 | 53.1 | 40,00 |
| 70487 | 2008 | 8199FYN | 30534089W | SANTISTEBAN PARDO IGNACIO JESUS | 03-03-2008 | 11:12 | 53.1 | 40,00 |
| 115521 | 2008 | 3879FPZ | RM6401695K | SARROCCHI CHIARA | 29-04-2008 | 12:42 | 53.1 | 40,00 |
| 115535 | 2008 | 3879FPZ | X05891765Q | SARROUTI HAMID | 29-04-2008 | 12:49 | 53.1 | 40,00 |
| 100386 | 2008 | 9571GBY | 535680812 | SASSE ANNA | 12-04-2008 | 09:43 | 53.1 | 40,00 |
| 102129 | 2008 | 9571GBY | 535680812 | SASSE ANNA | 14-04-2008 | 16:06 | 53.1 | 40,00 |
| 102221 | 2008 | 9571GBY | 535680812 | SASSE ANNA | 14-04-2008 | 18:30 | 53.1 | 40,00 |
| 114929 | 2008 | 8077FXV | X605539 | SCHMITZ FLORIAN | 28-04-2008 | 14:57 | 53.1 | 40,00 |
| 75166 | 2008 | 0429DXG | X04790756V | SEBASTIAN GIL JUAN | 12-03-2008 | 09:23 | 53.1 | 40,00 |
| 120538 | 2008 | 5151DPV | 53405826X | SEGURA TOVAR EDGAR RICARD | 02-05-2008 | 10:40 | 53.1 | 40,00 |
| 171087 | 2007 | M6945WF | 75233996F | SEIJAS GUTIERREZ RUTH DEL ROCIO | 16-11-2007 | 12:40 | 39.2.A | 120,00 |
| 102356 | 2008 | 0792FTS | 51060513F | SEMPERE ENTRAMBASAGUAS MARIA CRISTINA | 15-04-2008 | 10:22 | 53.1 | 40,00 |
| 123401 | 2008 | 0792FTS | 51060513F | SEMPERE ENTRAMBASAGUAS MARIA CRISTINA | 07-05-2008 | 09:34 | 53.1 | 40,00 |
| 112324 | 2008 | 1154GBY | 44014617T | SEVERRI MOYA CARLOS | 23-04-2008 | 18:12 | 53.1 | 40,00 |
| 66612 | 2008 | 6315FYL | 53032570K | SOBRINO FRANCO JOSE ANTONIO | 24-02-2008 | 12:45 | 53.1 | 40,00 |
| 73799 | 2008 | 1002FPL | 28529729T | SOLA SANABRIA SANTIAGO | 06-03-2008 | 16:25 | 39.2.E | 92,00 |
| 63491 | 2008 | 2651FZG | 25169335K | SOLARNIER VELA MARIA DEL PILAR | 20-02-2008 | 17:39 | 53.1 | 40,00 |
| 72478 | 2008 | 2722FRP | 005655876004 | STAEHELIN NOEMI ANNINA DENISE | 05-03-2008 | 17:12 | 53.1 | 40,00 |
| 112605 | 2008 | 2402FRL | 270215052 | STEFANOV FRANCO GANTCHEV KANTCHO | 24-04-2008 | 13:07 | 53.1 | 40,00 |
| 126117 | 2008 | 0685GBZ | G0738286 | STEFERL MAARKUS | 11-05-2008 | 12:58 | 53.1 | 40,00 |
| 81031 | 2008 | 9133FRZ | N05167915 | SUAREZ ARCEO RODRIGO | 19-03-2008 | 13:27 | 53.1 | 40,00 |
| 75927 | 2008 | 9811FTR | 44582107 | SUAREZ MONTERO MANUEL JESUS | 13-03-2008 | 14:13 | 53.1 | 40,00 |
| 83306 | 2008 | 4554GBF | K1342368 | TAAVI KRUSELL | 25-03-2008 | 13:52 | 53.1 | 40,00 |
| 118122 | 2008 | 2952CWW | 44284843 | TEJADA ZURITA JUAN PABLO | 30-04-2008 | 10:54 | 11.3 | 100,00 |
| 118124 | 2008 | 2952CWW | 44284843 | TEJADA ZURITA JUAN PABLO | 30-04-2008 | 10:54 | 47.1 | 100,00 |
| 119250 | 2008 | 7492GBS | AC721889 | TOBELLA VERGES XAVIER | 30-04-2008 | 10:37 | 53.1 | 40,00 |
| 115171 | 2008 | 5425DYT | 52476406C | TOLEDANO LANZA PEDRO | 28-04-2008 | 17:51 | 53.1 | 40,00 |
| 110730 | 2008 | 8989CRS | 24158652G | TORAL GONZALEZ JOSE | 19-04-2008 | 18:10 | 39.2.E | 92,00 |
| 92439 | 2008 | 2737CRK | 05689771P | TORIBIO CARBAJO OSCAR | 28-03-2008 | 21:30 | 39.2.A | 92,00 |
| 81100 | 2008 | 8984FSS | 79326640 | TORREIRO PEREIRO ALBERTO | 19-03-2008 | 13:49 | 53.1 | 40,00 |
| 77084 | 2008 | 5653DXN | 44273445D | TORRES GIL PABLO JESUS | 10-03-2008 | 13:20 | 39.2.A | 92,00 |
| 72799 | 2008 | 1081BTW | 24102800 | TORRES PEREZ EUTQUIO | 06-03-2008 | 11:47 | 53.1 | 40,00 |
| 75315 | 2008 | 8035DJV | 24234696X | TORRES QUESADA FRANCISCO JAVIER | 12-03-2008 | 13:10 | 53.1 | 40,00 |
| 101879 | 2008 | 4150CTB | 44276027S | TORRES SANCHEZ SERGIO | 14-04-2008 | 12:54 | 53.1 | 40,00 |
| 101374 | 2008 | 3205GBL | 45543715N | TURON SEGURA JOAN | 13-04-2008 | 14:02 | 53.1 | 40,00 |
| 101375 | 2008 | 8075GBP | 45543715N | TURON SEGURA JOAN | 13-04-2008 | 14:02 | 53.1 | 40,00 |
| 121140 | 2008 | 8694GBY | 38462533R | URBANO IGLESIAS JORDI | 03-05-2008 | 10:49 | 53.1 | 40,00 |
| 46997 | 2008 | 9981CWC | 44263773C | URBANO RODRIGUEZ MARIA NATIVIDAD | 29-01-2008 | 14:48 | 53.1 | 40,00 |
| 76776 | 2008 | 8410DZX | 23784582 | URREÑA SERRANO GERMAN | 14-03-2008 | 15:52 | 53.1 | 40,00 |
| 69683 | 2008 | 4567FZY | 78861371Y | URRUTIA VERBO JOSE | 01-03-2008 | 11:46 | 53.1 | 40,00 |
| 44792 | 2008 | 9255DYC | 39371735J | VALDEOLIVAS MARTINEZ FRANCESC | 06-02-2008 | 13:35 | 11.3 | 100,00 |
| 68426 | 2008 | 8854BZY | 34036339L | VALDES ORTIZ FEDERICO | 28-02-2008 | 14:30 | 53.1 | 40,00 |
| 109264 | 2008 | 4427FLJ | 51380512F | VALLE FERNANDEZ ZACARIAS | 22-04-2008 | 11:42 | 53.1 | 40,00 |
| 75757 | 2008 | 0454FWW | 32433364Y | VARELA LOPEZ JOSE ANTONIO | 13-03-2008 | 12:03 | 53.1 | 40,00 |
| 77496 | 2008 | 7693CNG | 75788548Y | VARGAS LEBRON JOSE ANTONIO | 15-03-2008 | 13:27 | 53.1 | 40,00 |
| 103879 | 2008 | 1417DNB | X04291073D | VASQUEZ ALMEIDA JOSE ALFONSO | 17-04-2008 | 13:32 | 53.1 | 40,00 |
| 35364 | 2008 | GR1396AZ | 24050377 | VAZQUEZ DEL REY CABELLO MARIA DEL CARMEN | 19-01-2008 | 12:10 | 53.1 | 40,00 |
| 48659 | 2008 | 2702FYP | 24186408E | VEGA PADIAL JOSE | 31-01-2008 | 11:53 | 53.1 | 40,00 |
| 56917 | 2008 | 2702FYP | 24186408E | VEGA PADIAL JOSE | 10-02-2008 | 09:35 | 53.1 | 40,00 |
| 112414 | 2008 | 6924FZS | 45540479L | VEGA SANTIAGO SONIA | 24-04-2008 | 08:53 | 53.1 | 40,00 |
| 113186 | 2008 | 6924FZS | 45540479L | VEGA SANTIAGO SONIA | 25-04-2008 | 18:08 | 53.1 | 40,00 |
| 113037 | 2008 | 6924FZS | 45540479L | VEGA SANTIAGO SONIA | 25-04-2008 | 11:53 | 53.1 | 40,00 |
| 95484 | 2008 | 0280GBH | 42208725E | VEGA VEGA PABLO JAVIER | 07-04-2008 | 18:22 | 53.1 | 40,00 |
| 86167 | 2008 | 7532FRY | 45285942T | VEIRA FONT FRANCISCO | 28-03-2008 | 11:08 | 53.1 | 40,00 |
| 100623 | 2008 | 4084FMV | 70239376K | VELASCO ARAHUETES ALICIA | 12-04-2008 | 13:41 | 53.1 | 40,00 |
| 109628 | 2008 | 5125FPY | 74676401 | VERA MEDINA SERGIO ANTONIO | 22-04-2008 | 20:00 | 53.1 | 40,00 |
| 71499 | 2008 | 9092FZH | X06222849S | VERTIZO BRANDY ROLO | 04-03-2008 | 18:38 | 53.1 | 40,00 |
| 74130 | 2008 | 9092FZH | X06222849S | VERTIZO BRANDY ROLO | 10-03-2008 | 18:03 | 53.1 | 40,00 |
| 70900 | 2008 | 3563DRS | 15964094 | VICARIO MORAL JOSE LUIS | 03-03-2008 | 13:45 | 39.2.E | 92,00 |
| 75299 | 2008 | 4437FRS | 21636128M | VICEDO PASCUAL JORGE JOSE | 12-03-2008 | 12:53 | 53.1 | 40,00 |
| 74701 | 2008 | 1275DMZ | 74658895K | VICO RUIZ SALETA | 11-03-2008 | 09:05 | 53.1 | 40,00 |
| 79285 | 2008 | 4097FVT | 53052388J | VIDAL GOMEZ FRANCISCO | 17-03-2008 | 14:07 | 53.1 | 40,00 |
| 79274 | 2008 | 4097FVT | 53052388J | VIDAL GOMEZ FRANCISCO | 17-03-2008 | 14:04 | 53.1 | 40,00 |
| 79305 | 2008 | 4097FVT | 53052388J | VIDAL GOMEZ FRANCISCO | 17-03-2008 | 14:16 | 53.1 | 40,00 |
| 83937 | 2008 | 6115FHF | 74866540E | VILLALBA FERNANDEZ EMILIO | 26-03-2008 | 09:22 | 53.1 | 40,00 |
| 121479 | 2008 | 9468CSX | 74676526 | VILLANUEVA LOPEZ DURAN FRANCISCO JOSE | 03-05-2008 | 16:56 | 53.1 | 40,00 |
| 71296 | 2008 | 2521FVR | B11572104 | VIMAR LA LINEA S.L. | 04-03-2008 | 13:31 | 53.1 | 40,00 |
| 112363 | 2008 | 0565BVS | 13152065K | VIVAR REGUERA MIGUEL ANGEL | 23-04-2008 | 19:54 | 53.1 | 40,00 |
| 90283 | 2008 | 6638DVK | X07038406S | VOGEL SEBASTIAN | 02-04-2008 | 17:37 | 53.1 | 40,00 |
| 90281 | 2008 | 6638DVK | X07038406S | VOGEL SEBASTIAN | 02-04-2008 | 17:36 | 53.1 | 40,00 |
| 100392 | 2008 | 4032GBX | 6390877480 | WALTER THOMAS | 12-04-2008 | 09:48 | 53.1 | 40,00 |
| 101887 | 2008 | 4032GBX | 6390877480 | WALTER THOMAS | 14-04-2008 | 12:56 | 53.1 | 40,00 |
| 100390 | 2008 | 4032GBX | 6390877480 | WALTER THOMAS | 12-04-2008 | 09:45 | 53.1 | 40,00 |
| 101891 | 2008 | 4032GBX | 6390877480 | WALTER THOMAS | 14-04-2008 | 12:58 | 53.1 | 40,00 |
| 113665 | 2008 | 1498GBV | X05394144T | YACOUBI OTMANE | 26-04-2008 | 13:11 | 53.1 | 40,00 |
| 113273 | 2008 | 1498GBV | X05394144T | YACOUBI OTMANE | 25-04-2008 | 20:37 | 53.1 | 40,00 |
| 87225 | 2008 | 4339FPS | 24133123M | YEGUAS FUNES JOSE | 30-03-2008 | 11:26 | 53.1 | 40,00 |
| 97062 | 2008 | 9951FLS | 24221322 | YESTE AYALA RAFAEL | 09-04-2008 | 16:29 | 53.1 | 40,00 |
| 74661 | 2008 | 9642FBK | X06374545A | ZAHIRI ADIL | 06-03-2008 | 15:59 | 39.2.C | 92,00 |
| 90619 | 2008 | 0197FFT | 24141316X | ZUBELDIA VELA FRANCISCO JAVIER | 25-03-2008 | 16:41 | 39.2.E | 92,00 |

NUMERO 10.953

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y ORDENACION DEL
TERRITORIO

*Expte. nº.- 18.066/07. Plan Especial en Parque
Automovilismo, aprob. definitiva*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta de mayo de dos mil ocho, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente nº 18.066/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre innovación-modificación del Plan Especial en A.R. 7.01 "Cuartel de Automovilismo", que tiene como objetivo modificar el Plan Especial incluyendo un nuevo uso pormenorizado de equipamiento sin especificar, de unos 200 m2, al objeto de mejorar los servicios locales prestados al desarrollo residencial; fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2007, y sometido al trámite de información pública, habiéndose omitido el acuerdo de aprobación provisional según lo previsto en el art. 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al no haberse incorporado modificación alguna al documento aprobado inicialmente.

Con fecha 24 de abril de 2008, se recibe informe del Delegado de Obras Públicas y Transportes, en el que se expresan reservas sobre la titularidad del equipamiento resultante y sobre la afección por la proximidad de las vías de ferrocarril, emitiéndose informe al respecto por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, con fecha 15 de mayo de 2008.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras el debate se somete el expediente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal Popular, los Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, Dª María Francés Barrientos y D. José Mª Guadalupe Guerrero; y por los Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, los Sres./Sras.: D. Francisco Javier

Torres Vela, Dª Mª Carmen García Raya, D. Juan Antonio López Domech, Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Mª Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno y Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal IULV-CA, los Sres./Sras.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base al informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio de fecha 15/5/2008, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente la Innovación-modificación del Plan Especial en A.R.-7.01 -Cuartel de Automovilismo-, no aceptándose el informe emitido por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de abril de 2008, puesto que: "...En cuanto a la titularidad del equipamiento hay que hacer constar que será de carácter público (bien de dominio público) y respecto a la posible afección del ferrocarril no se produce ningún cambio en las actuales afecciones, puesto que el edificio destinado a equipamiento no es de nueva construcción, sino que es uno de los actualmente existentes que forman parte de las instalaciones militares desde hace muchos años."

SEGUNDO.- Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP. y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá in-

terponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 19 de septiembre de 2008.- La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

ORDENANZAS REGULADORAS: El presente documento de innovación-modificación no afecta al contenido de las ordenanzas del PERI "Terrenos del Ministerio de Defensa" y, en particular, a las condiciones particulares de calificación de los usos pormenorizados en él definidos.

Las condiciones de calificación del uso pormenorizado de equipamiento sin especificar responderán a las contenidas en el PERI para el uso concreto de equipamiento que en su momento se materialice y, en lo no definido por él, a las contenidas en el PGOU.

NUMERO 11.056

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE

Notificaciones de expedientes de disciplina de actividades

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expedientes de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, conforme al art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992), adjuntando al presente copia de la referida notificaciones.

Granada, 25 de septiembre de 2008.-El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada del Area, fdo.: M^a Dolores de la Torre Videras (Decreto de 18/06/07, B.O.P. núm. 124 de 29/06/07)

Expediente: 3230/2005-DL

Representante: Emilio Maldonado Isla

Interesado: C. Prop. Avda. de Italia 13 (cocheras)

Notificar en: c/ Alhóndiga 6, 4-F

NOTIFICACION

La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 20 de junio de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO: "Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

1º) Que se ha presentado denuncia por presuntas deficiencias en el funcionamiento de la actividad de garaje sita en Avda. de Italia nº 13 (entrada por c/ Margarita Xirgú Urbanización Simago).

2º) Consultados los antecedentes y datos obrantes en el Area, consta el expediente nº 5334/2003 RCA de licencia de apertura de la citada actividad, otorgada con fecha 10 de febrero de 2004 a favor de C. Prop. Avda. de Italia nº 13 con C.I.F.: H18073684.

3º) Con fecha 29 de noviembre de 2007 y 25 de febrero de 2008, se dictaron sendos Decretos por este Ayuntamiento por los que se ordenaba al interesado que realizara las medidas correctoras y aportara la documentación requerida en el informe técnico de 22 de septiembre de 2005, haciéndole la expresa advertencia de que transcurrido el plazo concedido sin poner en conocimiento de esta Administración la realización de lo requerido, se le impondrían sucesivas multas coercitivas.

4º) Que no se ha dado cumplimiento a lo requerido, a pesar de haberle impuesto la primera de las multas coercitivas por una cuantía de 150 euros, ya que no se ha presentado en esta Administración la documentación que justifique haber subsanado las deficiencias que se le especificaban en el informe técnico de 22 de septiembre de 2005.

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de garaje, sita en Avda. Italia, 13 (acceso por c/ Margarita Xirgú, Urbanización Simago), el técnico que suscribe, tras examinar la documentación obrante en el expediente y a la vista de la documentación presentada con fecha 13 de mayo de 2005 y el Informe del Inspector Municipal de fecha 30 de mayo de 2005, informa:

1. Se han subsanado las deficiencias referentes a los extintores portátiles de incendios, la boca de incendios equipada y la puerta de salida del garaje hacia el portal del edificio.

2. Queda pendiente de corregir la modificación realizada en el recinto de calderas, consistente en la segregación del mismo, resultando por un lado un nuevo recinto de sala de calderas y un recinto supuestamente destinado a trastero destinado a albergar los equipos y útiles necesarios para la limpieza del garaje. Así mismo, queda pendiente de aclarar la existencia de 45 plazas de garaje, cuando en la licencia municipal de apertura se encuentran autorizadas 35 plazas.

Por tanto, sobre la base de lo expuesto, se propone:

A) Evitar el funcionamiento de todas aquellas plazas de garaje que no se encuentran autorizadas en la licencia municipal de apertura.

B) Requerir al titular de la actividad (la presidenta de la comunidad del garaje es D^a Teresa Velasco Muñoz, con DNI 23.672.993 y domicilio en c/ D^a Rosita, 11 1^o D de Granada) para que presente certificado suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente donde se grafía la distribución actual de la actividad (plano de planta), debiendo especificarse la segregación del cuarto de calderas, así como reflejar todas las plazas de garaje con su numeración, la cual debe corresponder tanto en plano como "in situ" con cada plaza de garaje (se aportará fotografía de cada plaza de garaje con su correspondiente número). Así mismo, deberá aportarse relación de propietarios de cada una de las plazas de garaje."

Es por lo que de conformidad con el art. 71 de la ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza, art. 53 del Decreto 326/2003 de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y art. 95 y 99 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y las facultades que me confiere el art. 127.1.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO: Imponer a la C. Prop. Avda. de Italia 13 (cocheras), H18073684, una multa coercitiva de 300 euros.

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de diez días, para aportar la documentación correcta que se le ha especificado y que de continuar incumpliendo lo requerido, transcurrido este plazo se procederá a dejar sin efecto la licencia concedida y se ordenará la suspensión inmediata de la actividad.

TERCERO: En el mismo plazo de diez días podrá tener vista del expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime conveniente a la defensa de sus derechos, previo a la resolución del expediente.

CUARTO: Advertirle, una vez más, la obligación que tiene de comunicar la realización de lo requerido, y caso de no hacerlo, se entenderán no ejecutadas las medidas requeridas y se procederá según ha quedado expresado."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos significándole que contra la presente resolución no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite para la ejecución de la orden que se dictó con anterioridad.

Dicha multa habrá de hacerse efectiva en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en c/ Ribera del Beiro, complejo administrativo Los Mondragones, edif. "A", planta baja, Agencia Municipal Tributaria, bajo apercibimiento de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas (tras la notificación de la providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

Granada, 20 de junio de 2008.-La Secretaria General, P.D., el Jefe de Servicio de Gestión Ambiental.

Expediente: 13600/2005-DL

Interesado: Ali Makboul Alauí

Notificar en: c/ Pedro Antonio de Alarcón 58, bajo

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 4 de julio de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO: "Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

PRIMERO: Que se han presentado denuncias en relación con el funcionamiento de la actividad de bocadillería y venta de comida para llevar sita en c/ Pedro Antonio de Alarcón, 58. Una vez consultados los antecedentes obrantes en este Area, resulta que la actividad cuenta con licencia de apertura autorizada a favor de Ali Makboul Alauí (Expte.: 8716/2003 RCA de la Sección de Licencias).

SEGUNDO: Que con fecha 16 de enero de 2007, los servicios técnicos municipales emitieron el siguiente informe:

"En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de bocadillería y venta de comida para llevar, con nombre comercial "Sidor", sita en c/ Pedro Antonio Alarcón 58 "Sidor", el técnico que suscribe, tras examinar la documentación obrante en el expediente y el Informe emitido por la Unidad de Inspección de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 2005, informa:

1. Que en el establecimiento se ejerce la actividad de música, no amparada por las condiciones de la licencia.

2. Que la cocina cuenta con campana extractora dotada de filtros separadores de grasa careciendo de filtros desodorantes de carbón activo.

Sobre la base de lo expuesto e independientemente de las actuaciones que procedan en relación con las deficiencias reseñadas, se propone requerir al titular de la actividad para que adopte las medidas correctoras que se citan a continuación y presente la siguiente documentación:

1. Deberá de retirar el equipo de reproducción musical.

2. Deberá presentar certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente donde se acredite la instalación y el correcto mantenimiento del sistema de filtrado de humos y olores."

TERCERO: Con fecha 7 de mayo de 2007 se dictó decreto por esta Alcaldía, por el que se otorgaba al interesado plazo de diez días para que subsanase las deficiencias que se especificaban en el mismo, haciéndole la advertencia de que transcurrido el plazo concedido sin poner en conocimiento de esta Administración, la realización de lo requerido, se entenderían no subsanadas las deficiencias. Simultáneamente se otorga trámite de audiencia en relación a la actividad de música, al no estar amparada en la licencia municipal de apertura previo a la resolución que proceda adoptarse.

Solicitado asimismo por el interesado una ampliación del plazo, con fecha 11 de junio de 2007 se dicta decreto por el que se amplía dicho plazo.

CUARTO: El 29 de enero de 2008 al no haber comunicado la subsanación de las deficiencias requeridas se procede a imponer una multa coercitiva de 150 euros y conceder un nuevo plazo de diez días al responsable de la actividad para dar cumplimiento a lo exigido por el técnico, advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se procedería a imponer una segunda multa coercitiva por importe de 300 euros.

QUINTO: Tras presentarse escrito por D. Alí Makboul Alauí donde se hace constar que desde hace largo tiempo no hay ningún aparato reproductor de radio, hecho que se puede constatar con una visita al establecimiento, por lo que con fecha 25 de febrero de 2008 se emite informe por la Unidad de Inspección Municipal donde se dice lo siguiente:

- El día 21 de febrero de 2008 a las 23:15 horas, la actividad mencionada se encontraba funcionando con música y las puertas abiertas.

SEXTO: Se pone en su conocimiento que de constarse nuevamente el funcionamiento de la actividad con las puertas abiertas se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador.

Al día de la fecha no se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico de fecha 16 de enero de 2007.

En cuanto a la actividad de música, no amparada en la licencia municipal de apertura hay que tener en cuenta lo siguiente:

"Como quiera que el estar ejerciendo la actividad sin contar con la preceptiva licencia municipal de apertura, pudiera ser constitutivo de una infracción administrativa, y que carece del permiso necesario para desarrollar una actividad, ésta, no puede continuar desempeñándose hasta tanto se obtenga la pertinente Licencia, pues la Administración, tutelando el interés público por el cual la actividad en cuestión se encuentra intervenida administrativamente, no sólo puede, sino que debe poner fin a la actividad ilícita" (STS 9 de febrero de 1993, sala Tercera Sección 7ª).

"Si se advierte que cabe esperar razonablemente una continuación de la actividad sin causar molestias o riesgos, por ser posible aislar el funcionamiento de las instalaciones que generen los riesgos o molestias, será adecuada la clausura parcial del establecimiento." (STS 15 de marzo de 2002 sala de lo contencioso-administrativo sección 4ª).

Por todo lo expuesto de conformidad con el artículo 45 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de

la Calidad Ambiental, artículos 19 y 20 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, artículo 5.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, artículos 76, 84, 96 y 99 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 71 de la Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental Andaluza, artículo 84.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y facultades que me confiere el artículo 127.1.e) de la Ley 7/85:

DISPONGO

1º) Imponer a Ali Makboul Alauí con D.N.I.: 75142360A una multa coercitiva de 300 euros.

2º) Conceder un nuevo plazo de diez días al responsable de la actividad para dar cumplimiento a lo requerido en el informe técnico de fecha 16 de enero de 2007, advirtiéndole que de seguir sin comunicar la subsanación de las deficiencias transcurrido este plazo se procederá a dejar sin efecto la licencia concedida y se ordenará la suspensión inmediata de la actividad.

3º) Otorgo al responsable de la actividad un plazo de diez días como trámite de audiencia para tener vista del expediente y presentar por escrito cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes a su derecho previo a dejar sin efecto la licencia de la actividad y ordenar la clausura de la misma, si así procediese.

4º) Ordeno el cese de la actividad de música que se ejerce en el establecimiento con licencia para bocadillería y venta de comida para llevar sita en c/ Pedro Antonio de Alarcón nº 58, desde el mismo momento de recibir la presente resolución y hasta tanto la actividad de música cuente con la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento.

5º) Advierto al responsable de la actividad que de constatarse el incumplimiento de la orden de cese se procederá a su ejecución subsidiaria por parte de la Policía Local."

Contra el punto cuarto del presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos significándole que contra los tres primeros puntos de esta resolución no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite para la ejecución de la orden que se dictó con anterioridad.

Dicha multa habrá de hacerse efectiva en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en c/ Ribera del Beiro,

complejo administrativo Los Mondragones, Edif. "A", planta baja, Agencia Municipal Tributaria, bajo apremio de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas (tras la notificación de la providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

Granada, 4 de julio de 2008.-La Secretaria General P.D., el Jefe de Servicio de Gestión Ambiental.

Expediente: 10568/2007-DL

Interesado: Export-Import FTU Siglo XXI, S.L.

Notificar en: c/ San Jerónimo 1, bajo

NOTIFICACION

La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 23 de junio de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente arriba reseñado de las que resulta:

Que se han presentado denuncias en relación con el funcionamiento de la actividad de bar con música sita en c/ San Jerónimo 1, bajo, de la que es responsable Export-Import FTU Siglo XXI, S.L., con C.I.F. B18529255.

Que consultados los antecedentes obrantes en este Area, se han encontrado los siguientes datos: Que la actividad cuenta con licencia de apertura ya que fue concedido cambio de titularidad con fecha 2823/05, autorizado con fecha 8 de julio de 2005.

Por los servicios técnicos municipales se emitió informe con fecha 14 de mayo de 2008 en el que se determina: "En relación con el expediente reseñado al margen, referente a la denuncia de la actividad de bar con música, con nombre comercial "Taberna El Perdón", sita en c/ San Jerónimo nº 1 "Taberna El Perdón" también "Siglo XXI", el técnico que suscribe, tras examinar la docu-

mentación obrante en el expediente, informa que conforme informe de la inspección de fecha 22/06/07 en el local se ejercía la actividad de música, y conforme a los datos suministrados por el sistema de inspección remota de actividades, en esa fecha el local no contaba con sistema de transmisión de datos en perfecto estado de funcionamiento, incumpliendo los preceptos de la ordenanza municipal de protección acústica al respecto.

Por tanto, se propone requerir al titular de la actividad para que aporte certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente donde se acredite la revisión y puesta a punto del citado sistema así como los datos almacenados en el limitador del local.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que proceda"

Es por lo que de conformidad con el art. 84.1 c y 127.1.e) de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen local art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, 1, 5.c) y 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 162 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás legislación concordante:

DISPONGO:

PRIMERO: Otorgar al responsable de la actividad, un plazo de diez días, contados a partir del recibí de la presente resolución, para aportar la documentación requerida en el informe técnico transcrito y/o realizar las medidas correctoras que en el mismo se indican. Se le recuerda la obligación que tiene de poner en conocimiento de esta Administración la realización de las medidas requeridas, caso contrario, se entenderán no realizadas y se procederá conforme al apartado siguiente.

SEGUNDO: Caso de incumplimiento de lo requerido se procederá a dejar sin efecto la licencia concedida y se ordenará la suspensión inmediata de la misma hasta que sea nuevamente restituida, todo ello sin perjuicio de iniciar expediente sancionador por la presunta infracción cometida."

Contra el anterior decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 1º de la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 23 de junio de 2008.-La Secretaria General P.D., el Jefe del Servicio.

Expediente: 2047/2008-SA

Interesado: Cristina González Sánchez

Notificar en: c/ Santa Paula 33, 1-G

NOTIFICACION

La Sra. Concejala delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 4 de julio de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO: "Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia:

ANTECEDENTES DE HECHO.

1º. En fecha 7 de marzo de 2008 se inició el expediente sancionador de referencia mediante el que se imputaba a Dª Cristina González Sánchez, D.N.I.: 80.080.081 la comisión de una infracción administrativa al 58.2 de la ordenanza municipal de protección del ambiente acústico en Granada, en base a los siguientes hechos:

Que por la Policía Local se emite denuncia-informe nº 103682 de fecha 22 de diciembre de 2007, en la que se hace constar que el día mencionado a las 02:45 horas, se personaron en c/ Santa Paula nº 33, donde pudieron constatar que desde el portal se oía música a volumen considerable proveniente del piso 1º, letra G, atribuyéndose la responsabilidad de los hechos a Dª Cristina González Sánchez, D.N.I.: 80.080.081.

2º. Una vez notificado el referido decreto de iniciación a la interesada, no se han presentado alegaciones que desvirtúen los hechos descritos, por lo que tal y como se le advertía en la notificación del referido decreto de iniciación, éste pasa a considerarse propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto.

HECHOS PROBADOS.

De las actuaciones que se han citado se derivan los siguiente hechos que se consideran probados: Que el 22 de diciembre de 2007, a las 02:45 horas, se oía música a un volumen considerable proveniente del domicilio sito en c/ Santa Paula nº 33 piso 1º letra G,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los hechos arriba indicados infringen lo dispuesto en el artículo 58.2 de la ordenanza municipal de protección del ambiente acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece: "Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso en el interior de las viviendas, en especial desde las 23 hasta las 7 horas, que ocasione niveles del N.A.E. superiores a los establecidos en el artículo 18 de la presente ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles."

Los citados hechos descritos son constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada ordenanza municipal.

Dicha infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros, correspondiéndole en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la ordenanza municipal.

Se considera responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma ordenanza, a Dª Cristina González Sánchez, D.N.I.: 80.080.081.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por lo que de conformidad con los art. 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO:

Imponer a Dª Cristina González Sánchez, 80080081, la sanción de 251 euros por la realización de los hechos descritos.

Dese traslado de la presente resolución a los interesados en el expediente."

Dicha multa habrá de hacerse efectiva en las entidades relacionadas en la carta de pago adjunta, bajo apercibimiento de apremio, en los plazos siguientes:

Periodo voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio:

Transcurridos dichos plazos sin efectuarse el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio en la siguiente forma:

- El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas (tras la notificación de la providencia de apremio).

- El recargo de apremio ordinario será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

- El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora y costas del procedimiento.

Contra el anterior decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1,c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los art. 107 y 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 4 de julio de 2008.-La Secretaria General P.D.

Expediente: 5878/2008-SA

Interesado: Trinidad Molina Herrera

Notificar en: c/ Elvira 76, 1-izq.

NOTIFICACION

La Sra. Concejala Delegada del Area, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 27 de junio de 2008, ha tenido a bien dictar el siguiente DECRETO: "Vistas las actuaciones previas practicadas al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de las que resulta:

Que por la Policía Local se emite acta-denuncia núm. 6748, de fecha 19/06/08, en la que se hace constar que D^a Trinidad Molina Herrera, con DNI 76.258455 se encontraba gritando fuertemente en la vía pública, concretamente en Gran Vía, 46 a las 2:40 horas de la fecha indicada, infringiendo lo dispuesto en el artículo 55.2 de la ordenanza municipal de protección del ambiente acústico en Granada de 30 de marzo de 2007 que establece: "Asimismo, en la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes, dentro de vehículos u otra, que superen los valores NEE establecidos en el artículo 20 de la presente ordenanza, o en su caso, que por su intensidad o persistencia generen molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles".

Los hechos descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa leve tipificada en el art. 75.1.3.a) de la citada ordenanza municipal.

La citada infracción se encuentra sancionada en el art. 81 de la precitada ordenanza con multa desde 180 euros hasta 750 euros.

Le corresponde en el caso que nos ocupa y en atención a las circunstancias que en el mismo concurren la imposición de la sanción en grado medio, por cuantía de 251 euros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 81.5 de la ordenanza municipal.

Se considera presunto responsable de la infracción, según establece el artículo 76.1.e) de la misma ordenanza, a D^a Trinidad Molina Herrera

Es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la imposición de la sanción, al amparo de lo preceptuado en el art. 127.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y concordantes del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 127.1.L) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

DISPONGO:

1º) Inicio procedimiento sancionador a D^a Trinidad Molina Herrera, con DNI: 76.258.455, para depurar las posibles responsabilidades administrativas en que hubiera podido incurrir.

2º) Nombro Instructor del mismo al Técnico de Gestión adscrito a la Sección de Disciplina de Actividades

del Area de Medio Ambiente, Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, con nº de funcionario 2783.

3º) Comuníquese el presente decreto al Instructor con traslado de todas las actuaciones practicadas y notifíquese a los interesados"

Lo que le comunico para su conocimiento significándole:

Respecto al inicio del procedimiento sancionador dispone de un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, para la defensa de sus derechos y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Caso contrario, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto (art. 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo.

Contra el nombramiento del instructor podrá promover recusación contra el mismo en cualquier momento del procedimiento por los motivos previstos en los arts. 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 la ordenanza municipal de protección del medio ambiente acústico en Granada de 30 de marzo de 2007, el pago voluntario de la sanción económica antes de dictarse resolución, dará lugar a la terminación del procedimiento con una rebaja en la sanción propuesta del 30% (lugar de pago: los indicados en la carta de pago adjunta, cuya vigencia se indica en la misma).

Por otra parte, el art. 78.2 de la citada ordenanza establece que tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de efectuarse la resolución, pudiendo resolverse el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento, es de seis meses de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Granada, 27 de junio de 2008.-La Secretaria General P.D., el Jefe de Servicio de Gestión Ambiental.

NUMERO 11.258

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Anuncio convocatoria para adquisición local para Policía Local

EDICTO

Don José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adquisición, por este Ayuntamiento, de un local para destinarlo a la Policía Local, conforme a los siguientes datos:

I.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

II.- Objeto del contrato: adquisición de un local para destinarlo a la Policía Local.

III.- Obtención de documentación: oficinas del Ayuntamiento sitas en Plaza Mayor, 1

IV.- Tipo de licitación: 75.000 euros.

V.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación: tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

VI.- Criterios de valoración de las ofertas:

• Precio

El precio máximo del contrato asciende a 75.000 euros.

Cualquier precio que se rebaje con respecto al mercado se valorará con 5 puntos más por cada 100 euros/m² rebajados.

- Si el local esta valorado en 1.200 euros/m²: 20 puntos

- Si el local esta valorado en 1.300 euros/m²: 15 puntos

- Si el local esta valorado en 1.400 euros/m²: 10 puntos

- Si el local esta valorado en 1.500 euros/m²: 5 puntos

Ubicación

Se valorará su ubicación en una de las vías principales del núcleo urbano (según pliego prescripciones técnicas) a razón de:

- C/ Paseo de Mirasierra y calle Ventorrillo: 20 puntos

- Calle Duque de San Pedro: 15 puntos

- Calle Hermanas Quirós: 10 puntos

• Superficie útil

La superficie necesaria para poder desempeñar su labor de la mejor forma posible es de 50 m² aproximadamente (según pliego prescripciones técnicas).

- Superficie útil de 70 m² aproximadamente: 20 puntos

- Superficie útil de 60 m² aproximadamente: 15 puntos

- Superficie útil de 50 m² aproximadamente: 10 puntos

• Facilidad de acceso y valoración funcional

Situación del local con respecto al resto del edificio.

- Local situado en planta baja con acceso directo: 20 puntos

- Local situado en planta baja con acceso a través de edificio: 15 puntos

- Local situado en planta 1ª con acceso a través de edificio: 10 puntos

• Accesibilidad

El local debe ser accesible al usuario según el Decreto 72/1992, del 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.

Exterior:

- Local accesible sin elementos anexos: 15 puntos

- Local accesible a través de rampas: 10 puntos

- Local accesible a través de elementos mecánicos: 5 puntos

Interior:

Además se añadirán puntos si se cumplen los siguientes requisitos:

- Baño adaptado a minusválidos: 5 puntos

- Vestíbulo de dimensión mínima 1.5 de diámetro: 5 puntos

• Acabado del local

Para poder agilizar la implantación de la oficina el local debe de estar lo mas acabado posible, de manera que se realicen las mínimas obras necesarias.

- Local en bruto: 5 puntos

- Local con particiones: 10 puntos

- Local con todos los acabados: 15 puntos

• Estado de conservación

- Local de obra nueva: 20 puntos

- Local reformado en los 3 últimos años: 15 puntos

- Local con 5 años de antigüedad: 10 puntos

- Local con 10 años de antigüedad: 5 puntos

• Iluminación natural

- Local con huecos grandes: 20 puntos

- Local con huecos medianos: 15 puntos

- Local con huecos pequeños: 10 puntos

- Local con pocos huecos: 5 puntos

• Instalaciones

El local como mínimo debe contar con la instalación de fontanería, saneamiento y electricidad.

Se añadirán 5 puntos por cada instalación o preinstalación que tengan de:

- Climatización

- Calefacción

- Telecomunicaciones

• Adecuación del entorno

Será necesario que en las inmediaciones del local haya espacio suficiente para el aparcamiento de los vehículos policiales.

- Espacio para aparcamiento a menos de 5 metros: 20 puntos

- Espacio para aparcamiento a menos de 10 metros: 15 puntos

- Espacio para aparcamiento a menos de 15 metros: 10 puntos

- Espacio para aparcamiento a menos de 20 metros: 5 puntos

Será rechazada toda oferta que no cumpla los criterios mínimos establecidos respecto de ubicación y superficie.

VII.- Garantía provisional: no se exige

VIII.- Garantía definitiva: el 5% del precio de adjudicación del contrato.

IX.- Presentación de proposiciones: durante los 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro general del Ayuntamiento.

X.- Apertura de proposiciones: el tercer día natural siguiente, que fuera hábil (excepto sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, tendrá lugar la apertura del sobre A. La apertura de ofertas tendrá lugar el quinto día, hábil siguiente a la apertura del sobre A.

XI.- Modelo de proposición: el recogido en la cláusula sexta.

XIII - Gastos: los anuncios en el B.O.P. serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 30 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NUMERO 10.931

AYUNTAMIENTO DE ITRABO (Granada)

Aprobación definitiva Reglamento Guadalinfo

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo de Itrabo aprobado inicialmente por Acuerdo Pleno de 16 de julio de 2008, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, según:

"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO GUADALINFO DE ITRABO NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. El Centro de Acceso Público a Internet es de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

2. Lo/as usuario/as del Centro deberán realizar la correspondiente inscripción como usuario/a del mismo. Los datos proporcionados se utilizarán con fines de identificación y de generación de estadísticas de uso de los recursos del Centro.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar en todo caso el cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la naturaleza personal de los datos que son objeto de tratamiento, de acuerdo con las indicaciones del órgano responsable del fichero y de los encargados de su tratamiento.

3. Al realizar la inscripción, lo/as usuario/as deberán declarar que:

a) conocen y aceptan expresamente las normas y reglamento de uso del Centro, y que asumen las responsabilidades jurídicas que conlleve un mal uso del Centro por su parte.

b) conocen y aceptan los mecanismos de reclamación disponibles en caso de fallo de los equipos o aplicaciones, o mala calidad o insatisfacción del servicio recibido en el Centro.

c) indicar si aceptan que desde el Centro se le avise automáticamente vía SMS o correo electrónico de futuras actividades o novedades de interés para el usuario en relación al Centro.

4. Lo/as usuario/as deberán respetar en todo momento los horarios de disponibilidad del Centro.

El Centro tendrá un horario de apertura y cierre que facilite en todo momento el acceso de los usuarios/as a las instalaciones de forma razonable y accesible para la ma-

yoría de los colectivos presentes en la localidad. Dicho horario será establecido por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 16.C.1 de la Orden de 3 marzo de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

El horario se establecerá en todo caso atendiendo a las necesidades de este municipio.

5. Puesto que en el Centro hay personas formándose y trabajando, todo/a usuario/a debe respetar al prójimo en todo momento, guardando silencio y comportándose de manera cívica.

6. No está permitido comer, fumar ni consumir bebidas de ningún tipo.

7. Lo/as usuario/as ayudarán a mantener limpio el Centro usando las papeleras, ceniceros y otros elementos habilitados a tal efecto. Deberán conservar los recursos utilizados en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encontraron.

8. No está permitido que los menores de 16 años usen el Centro en horario escolar sin autorización expresa del/la profesor/a o de sus padres o tutores.

9. Queda terminantemente prohibido el uso de los recursos del Centro para cometer actividades ilegales o cualquier otra actividad que sea considerada por lo/as dinamizadores/as del Centro como inadecuada.

10. Está prohibido utilizar Internet para visitar páginas con contenido pornográfico, terrorista, racista, cualquier contenido que viole la legalidad vigente, atente contra la dignidad de las personas o sea considerado por el dinamizador/a del centro inapropiado para el buen uso de la instalación. El dinamizador/a podrá controlar y supervisar los contenidos a los que acceden los distintos usuarios con el fin de evitar el uso indebido de los recursos

11. Está prohibido instalar software en los equipos y utilizar cualquier dispositivo de almacenamiento de datos propiedad del usuario/a, sin la autorización y supervisión del/la dinamizador/a del Centro.

12. Cada usuario/a se hace responsable del equipo y demás recursos que esté utilizando en el tiempo asignado a tal efecto por el/la dinamizador/a del Centro. El uso indebido de los recursos puede suponer la prohibición, temporal o permanente, de la entrada al Centro de origen o a otros centros de la Red, reservándose el mismo la posibilidad de presentar denuncia contra la persona que lo haya provocado.

13.- Los cursos de formación y actividades de dinamización de la "Comunidad Digital" tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del Centro, sobre cualquier otra actividad. Asimismo, las actividades y cursos del Catálogo Regional de Actividades y Servicios, y del Catálogo Regional de Formación tendrán prioridad de utilización sobre las actividades lúdicas y/o de acceso libre a los equipos y recursos del Centro.

14. Es deber de lo/as usuario/as cuidar de sus objetos personales, ya que el/la dinamizador/a del Centro no se hace responsable de la pérdida de los mismos. Se sugiere entrar solo con el material que se necesite para trabajar en la Sala.

15. El Centro no se hace responsable de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, mal manejo de herramientas informáticas por parte de lo/as usuario/as o ausencia de archivados periódicos.

16. Queda totalmente prohibido al usuario/a modificar la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala sin autorización expresa del/la dinamizador/a del Centro.

17. El Centro se reserva el derecho de establecer tarifas de cobro a los usuario/as, en concepto de utilización de determinados dispositivos y servicios del Centro.

18. En casos en que sea necesario, en virtud de la demanda, controlar el acceso al Centro, éste podrá fijar determinados intervalos de tiempo que se asignarán a lo/as usuario/as para la utilización de los recursos. Estos intervalos se establecerán en función de la actividad a desarrollar y de la disponibilidad del material. El trato a los usuarios no podrá ser en ningún momento discriminatorio aunque sí podrán establecerse prioridades de uso como se indica en la norma 13.

19. A su vez, basándose en la demanda y disponibilidad de los recursos y a fin de evitar que determinados usuarios monopolicen su uso, el Centro podrá establecer un sistema de seguimiento del tiempo que cada usuario/a invierte, para así poder establecer un control sobre el número máximo de horas diarias, semanales y mensuales que cada persona puede emplear en dicho Centro. Los usuarios deberán atenerse a las decisiones tomadas por el dinamizador del centro a este respecto.

20. El acceso y uso del portal del programa atribuye la condición de usuario/a, que acepta, desde dicho acceso y uso, las condiciones generales siguientes:

a) El usuario/a accederá al Portal y hará uso del contenido del mismo conforme a la legalidad vigente quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio del Consorcio "Fernando de los Ríos", de la Junta de Andalucía o de terceros.

b) Especialmente el usuario/a no podrá acceder al Portal de modo que dañe, deteriore, inutilice o sobrecargue los servicios y/o información ofrecida, no podrá interferir el uso de dichos servicios o información por otros terceros, no podrá intentar el acceso ni acceder a sitios, servicios, sistemas informáticos del Portal o redes conectadas al Portal sin autorización cuando la misma sea preceptiva, ni mediante actos de intrusión ("hacking") o por cualquier otro medio no autorizado. El Consorcio "Fernando de los Ríos" se reserva el derecho a suspender

temporalmente el acceso al Portal, sin previo aviso, de forma discrecional y temporal.

DISPOSICIONES FINALES.

El incumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento podrá ser sancionado con la pérdida de condición de usuario/a y la prohibición de acceso al Centro.

En función de la existencia de intencionalidad o reiteración en la conducta infractora, así como de la naturaleza de los perjuicios causados, dicha pérdida de condición de usuario/a y prohibición de acceso al centro, podrá ser definitiva, tanto para el Centro de origen como para otros Centros de la red, reservándose el Consorcio y el Ayuntamiento la posibilidad de presentar la respectiva denuncia o demanda contra la persona que presuntamente lo haya provocado, tras el expediente informativo respectivo."

Itрабо, 22 de septiembre de 2008.- El Alcalde, fdo.: Antonio Jesús Carrascosa Valverde.

NUMERO 10.986

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

SECRETARIA GENERAL

Aprobación inicial PGOU

EDICTO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2008, el Plan General de Ordenación Urbanística que incluye como parte integrante el estudio de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Montefrío, 19 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 10.989

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en la Secretaría del Ayuntamiento de Montefrío, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DECRETO DE LA ALCALDIA.-Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes de referencia, especialmente la denuncia y propuesta de resolución formulada por el Secretario General del Ayuntamiento de Montefrío, como instructor;

Resultando probados los hechos descritos que constituyen infracciones a los preceptos que también se expresan con la calificación indicada, así como su atribución y responsabilidad de tales hechos a las personas reseñadas;

Esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los art. 65 al 70 del RD Legislativo 339/90, de 2 de marzo, art. 131 y 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las atribuciones que le confieren el art. 68 de la LSV y art. 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico... (R.D. 320/1994, de 25 de febrero), ha resuelto:

Primero: Refundir en un único acto la imposición de las sanciones en materia de tráfico relacionadas en el punto siguiente.

Segundo: Imponer a los titulares y/o conductores de los vehículos que figuran en los respectivos expedientes (en el caso del titular, por no haber cumplido el deber de facilitar, dentro del plazo legalmente establecido, los datos solicitados para la correcta identificación del conductor responsable de la infracción), las multas que asimismo se detallan, que deberán hacerse efectivas dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a la firmeza de esta resolución; si Vd. está de acuerdo con la sanción puede hacerla efectiva en las dependencias de Tesorería del Ayuntamiento de Montefrío, sitas en la calle Plaza de España núm. 7, o mediante giro postal (art. 67.1 RDL 339/90, modificado por Ley 17/05 y art. 8 del Reglamento de 04-08-93) -firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente abajo expresado dentro del plazo-, transcurridos los cuales sin haber efectuado el pago, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, conforme al art. 84 de las LSV y art. 21 del Reglamento de 25 de febrero de 1.994, incrementado con los recargos y, en su caso, intereses previstos en la LGT (art. 26 y 28).

| EXPTE. | MATRICULA | DNI/NOMBRE | FECHA DENUN. | ART. | MULTA | FECHA DECRETO |
|--------|-----------|---|--------------|------|-------|---------------|
| 25/08 | 3253-BSP | 77.323.216 / PEDRO J. SUAREZ DEL NIDO | 15/02/08 | 13 | 30,00 | 08/07/08 |
| 31/08 | 3223-DRM | B-18705418 / JERAMUZA S.L. | 22/02/08 | 13 | 30,00 | 08/07/08 |
| 56/08 | 0583-CPJ | B-18472274 / GARCIA DE LOS REYES, ARQUITEICTOS ASOCIADOS S.L. | 03/04/08 | 13 | 30,00 | 08/07/08 |
| 58/08 | 4339-FLH | 24.234.247 / MANUEL MARTIN CASTILLO | 04/04/08 | 13 | 30,00 | 08/07/08 |
| 71/08 | 0805-BVZ | 36.972.641 / GONZALO JIMENEZ JIMENEZ | 19/05/08 | 13 | 30,00 | 08/07/08 |
| 212/08 | 2434-BYC | 17.751.585 / JESUS AINAGA CASAMAYOR | 30/11/08 | 13 | 30,00 | 02/06/08 |

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el siguiente del recibo de la presente notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14 del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición.

Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no hubiera recaído resolución se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha indicada. La Alcaldesa. Constancia Libro de Resoluciones.

Montefrío, 17 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

NUMERO 10.990

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (Granada)

SECRETARIA GENERAL

Notificación iniciación expedientes sancionadores

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en la Secretaría del Ayuntamiento de Montefrío, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación: Mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (art. 3, R.D. 320/1994 de 25 de febrero-B.O.E. 21-04-94).

Caducidad: Este expediente caducará un año después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 RDL 339/1990 modificado por la Ley 19/2001)

Requerimiento al titular: Se ha formulado contra el conductor del vehículo que usted aparece como titular la denuncia por infracción de la norma de tráfico vial que figura en la presente notificación, lo que se le notifica a los efectos de que, si Ud. no era el conductor del vehículo, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la recepción de este escrito, comunique a este Ayuntamiento el nombre, NIF y domicilio del citado conductor, advirtiéndole que de no hacerlo será considerado autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su mínima cuantía (301,00 euros), conforme al art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, iniciándose contra Ud. el correspondiente procedimiento.

Igualmente se le comunica que, conforme a los arts. 3 y 10.1 del Reglamento de 25-02-1994, con esta denuncia queda incoado el oportuno expediente sancionador, disponiendo de un plazo de quince días para formular alegaciones y proponer pruebas en su defensa, mediante escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Montefrío o por cualquiera de los demás medios que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992. Si no presenta alegaciones dentro del plazo indicado, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (art. 13.2 RD 1398/1993 de 4.8.93).

Instructor y autoridad sancionadora: El órgano instructor del procedimiento es el Secretario General del Ayuntamiento de Montefrío (art. 12 RD 320/1994), correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 RDL 339/90 y art. 15.1º del Reglamento de 25-02-94 (art. 135 Ley 30/92).

Conformidad de la denuncia: Si Vd. está de acuerdo con la sanción puede hacerla efectiva en las dependencias de Tesorería del Ayuntamiento de Montefrío, sitas en la calle Plaza de España núm. 7, o mediante un Giro Postal, con una reducción de un 30% si la abona dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que se le notifique la denuncia (art. 67.1 RDL 339/90, modificado por Ley 17/2005, y art. 8 del Reglamento de 4.8.93)

El pago de la sanción pone fin al procedimiento.

Montefrío, 17 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

| EXPTE. | MATRICULA | DNI/NOMBRE | FECHA DENUN. | ART. | MULTA |
|--------|------------|--|--------------|------|-------|
| 75/08 | 5021-DVB | 75.014.779 / Mª DOLORES ROLDAN CARRILLO | 02/06/08 | 13 | 30,00 |
| 83/08 | 3414-CHT | 24.215.396 / Mª ISABEL LOPEZ SARRION | 26/06/08 | 13 | 30,00 |
| 88/08 | 0805 BVZ | 36.972.641 / GONZALO JIMENEZ JIMENEZ | 30/06/08 | 13 | 30,00 |
| 108/08 | GR-6873-AB | 74.654.141 / JUAN PEDRO JIMENEZ GRANADOS | 10/07/08 | 13 | 30,00 |
| 121/08 | GR-3651-AS | 24.183.851 / FCO. JAVIER SERRANO CANO | 25/07/08 | 13 | 30,00 |
| 127/08 | 4666-FXL | B-18276014 / BUFER ELECTRONICA S.L. | 31/07/08 | 13 | 30,00 |
| 128/08 | 29013-DFZ | 25.090.813 / FRANCISCA CABELLO MERCADO | 31/07/08 | 13 | 30,00 |
| 130/08 | 5443 BGM | 24.256.063 / CRISTOBAL PUERTO ESCOBAR | 05/08/08 | 13 | 90,00 |

NUMERO 11.118

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Notificación de vehículos abandonados

EDICTO

Que no habiendo sido posible la notificación individual por las causas que constan en el expediente respectivo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede a la publicación mediante el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del decreto de resolución de esta Tenencia de Alcaldía.

"Examinados los expedientes de la relación adjunta del Servicio de Medio Ambiente, resulta que:

Primero. Con fecha que se indica por Policía Local se procedió a la retirada y depósito del vehículo matrícula y marca/modelo que igualmente se dice, del que figura como titular la persona que se indica, siendo el motivo de la retirada el que figura en la relación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de mo-

dificación del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuando transcurran mas de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Es por lo que en virtud de las atribuciones que me atribuye la legislación vigente, dispongo:

Primero: Requiero al titular del vehículo para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo del depósito municipal, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá, como vehículo abandonado, a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Segundo: La retirada del depósito municipal se realizará previo pago de las tasas de depósito y estancias vigentes, salvo caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas (debiendo presentar los justificantes en la Oficina de la Policía Local, sita en Plaza de España s/n).

Tercero: Transcurrido el plazo anteriormente indicado, sin que el titular del vehículo se haga cargo del mismo, notifíquese a Limdeco, S.A.U., como órgano en-

cargado de la gestión de residuos y de la limpieza pública, para que, como vehículo abandonado, proceda a su traslado como residuo urbano.

1. Expediente 87101/08

Fecha retirada: 22.03.2007

Ford Escort, matrícula GR6536U

Titular: Valentin Sotican

Motivo: abandono. Infracción tráfico

2. Expediente 87095/08

Fecha retirada: 23.01.2008

BMW 524TD, matrícula B5734LD

Titular: Marina Fuster Rubio

Motivo: carecer seguro obligatorio

3. Expediente 87102/08

Fecha retirada: 29.07.2008

Renault 21 Nevada, matrícula 9996BST

Titular: Salif Sow

Motivo: carecer de seguro obligatorio

4. Expediente 87697/08

Fecha retirada: 31.07.2008

Seat Ibiza, matrícula GR3301AB

Titular: Leopoldo Fernández Fernández

Motivo: abandono

5. Expediente 2008

Fecha retirada: 6141CDN

Peugeot 306, matrícula 6141CDN

Titular: Souleye Mbaye

Motivo: infracción de tráfico

6. Expediente 25956/08

Fecha retirada: 11.08.2008

Opel Kadett, matrícula GR7596V

Titular: Arsenio Lisardo Torres Fernández

Motivo: abandono

7. Expediente 90949/08

Fecha retirada 10.08.2008

Citroën AX, matrícula CO8030Y

Titular: Revestimientos y Reformas Eurosur 2010, S.L.

Motivo: infracción tráfico

8. Expediente 91611/08

Fecha retirada 10.08.2008

Ciclomotor Yamaha CS50Z, matrícula C8991BSR

Titular: María Isabel Berrio Castillo

Motivo: infracción tráfico

Motril, 29 septiembre de 2008.-El Tte. Alcalde de Medio Ambiente, fdo.: Antonio J. Escámez Rodríguez.

NUMERO 11.117

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Notificación de vehículos abandonados

EDICTO

Que no habiendo sido posible la notificación individual por las causas que constan en el expediente respectivo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo común, se procede a la publicación mediante el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del decreto de resolución de esta Tenencia de Alcaldía.

"Examinados los expedientes de la relación adjunta del Servicio de Medio Ambiente, resulta que:

Primero. Con fecha que se indica por Policía Local se procedió a la retirada y depósito del vehículo matrícula y marca/modelo que igualmente se dice, del que figura como titular la persona que se indica, siendo el motivo de la retirada el que figura en la relación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuando transcurran mas de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Es por lo que en virtud de las atribuciones que me atribuye la legislación vigente, dispongo:

Primero: Requiero al titular del vehículo para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo del depósito municipal, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá, como vehículo abandonado, a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Segundo: La retirada del depósito municipal se realizará previo pago de las tasas de depósito y estancias vigentes, salvo caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas (debiendo presentar los justificantes en la oficina de la Policía Local, sita en Plaza de España s/n).

Tercero: Transcurrido el plazo anteriormente indicado, sin que el titular del vehículo se haga cargo del mismo, notifíquese a Limdeco, S.A.U., como órgano encargado de la gestión de residuos y de la limpieza pública, para que, como vehículo abandonado, proceda a su traslado como residuo urbano.

1. Expediente 90966/08

Fecha retirada: 01.08.2008

Seat Ibiza matrícula GR3587AV

Titular: Antonio Navarro Fernández

Motivo: infracción tráfico. Carecer de seguro

2. Expediente 78169/08

Fecha retirada: 18.08.2008

Aixam 400 matrícula C6021BNG

Titular: Manuel Jiménez López

Motivo: infracción de tráfico

3. Expediente 87094/08

Fecha retirada: 14.02.2008

Opel Corsa, matrícula GR7913AB

Titular: Moisés Amador Rodríguez

Motivo: carecer seguro obligatorio

4. Expediente 90967/08

Fecha retirada: 12.06.2008

Citroen C-15 - GR0343AK

Titular: Promociones Rosillo Maldonado, S.L.

Motivo: carecer seguro obligatorio

5. Expediente 90961/08

Fecha retirada: 25.07.2008

Ford Transit, matrícula 6085BKK

Titular: Estructuras lanire, S.L.

Motivo: infracción tráfico

6. Expediente 90953/08

Fecha retirada: 2008

Renault Express, matrícula GR1679AG

Titular: Dolores Santos Antúnez

7. Expediente 87098/08

Fecha retirada 06.11.2007

Citroën C-15, matrícula TE3749F

Titular: lam Obras, S.L.

Motivo: infracción tráfico

8. Expediente 87097/08

Fecha retirada: 15.12.2007

Ford Fiesta, matrícula GR2353AL

Titular: Abdelñhamnid Bouchema

Motivo: carecer seguro obligatorio

9. Expediente 87089/08

Fecha retirada: 16.07.2008

Opel Astra, matrícula J0150Z

Titular: José Ramón Fernández Cabrera

Motivo: infracción tráfico

Motril, 22 septiembre 2008.-El Tte. Alcalde de Medio Ambiente, fdo.: Antonio J. Escámez Rodríguez.

NUMERO 10.700

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Delegación competencias

EDICTO

Por esta Alcaldía, mediante resolución de 9 de septiembre de 2008, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, se ha designado a la Primera Teniente de Alcalde, D^a Ana Belén Jiménez Avilés, para sustituirla en la totalidad de sus funciones de Alcaldesa desde el 10 al 17 de septiembre de 2008, ambos inclusive, durante su ausencia de la localidad por vacaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleda de Zafayona, 9 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa, fdo.: Carolina Fraguas Castro.

NUMERO 10.701

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Modificación puntual NN.SS.

EDICTO

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha dictado resolución, con fecha

20 de junio de 2008, por la que se inscribe y deposita la "Modificación puntual 5/05 de las NN.SS. en la plaza conformada en las esquinas de las calles Mariana Pineda y García Lorca" de este municipio, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2007, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 2916, en la Sección de Instrumentos de planeamiento del Libro Registro de Moraleda de Zafayona de la Unidad Registral de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiéndose procedido previamente a su depósito en el Registro del Ayuntamiento.

Moraleda de Zafayona, 10 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Ana Belén Jiménez Avilés.

NUMERO 10.819

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Padrón agua, alcantarillado y basura 3º bimestre 2008

EDICTO

Aprobado el padrón de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al tercer bimestre de 2008, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2008, se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, este padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período de información pública, previo al contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

Simultáneamente, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón.

- El pago de los recibos se podrá efectuar en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las oficinas de la Caja General de Ahorros de Granada o de la Caja Rural de Granada sitas en este municipio. Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Moraleda de Zafayona, 12 de septiembre de 2008.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Ana Belén Jiménez Avilés.

NUMERO 10.907

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de actuación planta generadora de energía fotovoltaica "Anzola III", exp. 12/07

EDICTO

D. Vicente Mario García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puento (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2008, se ha procedido a la aprobación definitiva del proyecto de actuación presentado por D. Rafael López Molino, expediente 12/07 para la instalación de placas fotovoltaicas de 1 MW (Anzola III) en las parcelas 108 y 109 del polígono catastral nº 23 de este término municipal.

Conforme al artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento.

Pinos Puento, 18 de septiembre de 2008.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 10.908

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de actuación planta generadora de energía fotovoltaica "Anzola II", exp. 11/07

EDICTO

D. Vicente Mario García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puento (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2008, se ha procedido a la aprobación definitiva del proyecto de actuación presentado por D. Rafael López Molino, expediente 11/07 para la instalación de placas fotovoltaicas de 1,5 MW (Anzola II) en las parcelas 49, 60 y 61 del polígono catastral nº 22 de este término municipal.

Conforme al artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento.

Pinos Puento, 18 de septiembre de 2008.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 10.909

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de actuación planta generadora de energía fotovoltaica "Anzola I", exp. 10/07

EDICTO

D. Vicente Mario García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puento (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2008, se ha procedido a la aprobación definitiva del proyecto de actuación presentado por D. Rafael López Molino, expediente 10/07 para la instalación de placas fotovoltaicas de 1,5 MW (Anzola I) en las parcelas 47, 48, 61 y 80 del polígono catastral nº 22 de este término municipal.

Conforme al artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento.

Pinos Puento, 18 de septiembre de 2008.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 10.910

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva proyecto de actuación planta de reciclado, expediente nº 3/2007 de Planeamiento

EDICTO

D. Vicente Mario García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puento (Granada),

HACE SABER: Que en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2008, se ha procedido a la aprobación definitiva del proyecto de actuación para la instalación de una eco-planta para la clasificación y empaquetado de residuos sólidos recuperables, expediente de planeamiento 3/2007.

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, se hace público para general conocimiento.

Pinos Puento, 18 de septiembre de 2008.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 11.097

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobac. inicial modific. presup. 3/35/08 TC VA

EDICTO

D. Sergio Bueno Illescas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de transferencias de crédito, expte. 3/35/08 TC VA, de partidas pertenecientes a distintos grupos de función del Presupuesto de 2008, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación

de transferencias de créditos se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 26 de septiembre de 2008.-El Alcalde, fdo.: Sergio Bueno Illescas.

NUMERO 11.177

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto 2008

EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HACE SABER: Que en la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, 168 del TRLRHL de 2004 y 12 del RD 500/90, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General y plantilla de personal para el año 2008, aprobados inicialmente en sesión plenaria extraordinaria de 26 de septiembre de 2008.

Los interesados legitimados, y por los motivos taxativos legales del art. 170.2 del TRLRHL y 22.1 del RD 500/90, podrán deducir sus sugerencias o reclamaciones con sujeción al trámite siguiente:

A) Exposición del expediente: en la Secretaría, en horas de oficina.

B) Plazo de exposición pública: quince días hábiles.

C) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

D) Organismo ante el que se reclama o sugiere: Ayuntamiento Pleno.

Valle del Zalabí, 1 de octubre de 2008.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 11.165

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Lista definitiva de admitidos y excluidos plaza de Oficial de Policía Local promoción interna concurso-oposición

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que en orden a las atribuciones conferidas por la legislación vigente dicta el siguiente:

Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2008, declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos para una plaza de Oficial de Policía Local promoción interna y sistema de concurso-oposición.

En Maracena a 26 de septiembre de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas por decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2008, publicadas en el B.O.P. núm. 130 de 10 de julio de 2008 y en el B.O.J.A. núm. 152 de 31 de julio de 2008, corrección de errores (decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2008), publicada en el B.O.P. núm. 174 de 11 de septiembre de 2008 y B.O.J.A. núm. 185 de 17 de septiembre de 2008, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local por promoción interna y sistema de concurso-oposición, pertenecientes a la escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales y perteneciente al grupo de clasificación C y subgrupo C1 de titulación;, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008 que fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2008, (publicada en BOP el 16-05-08 y corrección de errores el 5-06-08).

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad de una plaza Oficial de Policía Local por promoción interna y sistema de concurso-oposición, pertenecientes a la escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales y perteneciente al grupo de clasificación C y subgrupo C1 de titulación, siendo la siguiente:

Admitidos:

Apellidos, Nombre; D.N.I.

1 Caraballo Villanueva, José Manuel; 24.279.313-F

2 Quirosa Burgos, Manuel; 24.209.816-Q

Excluidos:

Ninguno.

Segundo: La lista definitiva de aspirantes admitidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Tercero: La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio, exponiéndose las puntuaciones obtenidas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto: La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, tal y como determinan las bases de la convocatoria y respectivas correcciones de errores. Queda convocado el Tribunal Calificador para el próximo día 16 de octubre de 2008, a las 09:00 horas para proceder a la realización de dicho ejercicio y los aspirantes a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Maracena

Quinto: El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D^a Susana Ramos Garrido. Funcionaria de la Administración Local

Suplente: D. Juan Antonio Díaz García. Funcionario del Ayuntamiento

Vocales:

- En representación de la Administración Local:

Titular: D. José Alfonso Pulido Pérez, Funcionario del Ayuntamiento

Suplente: D. Pedro Antonio Ariza Beltrán, Funcionario del Ayuntamiento

Titular: D. Juan Luis Pertíñez Soria, Funcionario del Ayuntamiento

Suplente: D. Luis Manuel Bazoco Carreras, Funcionario del Ayuntamiento

Titular: D. Francisco Javier Guerrero Hernández, Funcionario del Ayuntamiento

Suplente: D. Agustín Avila Peinado, Funcionario del Ayuntamiento

- En representación de la Junta de Andalucía:

Titular: D. Manuel Navajas Trujillo

Suplente: D. José M^a Alonso Castilla.

Secretario/a:

Titular: D^a Cristina Rodríguez López, Funcionaria del Ayuntamiento

Suplente: D. Raúl Linares Morilla, Funcionario del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Noel López Linares, en Maracena a veintiséis de septiembre de dos mil ocho, de que yo, la Secretaria General, certifico.

Maracena, 26 de septiembre de 2008.-El Alcalde- Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 10.839

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

Autos nº 841/2008

EDICTO

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos nº 841/2008 que obran en esta Secretaría de mi cargo, instados por D. Ismael Bravo Gordo contra Prosegur Cía. Seguridad, S.A. y Black Star Seguridad, S.A., sobre cantidad, por el limo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social D. Francisco José Villar del Moral, se dictó en las mismas resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase.

Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada.

Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la sala de audiencias del Juzgado de lo Social nº 2 de Granada, se señala el día diecisiete (17) de noviembre de 2008, a las 10:40 horas, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el deman-

dante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas interesadas.

Se accede a lo solicitado requiriéndose a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio la documental propuesta por la actora en la demanda de la que se acompaña fotocopia.

Cítese al representante legal de Prosegur Cía. de Seguridad S.A. y Black Star Seguridad, S.A. a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, a efectos de citación del representante legal de la codemandada, Black Star Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido el presente, que firmo.

Granada, 15 de septiembre de 2008.-(Firma ilegible).

NUMERO 11.294

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Modificación nº 30/08 del Presupuesto General 2008

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la modificación nº 30/08 del Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

El expediente podrá examinarse en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno.

A efectos de presentación de reclamaciones tendrán la consideración de interesados las personas a que se refiere el art. 22.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Únicamente podrán presentarse reclamaciones por los motivos expresados en el art. 22.2 del mismo texto reglamentario antes citado.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el período de publicación no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Guadix, 1 de octubre de 2008.-El Alcalde, fdo.: Santiago Pérez López. ■